BIBLIOTECA Bs. As. PUBLICA

LA NACION

AÑO IV—Núm. 1148

Buenos Aires, Mártes 2 de Diciembre de 1873.

Imprenta y Redaccion, San Martin 144

ALMANAQUE

HOY 2—s. Silvano obispo y mártir.

LA NACION.

CANDIDATO PARA LA PRESIDENCIA

EL CIUDADANO

BARTOLOMÉ MITRE

Los deberes del Gobierno

El Gobernador Acosta subió al poder, no como representante de un partido politido, sino como el resultado de una coalicion de la que formaban parte hombres y elementos que hoy están afiliados en diversos bandos, y que se unieron momentaneamente para crear un Gobierno moderado, purdente, conciliador, que se ocupase preferentemente de los intereses materiales de la Provincia; y que, no teniendo un color político definido, fuese esencialmente prescindente en las cuestiones políticas que habian de iniciarse durante su período gubernativo.

Un Gobierno así constituido, contando con el apoyo moral de hombres de todos los partidos, tenía sérios deberes que desempeñar, y era el principal de todos el de seguir una política tal, que garantiese los derechos de todos los ciudadanos, salvase la moral pública, y llevase la independencia y la imparcialidad del Gobierno hasta los estremos de la máquina administrativa.

¿Qué importaria que el Gobernador sea imparcial, si su Ministro fuese un partidista apasionado? ¿Cómo podría el pueblo ejecitar sus derechos, si se vé atacado, oprimido, asesinado por Comandantes, Jueces de Paz y Comisarios, á quienes alienta la impunidad en que los deja el Gobierno?

Ser prescindente en materias electorales no importa permitir q' los empleados subalternos abusen á su antojo, y llegando á veces hasta el delito, de la autoridad que el Gobierno ha depositado en ellos Al contrario, semejante conducta puede calificarse como una verdadera complicidad, por la cual el país podria responsabilizar muy seriamente al Gobernador de la Provincia.

El gobierno del Sr. Acosta ha seguido en estos últimos tiempos una conducta irregular, que no queremos juzgar con demasiada severidad, pero que debemos recordar brevemente, sin pasion alguna que nos domine, pero aplicando á sus actos las deduciones de la fria razon, y juzgandolos *imparcialmente*, apesar del rol que tenemos en la lucha presente.

Un solo acto de verdadera imparcialidad debemos reconocer al Gobierno Provincial: la composicion de las Juntas de Calificacion para el Rejistro Cívico Nacional. A escepcion de ese acto en que el Sr. Acosta se colocó efectivamente á la altura de los sérios deberes de la posicion que ocupa, en los demás actos de su gobierno se ha podido entrever siempre la influencia de su Ministro de Gobierno, á quién le falta la tranquilidad de espíritu necesaria para elevarse á regiones serenas, y juzgar con imparcialidad las cosas y los hombres para traducir en hechos esos juicios.

Hemos visto al Dr. Alcorta como juez, y no podia esperarse que en el sillon ministerial, en que el arbitrario es hasta cierto punto tolerado, tuviese mas firmeza para dominar sus pasiones, que al que tenia cuando desempeñaba las austeras funciones del magistrado, atado por las fuertes ligaduras de la ley civil. ¿Es esa influencia la que hace olvidar continuamente al señor Acosta el orijen especial de su gobierno, y la gravedad de los deberes que pesan sobre él en los momentos de prueba por que el país atraviesa?

No lo sabemos, pero actos tales ejecuta ó permite á veces el gobierno, que serian dignos de partidistas exaltados.

En Chivilcoy tiene lugar una alevosa matanza perpetrada por los *hombres de accion;* y el gobierno manda levantar un sumario. El pueblo no ha visto ese sumario; pero sus conclusiones, *segun el juicio del Ministro de Gobierno*, trasmitido á las Comisiones de la Cámara de Diputados sirvieron de pretesto para el escamoteo que se hizo de la voluntad popular, que dió el triunfo electoral al candidato de los que votaron á balazos en la víspera de la eleccion.

Cuando las elecciones de Ranchos, instado, suplicado el gobernador por nuestros amigos políticos, para que protegiera á los ciudadanos pacíficos, á quienes iba á atacar una turba de asesinos que ébrios, profiriendo amenazas de muerte y luciendo los revólvers y los puñales, se habian dirijido allí á medio dia, conducidos por el ferro-carril, no quiso sin embargo tomar medida alguna para garantir el órden público, y solo suspendió la eleccion cuando el Club Constitucional tomó la resolucion de protejer *por sí mismo y con sus propios medios* á sus correligionarios políticos.

Si se trata de conservar el órden en la ciudad, los Comisarios especiales nombrados son en su mayoria alsinistas, y entre ellos figura alguno á quien la opinion acusa de espendedor de papeletas falsas.

¿Son estos actos propios de un gobernador justo, imparcial, prescindente en materia electoral, pero que cumple eficazmente su deber de conservar y garantir el órden público?

Y sin embargo, aun hay hechos mas graves, q' deben llamar la atencion del Gobernador Acosta, y á los que está obligado á poner pronto remedio, si no quiere que su nombre quede tildado con la tacha de complicidad con criminales vulgares.

Chacabuco! nombre de fúnebre recuerdo por las nobles víctimas que allí fueron inmoladas! Nombre fatidico por el alevoso asesinato cometido por los mismos depositarios de la autoridad. El pueblo sabe lo ocurrido y el Gobierno lo conoce mas que el pueblo. Ademas, no solo son las mil vocas de la fama las que han narrado los horribles detalles del atentado. Es la palabra oficial del Comandante de la Guardia Nacional del Partido; es la palabra leal del Coronel Baibiene las que han presentado al pueblo el cuadro sangriento de la matanza de Chacabuco, iluminado por la luz rogiza de las antorchas de la nueva mashorca!

Invocando un pretesto futil, ridiculo, sin importancia, se manda prender un hombre, á quien ha podido citarse, y que no habria escusado presentarse á la autoridad. ¿Prenderlo?—No, se manda á la partida de policia para que descargue sus carabinas sobre él y los que lo acompañaban, y el desgraciado Fernandez cae herido *de siete balazos*, y con él Baez, y Lozano, y Veron.

El Juez de Paz y su sustituto son acusados, no solo por la opinion sino por esos dos testigos imparciales, como autores principales del drama sangriento que han ordenado: una reprobacion universal cae sobre ellos, y la accion de la justicia determinará su complicidad.

¿A qué se reduce, entre tanto, la accion gubernativa? Manda numerosa fuerza armada: ¿á guardar el órden público? ¿ó á protejer la partida de policia contra la indignacion del pueblo? Lo cierto es que el oficial Moncrif, que manda esa fuerza, es uno de los mas conocidos por la exaltacion de partidismo que demuestra en toda ocasion.

¿Y despues? Se manda tambien que la justicia proceda segun derecho.

¿Podrá la justicia desempeñar cumplidamente su mision, mientras permanecen en sus puestos el Juez de Paz y su sustituto, acusados de ser los principales, los *únicos* delincuentes? ¿Piensa el Gobierno que no es su mas primordial deber *suspender* á esos empleados para que libre la poblacion aquella de toda influencia tenga la justicia su accion espedita y pueda entrar en un camino desembarazado de obstáculos para cumplir su severa mision? ¿No comprende el Gobernador el escándalo que resulta de que los mismos individuos acusados de crimenes comunes continúen formando la *Junta de Calificacion?*

Ayer era dia de inscripcion. ¿Qué habrá sucedido en Chacabuco? No lo sabemos todavía, pero ¿será posible que el pueblo, los ciudadanos pacíficos se hayan acercado á la mesa inscriptora que en un domingo se presentó encastillada y detras de trincheras, que en otro domingo no se formó, y que ha sido en seguida contaminada con la sangre de ciudadanos pacíficos, alevosamente asesinados?

Piense el gobierno provincial en la situacion de Chacabuco. Recuerde el origen de la lucha, los hombres que la envenenan, sus relaciones con el pasado, y considere la terrible responsabilidad que está pesando sobre él, como guardian del órden público y responsable por los atentados de sus subalternos contra los ciudadanos.

Si en Chacabuco ha reinado la violencia y el asesinato, y si hay una grave responsabilidad en el gobierno que no reprime esos delitos ¿que decir de la ciudad?

Aquí el bando alsinista ha renunciado á la violencia *por ahora*. Ha repartido á sus adeptos revolvers y puñales. Esos puñales son de ancha hoja, largos, pesados y todos iguales, segun nos contaba un respetable gefe militar, comisario especial en dos parroquias, á quien le habia llamado la atencion la *igualdad* de las armas quitadas á los alsinistas. Por ahora, sin embargo, el reparto de los puñales no ha pasado del cuarto acto de los *Hugonotes*, salvo el ataque que reprimió el Comisario Tuñer, y no ha llegado aún, segun parece, el momento de obrar.

Pero entretanto se hecha mano del fraude en grande escala, y con la complicidad ó connivencia de empleados gubernativos, que cometen así, á sabiendas, delitos castigados por las leyes nacionales *con la pena de presidio*.

Las papeletas falsas! hé aquí el gran recurso de los hombres de accion para tratar de aumentar con tres ó cuatrocientos nombres sus filas diminutas.

¿Ha reflexionado el Gobierno lo que importa una papeleta falsa de enrolamiento en la Guardia Nacional? Delito contra el sufragio popular cuyos resultados se quieren falsear con votos supuestos; delito contra la Nacion, atentándose á la ley dictada para que sirva de base á los ejércitos encargados de la vijilancia de las fronteras y del sosten y defensa del honor nacional; delito contra los ciudadanos todos que se verán perjudicados en caso de *sorteo* por esa introduccion de nombres supuestos que rompe el equilibrio de los que verdaderamente ocupan un lugar en las filas de la milicia cívica.

Mientras tanto el gobierno *sabe* que hay comandantes de guardia nacional que han dado papeletas en blanco; el gobierno *sabe* que hay jueces de paz que exijen de sus correlijionarios alsinistas que dén papeletas, meses despues de vencido el término del enrolamiento; el gobierno *sabe* que tales papeletas se han otorgado falsificándose los registros de enrolamiento ó las constancias de la papeleta, ó dando una papeleta *sin número* para dificultar la comprobacion del delito de falsedad.

El gobierno lo sabe y el gobernador Acosta guarda silencio. ¿Será siempre la influencia del Ministro de gobierno?

Un cólega publicaba el domingo una carta que decia lo siguiente:

Amigo Beascochea:

El portador José Duarte, vecino de esta parroquia, pero que trabaja en la Concepcion, tiene dos individuos que son domiciliados allí y que no tienen papeleta.

Como son correligionarios, se los envio pare que arregle esto.

Su amigo.

(Aquí la firma del Juez de Paz.)

Quinta, Noviembre 26 de 1873.

Esa carta la hemos visto antes que el cólega, y por ahora, imitando su ejemplo, silenciamos el nombre del que la firma.

¿No importa esa carta complicidad en el delito de falsedad? ¿Podria un Comandante dar *ahora* papeleta á quien no justifique cumplidamente y ante quien corresponda que tuvo impedimento legal para enrolarse en tiempo legal? ¿No es un delito el incitar á un empleado público á cometer otro delito? Miéntras tanto, ese Juez de Paz permanece en su puesto, y forma parte de la *junta de calificacion* de su parroquia.

En la seccion *Actualidad* encontrarán hoy nuestros lectores la prueba, *por confesion propia* de otra falsedad cometida por un prohombre del bando Alsinista, no enrolado, ó que presentó papeleta falsa, ó que se enroló contra las disposiciones de la ley. ¿Nada dirán esos antecedentes al ánimo del Gobernador?

Deseamos no hacer oposicion al Gobierno de la Provincia.

Nos complacería verlo entrar de lleno en el camino de la justicia, de la rectitud, de la imparcialidad, para que fuera el primer defensor de los derechos del pueblo, y garantiera á los ciudadanos *de todos los partidos* el libre ejercicio de los derechos de ciudadanos, el uso amplísimo de su soberania en el grande acto electoral; pero para ello sería necesario que el Gobierno comprendiera la importancia de su mision, solemne en estos momentos, y que, sobreponiéndose á influencias irregulares, aceptara y ejercitara su augusto rol de defensor de las libertades públicas y guardian de los derechos garantidos por la Constitucion.

El Eco de los Andes.

Ayer hemos recibido el primer número del periódico que con el título que encabezamos estas líneas, ha aparecido en la ciudad de Mendoza.

Es un nuevo órgano de la prensa ilustrada é independiente con que cuenta la República, y un nuevo defensor decidido de la causa del pueblo, con que cuenta el partido nacionalista.

Al frente de su redaccion se hallan hábiles y conspicuos escritores, cuyos nombres son una garantia de que «El Eco de los Andes» llenará cumplidamente la mision de los que, desde la tribuna augusta del periodismo, están encargados de predicar al pueblo los principios de verdad y de justicia que han de hacer la felicidad social.

La falta de espacio nos impide dar cabida hoy en nuestras columnas al prospecto del nuevo cólega.

Lo haremos mañana, saludándole cordialmente entretanto, y enviándole nuestra ardiente felicitacion por los principios que proclama y las ideas que se dispone á sostener.

ESCURSION A LAS PROVINCIAS

Correspondencia de la «Nacion»

SUMARIO—Todavia el Rosario—Estacion y Ferro-carril Central—Bell-Ville, (á) Fraile Muerto—Villa Maria—Oncativo—La Sierra—Córdoba.

Aun me queda por decir algo del Rosario, antes de abandonarlo. Que no se espeluznen los Rosarinos ni las Rosarinas: yo no pienso hablar mal de ellos. No soy tan maligno como pudieran figurárselo. Ademas, ciertos respetables escritores nos dan el ejemplo y el precepto de no hablar mal de nadie; y como por otra parte, ya nos ha salido la muela del juicio, preferimos imitarlos.

La muy linda y muy flamante ciudad del Rosario se halla asentada sobre altas barrancas que dominan á pique y completamente el caudaloso Paraná y sus islas adyacentes. La llanura sobre que se estiende la ciudad, es perfectamente plana y horizontal: una verdadera pampa, nivelada por las aguas. Estas, por consiguiente, no tienen corriente en su superficie y en cada aguacero se encharcan con facilidad, formando barriales y pantanos incómodos para el tráfico y nocivos para la salud. Pero estos inconvenientes solo se hacen sentir en los suburbios. Las calles de la ribera son todas niveladas, empedradas, alumbradas á gas y en ambas aceras adornadas de cómodas y elegantes casas, cada dia mas lujosas.

Las vistas que de las barrancas se tienen sobre el rio, son deliciosas. Todo el dia se ven de allí desfilar los vapores y buques de vela que suben y bajan, ó se aglomeran en el puerto, estrechado entre una verde isla y las barrancas acantiladas. Sin embargo, no parece haberse escojido el mejor punto para servir de puerto al tráfico cada dia mas importante del Rosario. Al nordeste de la ciudad, sobre las barrancas del Ferro-carril, hay una espaciosa y profunda bahia, inmejorable para ancladero de los buques y para el movimiento mercantil.

Por qué no se llevó allí de preferencia, el puerto del Rosario? Esto es debido probablemente á que la ciudad debe su fundacion á algun comandan[illegible] juez de paz de campaña, que no se distin[illegible]neralmente por su talento, sobre todo [illegible]poca.

Yo he conocido el Rosario unos veinte y tres años atrás, y entonces, allí no habia mas que una ribera con tres casas de azotea y una docena de ranchos. Hoy es una gran ciudad. El primitivo potrero de entonces, cubierto de un oloroso tapiz de verde arrebol, hoy es una brillante poblacion, con todo el lujo y esplendor de una ciudad moderna. Al gruñido silvestre de la viscacha; al chillido de la lechuza en esas solitarias playas, ha sucedido el bullicio del comercio y el silvido de las locomotoras. El Rosario, de niño se ha hecho hombre, y mas aun, hombre grande. Que la inteligencia, que todas las grandes manifestaciones de un pueblo culto, acompañen su prosperidad!

El clima del Rosario es mas ardiente y menos ventilado que el de Buenos Aires. Allí se necesitan mejores condiciones higiénicas para una gran poblacion. Hoy no se siente, porque la tierra vírgen, absorve todos los miasmas y emanaciones. Pero mañana....y ese mañana para pueblos de hoy, es el todo.

Como la hora de partir se acerca, me dirijo á la estacion. Esta se halla construida sobre la barranca, dentro de un oyo. Soberbia idea, magnífico gusto! Ella es espaciosa, tal vez comoda, sin embargo, el hecho de hallarse hundida en un socavon, me parece por lo menos estraño. Qué puede significar ese enigma?

Se habrá tenido el pensamiento de que para ir á un pozo, se necesita salir de otro pozo? Idea seria esta digna del directorio de una empresa q' no ha hallado mejor medio de favorecer el tráfico, que que subir los fletes y pasages, hasta el estremo....de hacerle competencia hasta cierto punto las carretas!

Pero dejemos á cada uno con su gusto. Bien se conoce que yo soy poseedor de uno de esos tustuses empedernidos, que nunca tendrán la fé suficiente para hacer pasar á un camello por el ojo de una aguja aunque esta sea como las de Cleopatra.

Los coches son altos y cómodos; las máquinas imponentes....demasiadamente grandes, talvez. Pero en fin, hay ferro-carril, y....adelante! El tren parte, y nos despedimos del Rio y de las grandes aguas del Levante, para penetrar en el Occidente, en el corazon de las Pampas!

La Pampa! poético nombre, y cosa mas poética aún! Mar de tierra inmóvil, imágen de lo imponible, de lo inmensurable, como el destino! Ella se despliega, se despliega sin fin á las miradas del viagero! Al verde trébol, sucede el coiron pajizo, pero siempre la misma llanura horizontal, uniforme, infinita, con su móvil tapiz de verde leonado, amarillento, que realzan las verbenas rojas y moradas y las cinantereas amarillas. A trechos, los espacios quemados dán lugar al verdor naciente de la nueva yerba destinada á formar el tapiz uniforme de la llanura pampeana, interminable, ilimitada como los espacios aéreos recorridos en un aeros capho de Nadar ó Vareille!

El uniforme monocro mismo de la Pampa, solo animado de vez en cuando por pequeños rebaños de gamas silvestres, esbeltas y rápidas, ó por manadas vagabundas de grandes avestruces grises, terminó por fatigar mis ávidas miradas y me hizo volver la atencion hácia mis compañeros de viage.

Gracias al exelente sistema de los pasages elevados, el salon de primera no solo no iba lleno, sino que apenas podrian contarse quince personas, des tercias de las cuales estában destinadas á quedarse en las estaciones del tránsito.

En medio de fisonomias insípidamente vulgares, alcanzé á distinguir tres que me parecieron menos. Eran estos un cura cetrino, de ojos recónditos, de cuerpo vigoroso, bajo una sotana luciente; un militar que se retorcia los vigotes con un aire tan temible que parecia querer tragarnos; por último, un individuo endeble y rebarbativo, con todo el aire de un doctor *in ambabus*. Habia ademas una dama, que á juzgar por su aspecto, era de treinta, francesa y modista, con facciones muy regulares.

Yo me acerqué al sacerdote, el cual en un principio me miró con los ojos conque debió mirar Santo Domingo á los Albigeses. Entrados en conversacion, me manifestó sus ideas, sobre la impiedad de los tiempos que alcanzamos; y con un suspiro lleno de uncion, echó de menos las tres cosas mas amables del mundo, la inquisicion, el absolutismo y el diezmo. El ideal del buen religioso era la Roma papal y el gobierno de Fernando VII.

Separéme de él con esa impresion nerviosa del gato á quien se amenaza con el rescoldo, ó del heretico á quien se pone en perspectiva la hoguera.

Los modernos, aunque sínceramente regiosos en el fondo, somos tan liberales en las ideas y costumbres; tan emancipados en nuestro pensamiento; nuestro lenguage y espresiones han sido de tal manera influenciados por los progresos de la filosofia y las ciencias, que si pudiésemos ser transportados á los tiempos felizmente fósiles ya, de los Felipe II y de los Torquemada, seríamos indudablemente mirados y tratados como heréticos dignos de todas las llamas temporales y eternas. Tendencia á que tal vez no escaparian ni aun los ultramontanos de hoy dia.

Las ciencias, la literatura, la industria moderna, no son hijas, no, del espiritu que presidió á la inquisicion y al Silabus! Todo lo contrario!

Han tenido que combatirlo y vencerlo para hacerse lugar y llegar á regenerar el espíritu y el cuerpo de la sociedad moderna. Ahora no falta quien asegura que ese espíritu es padre de la luz y civilizacion moderna ...si como Fernando VII es el padre de las Repúblicas de América. Contra toda su voluntad y esfuerzos!

El militar iba á las fronteras del Rio cuarto, y hablaba de sus superiores con la benevolencia que acostumbran frecuentemente los subalternos. A oirlo, todo lo que se habia hecho de bueno en su línea, era debido á su exelente cacumen. Lo malo, eso nó; la culpa la tenian otros. Asi son todos los hombres. Despues de la victoria de Salamina, todos los gefes creian ser ellos á quienes se debia la ganancia de la batalla: y tambien todos ponian en segundo lugar á Themistocles. De donde resultó que Themistocles fué declarado el vencedor. *Pega, pero escucha!* Qué bellas palabras! Qué magnífica accion! Al lado de ella, qué es el patriotismo de los modernos, sin escluir ninguno?

Yo me abismaba en mis reflexiones. Nosotros, pensaba, hemos tenido la audacia de enarbolar por enseña el gorro frígio, ese gran emblema de la libertad, en medio del universo esclavo, doblemente esclavo, física y moralmente!

Esclavo de sus tiranos! esclavo de sus preocupaciones. Ese estandarte lo hemos sostenido durante setenta años de luchas gigantescas, sin cansarse nuestra mano, ni desfallecer nuestro corazon. Las generaciones que nos siguen tendrán la misma perseverancia, el mismo espíritu? Yo lo preveo: la dificultad será terrible; la tempestad será inmensa! Pero tenemos la libertad! Tenemos el trabajo! Tenemos el valor! Tendremos la ciencia! Venceremos! El mundo verá surjir en nuestro suelo una nacion regenerada y feliz. Grande es la tarea de las nuevas generaciones! Mas por delante, ellas tienen un modelo que seguir, un heroismo que imitar! Con la fé en sí mismo y de un sublime principio, quien es aquel que no triunfa?

Con nuestra inconciencia peculiar; con nuestro aturdimiento presente, estamos en realidad preparados, bajo el punto de vista práctico, para las grandes luchas que tal vez nos esperan? Merced á los perfeccionamientos modernos, cada diez años, la táctica cambia. Con los cañones y fusiles de los nuevos sistemas, la táctica y su brillante hija, la estrategia, han variado prodigiosamente, radicalmente, de tres años á esta parte. La artilleria Krupp ha demolido un trono, una nacion, una raza, tal vez una época. La caballería, que era el alma de la antigua táctica; que es nuestra arma peculiar, ha quedado profundamente modificada, subordinada en las combinaciones de la táctica actual. En Solferino, Forback, en Gravelotte, en Sedan, las cargas de caballería europea contra masas de infanteria y artillería perfeccionadas, mostraron ser una verdadera locura. Los hulanos, es verdad, se han hecho célebres, pero solo como esploradores, como despejadores de campo. Las agrupaciones, las maniobras con masas de infantería, sobre todo de artillería, hé ahí lo que decide de las batallas en nuestros dias.

Mi jóven capitan abrió tamaños ojos. Me comprendió? él debe saberlo. Pero yo profeso aquella máxima de Voltaire:

Glisséz, mortels, si apuyer pas....!y paso adelante.

Me acerqué al Dr. Soñaba probablemente en las profundidades de los digestos y de los códigos. El abogado creia que era la ley la que debia *salvar* al mundo.

—Qué ley, señor mio?

—La ley en abstracto; la ley en su acepcion mas elevada y moral; la ley regla y norma.....

—Pero cuál de las diez millones de leyes religiosas, civiles & que hay en el mundo? En materia de leyes, de instituciones, yo conozco tantas, tantas!....Recapítulemos: tenemos las instituciones autocráticas como las de Rusia, Turquia & Las instituciones monárquicas como las de Inglaterra, Alemania, Bélgica, la constitucion cantonal, como la de Suiza, la constitucion semi-partita, federo-unitaria de los Estados-Unidos; la constitucion peluco-aristocrática, como la de Chile; la constitucion demo-anárquico-crática como la de tantos paises americanos....cual de esas hermosas leyes deber á salvarnos, señor Doctor?

—*Distinguo et arguo*. La ley es el santuario de los derechos humanos y de su observancia..

—Hé ahi la palabra, el verbo encarnado, Dr., la observancía!....busquemos uno que observe. ....lo conoce vd? Por supuesto, vd. tendrá su sistema....

—Indudablemante, y si el pais me creyese y me eligiese, yo....

En esto, el movimiento del tren anunció que llegábamos al Carcarañá; aquel rio, lector, en cuya desembocadura Gaboto fundó la primer poblacion Argentina, el puerto del Sancti Spiritu, donde dicen sucedió aquella aventura de la Miranda, con el cacique Mangora.

El Carcarañá es un rio como nuestro Salado, un poco mas caudaloso á tiempos. Su cause bastante profundo y espacios, es tortuoso y la masa de agua serpentealenta entre colinas que apenas se distinguen accidentando la llanura en medio de la serena uniformidad de la pampa. El puente sobre que atraviesa el Ferro-carril, es sólido y elevado.

Antes del Carcarañá, hay varias poblaciones, como Roldan, Bernstadt, donde se ven surgiendo colonias que con el tiempo, han de adquirir importancia.

Pasado el Carcarañá, la llanura sigue uniforme, con una alfombra mas tupida y frondosa de gramineas pampeanas. Los accipitres de la pampa, el chimango, el carancho, el gavilan, el lechuzo revolotean á la distancia. El cielo siempre sereno; el sol, siempre resplandeciente; la pampa, siempre con muelle tapiz de un verde leonado uniforme: hé ahí el espectáculo incesante, monótono, pero solemne y grandioso, que se estiende á pérdida de vista, á ambos costados de la via. Con el tiempo, cuántas ciudades no cubrirán esos feraces espacios, hoy aun despoblados y yermos! Pero yo no quiero robarle sus secretos al porvenir.

La uniformidad del paisaje que á nuestros ojos se despliega; el calor, y sobre todo, la conversacion de nuestro doctor cordobés, se insinuaron de tal manera en los viageros, que muy luego no formamos mas que un solo concierto de ronquidos, en que tambien creo llegó á figurar el amable contralto de madame.

De repente, un hálito abrasador sofocante, nos hizo poner en pié á todos, como movidos por un resorte. Las altas yerbas de la Pampa, ardian en una vasta estension á lo largo del camino, y sus grandes llamas rojas envolvian el tren acompañadas de una densa humareda. Pero cuando acordamos al rápido movimiento del tren, ya el peligro habia pasado, y pude felicitar á nuestra amable modista, con aquel verso muy conocido de uno de sus poetas.

Nous, l'avons, en dormant, madame echappé belle!

El Río Carcarañá, en la provincia de Santa Fé, muda de nombre y se convierte en el Rio Tercero en la provincia de Córdoba, desde la confluencia del Saladillo, arroyo de aguas rojizas y salobres, que es la línea divisoria entre ambas provincias. El suelo ondula siempre hácia la costa del rio; en el resto, la Pampa desdobla su superficie horizontal en que se agita al soplo de la brisa la felpa de un tapiz de gramineas amarillentas.

A partir de la Cruz Alta, mas arriba de la estacion del Saladillo, por primera vez asoman los primeros árboles, los primeros bosques del suelo argentino. Uno saluda con placer, con entusiasmo, aquellas señales de una naturaleza menos monótona, menos uniforme. Antes de llegar á Bell-ville, ya los bosques, verdaderos bosques esos, de espinos y algarrobos, se ostentan en todo su esplendor.

La Cruz Alta es célebre por el recuerdo de Liniers y sus compañeros, cuyas iniciales reunidas forman el anagrama, célebre en su época de *Clamor!*

Bellville, alias Fraile Muerto, no deja tampoco de tener su cierta celebridad. El lugar es pintoresco, interesante, feraz. Además, años pasados, un Senador por Córdoba lo proponia siempre para Capital de la República, con la misma insistencia que emplea Granel para el Rosario. Un dia, de *guerre lasse*, le oi decir con tono angustioso: Quién creerá que mis enemigos (de la Cámara) han llegado hasta el estremo de llamarme Fraile Tuerto!—Otro Senador, el señor don Cleto Campillo, ha contribuido á darle vida municipal, vida propia, ayudado por la corriente de inmigracion inglesa que afluye allí; y lo que antes era una posta en un camino de hormigas, hoy es el trayecto de colonias y futuras grandes ciudades que no necesitarán el título postizo de capital para progresar y ser grandes.

Los bosques, los verdaderos bosques, con todas sus aromas, con todas sus flores, con todos sus encantos, siguen hasta Villa Maria, ó mejo hasta Córdoba. Yo me estasiaba y aspiraba con delicia aquella atmósfera embalsamada con los perfumes penetrantes de la flor del aire, del aromo en flor, del algarrobo y del molle.

Qué nombres tan espantosos, dirán mis bellas lectoras de Belgrano, acostumbradas á los nombres eufónicos de las plantas de su jardin. Pues bien, en vez de algarrobo, poned *prosopis dulcis*; en vez de flor del aire, pronunciad *epidendrum ophris*; en vez de chañar, decid *geofroya spinosa*....y todo habrá concluido á vuestro paladar.

El suelo sigue siempre llano, ni la sierra, ni las grandes ondulaciones ó lomadas no parecen aún; pero los frondosos bosques, y su verde tapiz sembrado de azucenas rojas y azules, de enredaderas de bejuco y pasionaria, animados cotorras verdes: de churrinches rojos; de cardenales punzoes; de calandrias grises y de palomas azules, encantan con su verdor, con su aroma y con sus armonias, mientras el tren se desliza como entre dos muros de tupidas selvas. En las escampadas, se vé saltar la liebre, se escucha el chillido de la chuña y el silvido melancolico del avestruz ó de la perdiz.

El águila se cierne por el aire buscando su presa, mientras el gavilan persigue la suya con el vuelo sordo peculiar de los salteadores alados. En la naturaleza, como en el hombre, todo es poesia y drama. Mis compañeros conversaban; yo miraba: miraba y gozaba como el amante que vuelve á ver á su querida, despues de una larga ausencia. Gozaban los parlantes al igual mio? probablemente; de otra manera no se tomarian tanta molestia.

La hermosa y célebre estacion de Villa-Maria, está en el corazon del bosque. Hermosa, porque se mira en las dulces aguas del Tercero, allí sombreado de pintorescos bosques y de verdes islas. Célebre, porque durante tres dias pudo considerarse la capital preferida...sobre tantos otros aspirantes pertinaces. Un *veto* hizo venir por tierra su castillo en el aire. Sic transi gloria mundi!

La campaña sigue plana y uniforme, realzada solo por algunos ramilletes de bosques, sobre la ondeante superficie pajiza de la llanura pampeana.

A las inmediaciones de la estacion de Oncativo, tuvo lugar la célebre batalla de Laguna Larga, ganada por el General Paz sobre el famoso gefe riojano Quiroga. Victoria espléndida, completa, que libertó á Córdoba de una invasion, pero que no produjo otro resultado en favor de la causa que la ganó. Poco despues de ella, el General Paz caia prisionero y el partido opuesto se hacia por 20 años dueño de la situacion.

La Laguna Larga es una depresion del suelo de la Pamp, en esa zona de la llanura diseminada de ramilletes de bosques sobre su calva superficie. A sus márgenes sombreadas de chañares, se halla el árbol sobre que, recostado el caudillo riojano, presenciaba las peripecias del combate.

El suelo cada vez mas verde y florido; los bosques, cada vez mas espesos y frondosos, anunciaron la proximidad del Rio Segundo. Bello rio de aguas dulcísimas, pintorescas riberas, sombreadas de sauces, duraznos é higueras. Sus aguas se deslizan murmurantes sobre arenas resplandecientes de cristal y usica, y sobre sus márgenes se levantan hermosos caserios y quintas.

El rio se pasa sobre un vasto puente y poco despues las primeras cumbres, el perfil azulado de la sierra de Córdoba se presenta en el horizonte. El rio Segundo nace de esa misma sierra, alimentado por multitud de fuentes y arroyos cristalinos que se juntan al pié, al salir de sus quebradas y falderios.

Esas vaporosas crestas de azulado záfiro que por primera vez venian á realzar la monotonia del horizonte pampeano, me produjeron un rapto de placer. Sin ser cordobes, concibo que los cordobeses amen su sierra. Qué bella es! qué pintoresca! que poética! qué sublime! qué dulce! Y yo debia pasar esas sierras, trepar por sus cumbres; gozar de sus perpectivas; estacionarme en sus quebradas; aspirar su puro ambiente; beber sus cristalinas aguas. Esta idea redoblaba mi contento.

A medida que el tren se acerca á la ciudad de Córdoba, las crestas se destacan con mas relieve, y el suelo y los montes se accidentan y se agrupan de una manera mas pintoresca. Por fin entrada la noche en el fondo de una cavidad que en la oscuridad parece un abismo, se distinguen las luces de la estacion. Estamos en la docta ciudad! En la Roma de América, como decia complacientemente mi compañero de sotana!

Yo no abusaré de la paciencia de mis lectores y me despido de ellos hasta la próxima.

Stradivarius.

ACTUALIDAD

La inscripcion de ayer.

Ayer repartimos el siguiente boletin:

Poco tenemos que agregar á nuestro boletin de ayer.

La inscripcion de este dia ha pasado sin que ningun desórden la turbase.

Solo en Monserrat hubo un pequeño altercado, entre un cochero alsinista y un paisano mitrista, que se hallaban en un almacen próximo á la iglesia. Habiéndose cambiado entre ellos algunas palabras, el cochero sacó un revolver y amenazó tirarle al paisano.

Este se dispuso á defenderse, y al ver su actitud, el cochero emprendió las de villadiego.

El Comandante Somosa que intervino hizo prender á ambos, é impuso al dueño del almacen la multa á que se habia hecho acreedor.

El Comisario Igarzabal, segun nos refieren, se opuso á esto, y al insistir el Sr. Somosa en que las órdenes del Gobierno se cumpliesen, dicho Comisario dijo que él pagaria los quinientos pesos de multa, como efectivamente suponemos que lo hizo.

El resultado de la inscripcion ha sido siempre favorable al partido nacionalista.

Los amigos del candidato indomable han agotado ya sus recursos y en varias parroquias como San Cristóbal, Pilar, San Juan Evangelista, San Miguel, San Telmo y San Nicolás, sus calificadores han impedido la formacion de las mesas.

Solo se ha formado en la Catedral al Norte, Monserrat, Concepcion, Piedad, Colegio, Socorro y Balvanera, dónde los adversarios han sufrido un nuevo desencanto y el partido Nacionalista ha obtenido una gran mayoria.

En Balvanera, cuartel general Alsinista, los representantes del circulo inconstitucional han sido corridos.

En Monserrat y Concepcion, donde el Vice-Presidente candidato, aseguraba tener dos contra uno la inscripcion de ayer pertenece totalmente al partido Nacionalista.

En las parroquias del Centro, dónde no pesa la influencia de los Comisarios, escusado es decir que á escepcion de ocho á diez alsinistas, inscriptos con papeletas falsas en la Catedral al Norte y al Sur, el resto de la inscripcion nos pertenece.

De la Catedral al Norte fueron enviados presos al departamento dos vigilantes que se presentaron á inscribirse vestidos de particular.

Los diarios alsinistas entonarán indudablemente sus cantos de victoria, que á los oidos del pueblo semejan mas bien el *De profundis* rezado sobre los restos del que fué en un tiempo indomable, pero que hoy está domado y bien domado.

Esos diarios citarán como de costumbre sus cifras imaginarias, creyendo que con ellas engañan á algunos ilusos.

Nosotros nos abstendremos de publicar números, y no los daremos hasta el último domingo de la inscripcion.

Formen los alsinistas sus cálculos alegres, que dentro de quince dias se descorrerá el velo, y entonces, no con cifras *á piacere*, sino con datos y pruebas irreprochables, mostraremos al pueblo toda la inmensa mayoria que en la ciudad lleva el partido nacionalista. Si los alsinistas triunfan EN UNA SOLA PARROQUIA pueden considerarse muy dichosos.

De la campaña no hablamos: allí la proporcion de nuestro partido sobre los alsinistas es de diez contra uno por lo menos.

En el Sur, con escepcion de dos partidos, la inscripcion pertenece al partido nacionalista.

En el Oeste, solo en CUATRO partidos, los menos importantes, nos llevan alguna mayoria.

En el Norte, en UN solo partido nos han pasado.

Una prueba de la derrota del candidato de la célebre combinacion Urquiza-Alsina y de las cartitas al Juez de Paz Aramburú, es el hecho de apelar como apelan al fraude mas escandaloso, para suplir las fuerzas populares que le faltan.

Sabido es que la inscripcion Alsinista es en sus tres cuartas partes falsa. Esto está en la conciencia de todos. El fraude era conocido; pero acaba de ser probado evidentemente.

«La Pampa» de ayer publicó la siguiente carta de un Juez de Paz, conocido por sus arbitrariedades, y dirijida al Presidente de Club Alsinista.

Amigo Beascoehea:

El portador José Duarte vecino de esta parroquia, pero que trabaja en la Concepcion, tiene dos individuos que son domiciliados allí y que no tienen papeleta.

Como son correligionarios, se los envío para que arregle esto.

Su amigo.

(Aquí la firma del Juez de Paz.)

Quinta, Noviembre 26 de 1873,

¿Se quiere una prueba mas clara y mas palpable de la desmoralizacion de nuestros adversarios?

Se vén derrotados, y creen que con el fraude podrán equilibrar la inmensa mayoría que pesa sobre ellos, los sofoca, los ahoga.

Ilusos! no comprenden que el pueblo es omnipotente y que su influencia es irresistible.

Ayer ya no se han atrevido á presentar sino muy poca gente con papeletas falsas. Han visto que la tormenta se arma, que están descubiertos, y que la ley va á caer terrible sobre los falsificadores.

A la vez que la lucha toca á su desenlace en Buenos Aires, y que la candidatura jordanista tiende á desaparecer, las Provincias siguen pronunciándose y espléndidas manifestaciones de opinion demuestran que el General Mitre no es solo el candidato de Buenos Aires sino el de toda la República.

El Dr. Alsina no ha sido proclamado sino por Lopez Jordan en Entre Rios y Ventura Monteño, el asesino de Urquiza, en Corrientes; el Gral. Mitre lo ha sido en Corrientes, Tucuman, Santiago, Salta, San Juan, Mendoza y Catamarca, lo será en breve en Jujuy, Santa-Fé, Córdoba, San Luis y la Rioja, y cuando la rebelion termine, lo será en Entre-Rios, donde todo el partido liberal no se ajita sino en un solo sentimiento: llevar á la primera magistratura del pais al ciudadano cuyos antecedentes nos garanten la estirpacion de los caudillos, el goce completo de nuestras libertades, y el triunfo espléndido de los principios y las instituciones.

Combatiendo en Buenos Aires al fraude y la violencia, luchando en algunas Provincias contra el poder oficial, el triunfo del pueblo será tanto mas grandioso, dará tantos mas resultados benéficos, cuanto que habrá destruido para siempre la fuente de todos los escándalos y todas las inmoralidades.

De Mendoza hemos recibido el primer número de «El Eco de los Andes,» periódico que sostendrá la candidatura Mitre.

Al mismo tiempo q' aquí y en San Juan se fundan diarios órganos del partido nacionalista, en Corrientes muere «El Noticiero,» diario alsinista, en San Juan espicha «La Voz de Cuyo,» y en el Rosario »El Mercurio» arranca de sus columnas el nombre del Dr. Alsina, y se convierte en diario comercial.

¡Briliante popularidad la de D. Adolfo Alsina!

—

El diario «El Nacional» dice en su boletin de hoy que en «La Nacion» se han falsificado papeletas.

Este es un ridículo embuste del organo mas caracterizado del partido del fraude.

Si «El Nacional» insistiese en él, lo llevaremos ante el Jurado popular, y allí lo haremos condenar por calumniador.

Las papeletas falsas y el Dr. Galarce

Mucho mejor le habría sido al Dr. Galarce callarse la boca y no decir nada respecto al incidente que produjo por haber ido á inscribirse con papeleta falsa.

Si así hubiese obrado, la cosa habría quizá pasado desapercibida entre el cúmulo de fraudes análogos, y de otro estilo que cometen sus correligionarios.

Pero, tuvo la mala idea de hablar, creyendo salir victorioso, y todo lo que ha hecho es empeorar su causa y ofrecer él mismo las pruebas evidentes de su mal proceder.

Sus propias palabras, los mismos documentos que ha hecho publicar buscando vindicarse, son los que lo condenan de una manera terminante é ineludible.

De ellos vamos á servirnos para dejar plenamente convencido á todo el que los lea, de que el Dr. Galarse se presentó á inscribirse, hace dos domingos, con papeleta falsa, y ademas que en la carta que este señor hizo publicar, no dijo la verdad.

Con recha 25 de Noviembre, el Dr. Galarce, pretendiendo desmentir unas lineas publicadas en esta seccion y relativas al incidente aludido, hizo insertar en las columnas del órgano del Club Libertad, un manifiesto á sus amigos, que terminaba con este párrafo:

«Nada debiera contestar al suelo de ese diario «justamente clasificado de embustero, por toda la «poblacion, pero para satisfacer á mis amigos debo «manifestar que no es cierto el hecho aseverado, «pues, como siempre, ME HAYO ENROLADO «BAJO EL NUMERO 4 Y DUPLICADO QUE «DESIGNA LA PAPELETA Y MI HIJO Pedro «bajo el núm. 3; ambos alsinistas á despecho de «la embustera «Nacion.»

Juan B. Galarce.

Fíjese bien el lector: El Dr. Galarce, dice que está enrolado bajo el número 4.

Léase ahora la siguiente carta que, como una prueba de la verdad de sus palabras, ha hecho publicar el mismo Dr. Galarce en el mismo órgano, y que á pedido suyo le ha sido dirijida por el gefe de una mayoria.

«Estimado doctor:

«No teniendo inconveniente ninguno en con«testar su cartita le diré que su hijo Pedro Ga«larce se enroló el 18 de enero con el número «del Rejimiento 5 y el sirviente Manuel Galarce «en enero 18 núm. de Rejimiento 4, Y Vd. MI «QUERIDO DOCTOR SE ENROLO EN OC«TUBRE 13 CON EL N° DE REJIMIENTO «76. Creo dejar así satisfecho sus deseos.

«*E. Espinosa.*

«Su casa, Noviembre 28 de 1873».

¿Quién dice la verdad? ¿Quién miente?

¿El Dr. Galarce, que dice estar enrolado bajo el número 4, ó el mayor Espinosa que le contesta: no es cierto, está vd. enrolado bajo el núm. 76, y con fecha *13 de octubre*?

El mismo Dr. Galarce parece dar mas crédito á las palabras del Sr. Espinosa, que á las suyas propias, puesto que publica como un certificado, como una prueba fehaciente, la carta de este caballero que desmiente á aquel otro.

El Dr. Galarce debia, pues, haber sido un poco mas atinado y no repartir tan profusamente los calificativos de embusteros, porque todos ellos se vuelven sobre él.

Solo una esplicacion tienen estas contradictorias declaraciones.

El Dr. Galarce decia que estaba enrolado bajo el núm. 4.

El Sr. Espinosa, á cuya palabra se acude en busca de un certificado, declara que bajo el número 4 está enrolado el *sirviente Manuel Galarce*.

Parece, pues, y razon hay para creerlo así, que el Dr. Galarce para disculpar su falta, trató de ocupar el lugar de su sirviente Manuel, colocándose bajo el número de este.

Tambien conviene hacer notar que el Dr. Galarce ha guardado profundo silencio y ha tenido buen cuidado de no contestar una sola palabra á los cargos que, desmintiendo su manifiesto, le hizo uno de los inscriptores de la mesa, donde fué á inscribirse con papeleta FALSA: el Sr. D. Mariano Gutierrez.

Este apreciable caballero, en una carta suya que publicamos el viérnes pasado, decia lo siguiente que ninguno de los aludidos, que nadie ha rectificado:

«Cuando empezó la inscripcion, ya noté que algunos individuos se presentaron con papeletas falsificadas, pues tenian la firma del Coronel Agüero litografiada. Así se lo previne al Dr. Andrade para que tomase el número del rejistro de cada una, deseando se me presentase alguna persona de representacion.

«Esto sucedió al presentarse el Dr. Galarce con su papeleta falsa.

«En el acto se lo hice notar al Presidente de la mesa, Sr. Zamorano y al otro Inscriptor Sr. Ponce, les pedí la detuvieran, bajo mí responsabilidad y que el Dr. Galarce dedujese las acciones q' creyese convenientes contra mi. El Sr. Zamorano me contestó que no tenia facultad la mesa para hacer tal cosa; pues su mision era solamente cumplir la ley, es decir, rechazar al que no vieniese en condiciones de poderse inscribir, y que si el Dr. Galarce quisiera buenamente dejar la papeleta, podia hacerlo, á lo cual contestó dicho Dr.; con mandarse mudar.

«Es de advertir, que en el momento en que estábamos en la cuestion sobre la papeleta falsa, se acercó á inscribirse el Sr. D. Eustaquio Diaz Velez, Alsinista, y presentó una papeleta del 3er. Regimiento, el mismo de que era la del Dr. Galarse, la que me sirvió para confrontar con la de este y hacer notar al Sr Diaz Velez la grosera falsificacion de la papeleta del Dr. Galarce.

«Apelo á la caballerosidad de ese señor, aun q' estamos en opuestas filas, asi como á la del señor Zamorano, Presidente de la mesa, y del otro Inscriptor, Sr. Ponce.

«Advierto tambien que el domingo anterios se presentó á inscribirse el mismo Dr. Galarce, y le exiji que presentase su papeleta de enrolamiento, á lo cual contesto que era Cirujano del Ejército, replicándole yo entonces que habria sido alguna vez, pero que en el momento no lo era, puesto que sí lo fuese tendria que estar en el ejército cumpliendo allí su deber.

«El Dr. Galarce se retiró, para volver al siguiente domingo con una papeleta FALSA. Dicha papeleta tiene la fecha 13 de Octubre del presente año, y registrada con el núm. 76. Entretanto el Dr. Galarce dice que está registrado bajo el número 4.

«Quedan, pues, completamente desmentidas las palabras que ha hecho publicar el Dr. Galarce en algunos diarios de su círculo.

Mariano Gutierrez.

«Buenos Aires, Noviembre 27 de 1873.»

¿Porqué, si era legal su papeleta, no la dejó el Dr. Galarce para que la mesa verificara su legalidad ó falsedad?

¿Porqué prefirió mandarse mudar eallado la boca y con su documento FALSO en el bolsillo, cuando se le invitó á que lo dejara *buenamente*?

El hombre que rectamente obra, nada teme.

El que no tiene cola de paja, no teme andar por el fuego.

Si la papeleta llevada por el Dr. Galarce, *al domingo siguiente de no habérsele inscripto por no haber presentado ese documento*, hubiera sido legal,—mas que seguros estamos de que no habria trepidado un momento en dejarla en poder de la mesa. ¿Qué mejor medio de confundir á los que tachaban de *falsa* su papeleta?

Ademas, hay otra circunstancia que debe tambien ser conocida.

Anteayer volvió á presentarse á inscribirse el Dr. Galarce, y, segun informes fidedignos que tenemos, llevó otra papeleta.

La del domingo anterior, cuyas señas y detalles todos fueron tomados por alguien que estaba al lado de la mesa, iba escrita con tinta violeta y mostraba muy á las claras la falsificacion.

La presentada anteayer iba escrita con tinta negra, y las firmas parecian ser verdaderas.

El mismo Dr. Galarce era otro anteayer.

Ufano, erguido, satisfecho, á todos mostraba su papeleta, invitando á que la examinaran y desafiando á que dijeran que era falsa.

Ahora preguntamos: ¿de dónde sale tanta papeleta?

¿Cuál es el taller en que se fabrican todos estos documentos, que jamás faltan á los alsinistas y que siempre tienen á mano para reemplazar unos con otros?

Llegamos al terreno de los fraudes, en que los alsinistas no conocen competidor, en que son dueños y señores únicos.

Nos detenemos en sus lindes, para entrar en él oportunamente, provistos de los elementos destinados á quebrar para siempre esas armas, haciéndolas desaparecer por completo de nuestras luchas políticas.

El Candidato indomable

«El Nacional» se indigna ayer por que en nuestro boletin designábamos al Dr. Alsina con el nombre de *indomable*.

Sin duda «El Nacional» olvida que este calificativo le fué aplicado al Dr. Alsina por sus mismos partidarios, que lo presentaban como un hombre de una voluntad de fierro, y de un indomable carácter.

No hemos hecho, pues, sino repetir un término consagrado por los mismos alsinistas, término que, dicho sea de paso, no encierra en sí ningun concepto desdoroso ni denigrante para la persona del Dr. Alsina, con quién, como individuo particular, para nada tenemos que entendernos, y al cual jamas hemos atacado en este carácter.

Por mas ardiente que sea la lucha, por mayor que sea el grado de obcecacion á que las pasiones del momento conduzcan al espíritu, jamás se nos podrá tachar de habernos salido de las líneas que el decoro y el respeto mútuo demarcan.

Cinismo sin igual

El Nacional, que debe conocer á fondo los fraudes escandalosos que ejercitan los hombres de su bando, ha tenido la audacia de decir ayer que en nuestra imprenta se falsificaban papeletas.

Comprendemos que esta asercion se haga irreflexivamente, en la prisa con que se escriben los boletines, sin pensar tal vez en los intereses que al hacerlo se van á herir; y es por esto que no procedemos inmediatamente contra ese diario.

Pero formule *El Nacional* su acusacion, é inmediatamente lo llevaremos al Tribunal popular, donde lo haremos condenar por calumniador.

El Constitucional.

El Domingo apareció el tercer número de este interesante semanario

He aquí el sumario de las materias que contiene:

Materiales—El poder de la opinion—Recuerdos del Brasil, por el Dr. José Maria Cantilo—La promesa, (pájinas de un libro) por Benjamin Posse—¡Lo que es la vida, por Severo Ortiz Herrera—Vida Militar del Coronel D. Pascual Pringles, fragmento, por el Dr. L. N. Alem—A......por Adolfo Saldias—Hijiene ocular por el Dr. Mazzei—Boletin del Instituto Bonaerense de Numismática y antigüedades, discurso de Instalacion por el Dr. Aurelio Prado Rojas—Historia-Sinopsis biográfica del coronel y D. Gerónimo Espejo, por el Dr. J. Carranza—Julia, por Adolfo Saldias—Seccion Electoral—Avisos.

La casa de la Facultad de Medicina sirviendo de Club Político

En la casa de la Facultad de Medicina, situada frente á Iglesia de San Telmo, se hallaban reunidos el Domingo pasado, á la hora de las elecciones municipales, hombres del Club Alsinista que pertenecen á esa Parroquia.

¿Con qué derecho y por qué motivo el Presidente de dicha Facultad permite esa reunion de un bando político en una casa cuyo solo objeto es la reunion á las clases de los estudiantes de Medicina?

¿Es acaso la Facultad un Club político?

Esperamos que el Presidente de dicha Facultad sabrá cumplir con su deber, prohibiendo semejantes reuniones de un bando funesto por su afeccion á la matanza, y que, si el dia de las elecciones se le permite ocupar una posicion como es la casa de la Facultad, herirá á mansalva á sus contrarios, como está acostumbrado á hacerlo.

Aparte de que por ningun pretesto debe permitirse que la Facultad de Medicina se convierta en club político,—sería una aberracion monstruosa el que ese edificio, levantado con los dineros del pueblo para enseñar á curar las dolencias de los hombres, sirviese de albergue á un bando que ha escrito en su bandera la muerte y el esterminio del enemigo.

Ni gracia para mentir tienen

El órgano del Club Libertad *grande*, en un boletin que dió ayer, decia lo siguiente hablando sobre la inscripcion:

«Concepcion—90 Alsinistas y 10 Mitristas»

En el furor por inventar embustes, estos Alsinistas ya ni saben lo que dicen, y sus palabras no son sino un tejido de contradiciones.

Segun sus cuentas, en la Concepcion no hubo sino 100 inscriptos.

Entre tanto, la inscripcion anteayer en esa parroquia, ha sido de 116 personas.

Así como este y algo peor que este, son todos los datos que publican los diarios *al-cínicos*.

Un Juez acusado

Ciertos jueces de paz, miembros del *al-cínismo*, se han propuesto hacer lo que mejor les plazca, y se han creido con derecho para ello.

Felizmente, si bien en lo que corresponda á la justicia ó gobierno provincial puede ser que queden impunes,—no ha de suceder lo mismo en lo que caiga bajo la accion de la justicia nacional.

Aquí no han de hallar compadres que oculten sus faltas, ni complacientes cófrades que hagan la vista gorda ante el cúmulo de abusos que cometen.

Anteayer no hubo inscripcion en la Parroquia de San Nicolás, porque al señor Juez no le dió su soberana gana.

Se hallaban presentes los dos inscriptores á la hora marcada por la ley; concurrió el Juez de Paz á instalar la mesa para las elecciones Municipales; pero, como veia y sabia que sus correligionarios no habian de inscribir un solo individuo, porque ya no tienen, porque se les han agotado ya hasta los últimos recursos,—resolvió mandarse mudar, impidiendo así que hubiese inscripcion.

Alguien le preguntó por qué se iba, por qué no cumplia con su deber quedándose á formar la Junta Inscriptora, á lo que el señor Juez contestó con gran desenfado, que lo hacia porque así le parecia conveniente.

Tan grande arbitrariedad, tan profundo desprecio por el cumplimiento de sus deberes, no podia ser mirado con indiferencia por los hombres honrados, y ayer mismo se presentó el Dr. D. Justino Obligado, vecino de la parroquia de San Nicolás, acusando ante el Juez de Seccion en lo criminal á ese mandatario que con tan fria indiferencia viola las prescripciones terminantes de la ley, causando grave daño á gran número de ciudadanos.

Segun se nos informa, ayer mismo proveyó el Juez, citando á un comparendo verbal para mañana miércoles, al acusador y al acusado.

Abrigamos la creencia de que la falta cometida, no quedará impune, puesto que ninguno de los miembros de las Juntas Inscriptoras ó Escrutadoras puede faltar sin motivo plenamente justificados.

Para los delincuentes, la ley es terminante: pagarán tal multa, segun el caso, ó irán á la cárcel por el número de dias correspondientes.

A ver si siquiera por este medio, haciéndolos largar multas, se consigue que los alsinistas cumplan debidamente sus obligaciones.

A las comisiones de Salubridad

Insertamos en seguida un aviso del Secretario llamando á las Comiones parroquiales de Salubridad para mañana á la noche, en los salones de la Municipalidad, con el objeto de continuar la discusion del proyecto de Reglamento que debe regirlas.

Siquiera por un momento olvídense esas comisiones de hacer política, y acudan al llamado que se les dirije.

Allí, sancionando ese reglamento y cumpliéndolo, habrán hecho al vecindario un servicio mil veces mayor y provechoso, que empleando sus elementos y su tiempo en buscar prosélitos para favorecer al bando de su predileccion.

He aquí el aviso:

A los miembros de las Comisiones de Salubridad

Se les previene, que se les cita, por última vez, para el miércoles 3 del corriente, á las 8 en punto de la noche, en los salones de la Municipalidad, debiendo deliberar el proyecto de reglamento interno con el número que asista.

Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1873.

El Secretario.

Stradivarius

ESCURSION POR LAS PROVINCIAS

Publicamos en nuestro número de hoy la segunda correspondencia que desde Córdoba nos dirije nuestro inteligente corresponsal.

Esta produccion pertenece á un distinguido escritor argentino que ha enriquecido las páginas de nuestra literatura con obras que han llamado la atencion pública por su bella forma y por la seriedad de su fondo.

No dudamos que ella será leida con interés asn en Buenos Aires como en las provincias del interior, de las cuales se irá ocupando sucesivas mente. Su estilo ameno, sus pinturas animada del paisage, la oportunidad con que derrama eí sus páginas nociones científicas y reflexiones profundas, harán seguramente que sea leida con placer y con provecho.

La correspondencia que hoy insertamos está datada en Córdoba. La próxima se ocupará de esta docta ciudad, que en este momento es objeto del estudio de observadores sagaces y escritores inteligentes.

Sucesivamente vendrán otras fechadas en San Luis, Mendoza y San Juan, que será el itinerario que por ahora recorrerá nuestro corresponsal.

«La fórmula social»

Hemos recibido de Madrid un libro que, con el mismo título de estas líneas, ha publicado y nos ha sido remitido por su autor, el Sr. D. Ubaldo R. Quiñones, Profesor de ciencias exactas en aquella capital.

Agradecemos debidamente este obsequio, y si la lucha por que pasamos nos deja el tiempo y el espacio necesario, nos complaceremos en dar mas tarde una idea del objeto y de lo que encierra ese libro.

Noticias de Europa

Uno de nuestros cólegas repartió ayer el siguiente boletin:

Llegó el *Niger* con noticias de España sumamente interesantes.

Los funerales de Rios Rosas verificáronse con la mayor suntuosidad, concurriendo á la ceremonia de dar sepultura á su cadáver todas lás notabilidades políticas y literarias del país.

El señor Castelar sigue desplegando una energía estraordinaria de la que nadie pudo formarse idea antes de las circunstancias por que en España se viene atravesando.

Allí donde asoma una partida carlista inmediatamente se declara el estado de sitio con el fin de esterminar pronto esa insurreccion.

Cataluña, Aragon, Valencia, Burgos y las provincias Vascongadas se hallan hoy sujetas á aquel estado escepcional.

Los rebeldes de Cartajena intentaron otra salida con una fuerza de mil hombres, pero fueron rechazados con grandes pérdidas, llevando el desaliento á la plaza, donde se encuentran sin direccion, pues ninguno, por temor, quiere entrar á formar parte de la junta de Salvacion pública.

Las fuerzas del gobierno continúan batiendo á los carlistas derrotándolos por todas partes.

Constitucion de la Provincia de Buenos Aires

Seccion cuarta

PODER EJECUTIVO

Capítulo I.

De su naturaleza y duracion

Art. 116. El Poder Ejecutivo de la Provincia será desempeñado por un ciudadano con el título de Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 117. Al mismo tiempo y por el mismo período que se elija Gobernador será elejido un Vice-Gobernador.

Art. 118. Para ser elejido Gobernador ó Vice-Gobernador se requiere:

1° Haber nacido en territorio argentino ó ser hijo de ciudadano nativo si hubiese nacido en pais estrangero:—2° Tener treinta años de edad:—3° Cinco años de domicilio en la provincia con ejercicio de ciudadania no interrumpido.

Art. 119. El Gobernador y Vice-Gobernador durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y cesarán en ellas el mismo dia en que espire el período legal sin que evento alguno pueda motivar su prorogacion por un dia mas ni tampoco que se les complete mas tarde.

Art. 120. El Gobernador y Vice-Gobernador no podrán ser reelejidos en el período siguiente á su eleccion.

Tampoco podrá el Gobernador ser nombrado Vice-Gobernador ni el Vice-Gobernador podrá ser nombrado Gobernador.

Art. 121. Si ocurriese muerte, destitucion, renuncia, enfermedad, suspension ó ausencia, las funciones del Gobernador serán desempeñadas por el Vice-Gobernador por todo el resto del período legal en los tres primeros casos, ó hasta que haya cesado la inhabilidad accidental en los tres últimos.

Art. 122. En caso de muerte, destitucion, renuncia ó inhabilidad del Vice-Gobernador, las funciones del Poder Ejecutivo serán desempeñadas por el Vice-Presidente del Senado, tan solo mientras se proceda á nueva eleccion para completar el período legal, no pudiendo esta eleccion recaer en dicho funcionario.

No se procederá á nueva eleccion cuando el tiempo que falte á completar el período gubernativo no esceda de un año.

Art. 123. En los mismos casos en que el Vice-Gobernador reemplaza al Gobernador, el Vice-Presidente del Senado reemplaza al Vice-Gobernador.

Art. 124. La Legislatura dictará una ley que determine el funcionario que deberá desempeñar el cargo provisoriamente para los casos en que el Gobernador, Vice-Gobernador y Vice-Presidente del Senado, no puediesen desempeñar las funciones del Poder Ejecutivo.

Art. 125. El Gobernador y Vice-Gobernador, en ejercicio de sus funciones, residirán en la capital de la provincia y no podrán ausentarse de ella por mas de treinta dias sin permiso de la Legislatura, y en ningun caso de territorio de la provincia sin este requisito.

Art. 126. En el receso de las Cámaras solo podrán ausentarse por un motivo urjente de interes público y por el tiempo indispensable y dando cuenta á aquellas oportunamente.

Art. 127. Al tomar posesion del cargo de Gobernador y Vice-Gobernador prestarán juramento ante el Presidente de la Asamblea Lejislativa en las términos siguientes:

«Juro por Dios y por la Patria y sobre estos Santos Evanjelios observar y hacer observar la Constitucion de la Provincia, desempeñando con lealtad y honradez el cargo de Gobernador (ó Vice-Gobernador).—Si así no lo hiciere, Dios y la Patria me lo demanden.»

Art. 128. El Gobernador y Vice-Gobernador gozan del sueldo que la ley determine, no pudiendo ser alterado en el período de sus nombramientos. Durante este no podrán ejercer otro empleo ni recibir otro emolumento de la Nacion ó de la provincia.

CAPITULO II.

De la forma y del tiempo en que ha de hacerse la eleccion de Gobernador y Vice-Grbernador.

Art. 129. La eleccion de Gobernador y Vice-Gobernador se practicará del modo siguiente:

Seis meses antes de terminar el período gubernativo, el Poder Ejecutivo, dando treinta dias de término, convocará para esta eleccion al pueblo de la Provincia.

Una ley especial dividirá el territorio sobre la base de la poblacion en secciones electorales, distribuyendo entre ellas el número de electores, que será igual á la totalidad de Senadores y Diputados de la Provincia.—La eleccion será directa y á pluralidad de votos.

Cada seccion electoral remitirá dos actas de la eleccion con los registros y las protestas, si las hubiere, una al Presidente del Senado y otra al Gobernador de la Provincia.

Treinta dias despues de la eleccion, reunidas por lo ménos las dos terceras partes de las actas electorales, tomando por base la totalidad de secciones, se hará el escrutinio de votos por la Asamblea Legislativa.

Esta, por el conducto del Poder Ejecutivo hará saber su nombramiento á los que hubiesen resultado con mayoria, acompañando una acta autorizada de la sesion.

Art. 130. Si no hubiese sido posible obtener las dos terceras partes de actas por no haber concurrido á la eleccion algunas secciones. El Presidente de la Asamblea lo comunicará inmediatamente al Poder Ejecutivo para que este, dando el tiempo necesario, convoque nuevamente á eleccion á las secciones que no lo hubiesen verificado.

Art. 131. Quince dias despues de las comunicaciones del nombramiento á los ciudadanos que hubiesen obtenido mayoria, se reunirán estos en sesion preparatorio en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa, para resolver como Juez único sobre la validez de las elecciones respectivas, á cuyo efecto el Presidente de la Asamblea Legislativa remitirá las actas orijinales con los registros y las protestas que se hubiesen acompañado.

La Asamblea se espedirá, dentro de diez dias contados desde su primera reunion, en el exámen de las actas.

Art. 132. Si del juicio pronunciado en el exámen de actas resultare que no habia dos terceras partes de electores legalmente nombrados, se procederá segun lo prescripto en el artículo ciento treinta, decretándose nuevas elecciones donde hubiesen sido anuladas.

Art. 133. Ocho dias despues de terminado definitivamente el exámen de las actas, se reunirá la Convencion Electoral en la Capital de la Provincia y en el local designado, necesitando para funcionar dos terceras partes de los electores convocados cuyos díplomas hayan sido aprobados: nombrará de su seno un Presidente y dos Secretarios y procederá cada Convencional á nombrar Gobernador y Vice-Gobernador, por cédulas firmadas, espresando en una la persona por quien vota para Gobernador y en otra para Vice-Gobernador.

El Presidente de la Asamblea Electoral nombrará cuatro de sus miembros para que reunidos á los dos Secretarios, practiquen el escrutinio comunicando el resultado al Presidente, quien anunciará á la Asamblea el número de votos que hayan obtenido tales candidatos y el nombre de los electores que hubiesen votado por ellos.

Los que hayan obtenido mayoría absoluta de sufragios con relacion al número de electores presentes, serán inmediatamentes proclamados por el Presidente de la Convencion, Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia.

Art. 134. Si por dividirse la votacion no hubiese mayoría absoluta en favor de un candidato, se repetirá la votacion entre los que hubiesen obtenido la primera y segunda mayoria.

En los casos de empate se repetirá la votacion, y si resultare nuevo empate decidirá el Presidente de la Convencion.

Art. 135. La Convencion terminará en una sola sesion el nombramiento de Gobernador y Vice-Gobernador, y lo hará saber al Gobernador cesante y al Presidente de la Asamblea Lejislativa, acompañando cópia autorizada de la acta de la sesion á fin de que sea comunicada á los efectos.

Art. 136. Los que hayan resultado electos para Gobernador y Vice-Gobernador deberán comunicar á la Convencion electoral su aceptacion en los diez dias siguientes á aquel en que les fué comunicado su nombramiento.

La Convencion electoral conocerá en las escusaciones que presenten los nombrados ántes de tomar posesion de cargo, y en caso de aceptarlas procederá inmediatamente á hacer una nueva eleccion.

Una vez en posesion, corresponde á la Asamblea Lejislativa conocer de las renuncias del Gobernador y Vice-Gobernador.

Art. 137. Declarado el caso de proceder á nueva eleccion el ciudadano en ejercicio del Poder Ejecutivo convocará al pueblo de la Provincia con arreglo á lo establecido en la Constitucion para la nueva eleccion del Colegio Electoral que debe verificar el nombramiento de Gobernador y Vice-Gobernador para todo el resto del periodo legal.

Art. 138. Para ser elector se exige los mismos requisitos que para ser Diputado

No podrán ser electores los Diputados ó Senadores, tanto de la Nacion como de la Provincia.

Art. 139. El elector que no asistiese sin causa justificada, puesta oportunamente en conocimiento de la Convencion, á desempeñar su mandato en el dia fijado, incurrirá en la multa de ochocientos pesos fuertes ó cuatro meses de prision.

El Presidente de la Convencion hará saber al Poder Ejecutivo quienes sean los que se encuentren en este caso á fin de que se haga efectiva la pena.

Art. 140. La Convencion resolverá sobre la renuncia de sus miembros por simples mayoria.—Podrá reunirse en minoria para compeler á los inasistentes que no se hubieren presentado á tercera citacion y hasta declararlos cesantes, y para que se ordene una nueva eleccion, si no quedaren íntegras las dos terceras partes requeridas en el artículo ciento treinta y tres.

Art. 141. Los electores gozan de las mismas inmunidades que los miembros de la Legislatura desde el dia de su eleccion hasta el de su cese.

CAPÍTULO III

Atribuciones del Poder Ejecutivo

Art. 142. El Gobernador es el gefe de la Administracion Provincial y tiene las siguientes atribuciones:

1ª Promulgar y hacer ejecutar las leyes de la Provincia facilitando su ejecucion por reglamentos y disposiciones especiales que no alteren su espiritu.

2ª Participar de la formacion de las Leyes con arreglo á la Constitucion teniendo el derecho de iniciarlas por proyectos presentados á las Cámaras y de tomar parte en su discusion por medio de los Ministros.

3ª El Gobernador podrá conmutar las penas impuestas por delitos sujetos á la jurisdiccion provincial, prévio informe motivado del Tribunal superior correspondiente sobre la oportunidad y conveniencia de la conmutacion y con arreglo á la Ley reglamentaria que determinará los casos y la forma en que pueda solicitarse, debiendo ponerse en conocimiento de la Asamblea Lejislativa las razones que hayan motivado en cada caso la conmutacion de la pena.

El Gobernador no podrá ejercer esta atribucion cuando se trate de delitos en que el Senado conoce como Juez, y de aquellos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.

4ª Ejercerá los derechos de patronato como vice-patrono hasta que el Congreso Nacional, en uso de la atribucion décima nona que le confiere la Constitucion de la República, dicte la ley de la materia.

5ª A la apertura de la Lejislatura la informará del estado general de la administracion.

6ª Espide las órdenes convenientes para las elecciones que correspondan de Senadores y Diputados en la oportunidad debida y no podrá por ningun motivo diferirlas sin acuerdo de la Cámara respectiva.

7ª Convoca á sesiones estrordinarias á la Lejislatura ó á cualquiera de las Cámaras cuando lo exige un grande interés público, salvo el derecho del cuerpo convocado para apreciar y decidir despues de reunido sobre los fundamentos de la convocacion.

8ª Hace recaudar las rentas de la Provincia y decreta su inversion con arreglo á las leyes, debiendo hacer publicar mensualmente el estado de la Tesoreria.

9ª Celebra y firma tratados parciales con otras Provincias para fines de la Administracion de Justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad comun con aprobacion de la Lejislatura y dando conocimiento al Congreso Nacional.

10ª Es el Comandante en jefe de las fuerzas militares de la Provincia con escepcion de aquellas que hayan sido movilizadas para objetos nacionales.

11ª Moviliza la milicia provincial en caso de conmocion interior que ponga en peligro la seguridad de la Provincia con autorizacion de la Lejislatura, y por sí solo durante el receso dando cuenta en las próximas sesiones, sin perjuicio de hacerlo inmediatamente á la autoridad nacional.

12ª Decreta tambien la movilizacion de las milicias. en los casos previstos por el inciso vigésimo cuarto, artículo sesenta y siete de la Constitucion Nacional.

13ª Espide despachos á los oficiales que nombre para organizar la milicia de la Provincia y pa-

BIBLIOTECA PUBLICA

ra poner en ejercicio las facultades acordadas en los dos incisos que preceden. En cuanto á los jefes, espide tambien despachos hasta Teniente Coronel. Para dar el de Coronel se requiere el acuerdo del Senado.

14º Durante el receso de las Cámaras puede llenar las vacantes de los empleos que requieren el acuerdo de la Cámara de Diputados ó del Senado ó ternas de este, por medio de nombramientos en comision que cesará treinta dias despues de abiertas las sesiones ordinarias.

15º Es ajente inmediato y directo del Gobierno Nacional para hacer cumplir en la Provincia la Constitucion y las leyes de la Nacion.

16º Da cuenta á las Cámaras Lejislativas con arreglo á lo establecido en el inciso tercero del artículo noventa y ocho del estado de hacienda y de la inversion dada á los fondos votados en el año precedente, remitiendo en el mes de Mayo los presupuestos de la Administracion y las leyes de recursos.

17º No podrá acordar goce de sueldo ó pension sino por alguno de los títulos que las leyes espresamente determinan.

18º Nombra con acuerdo del Senado:

1° Los ministros de su despacho, sin que para su exoneracion sea necesario dicho acuerdo.

2° Los directores administradores de los Bancos y Ferro-carriles y las comisiones encargadas de la construccion y administracion de las obras públicas de la Provincia.

3° El Presidente del Departamento Topografico y el Gefe de la Oficina de Tierras Públicas.

Estos funcionarios durarán tres años en el ejercicio de sus empleos pudiendo ser reelectos.

Art. 143 No puede espedir órdenes ni decretos sin la firma del Ministro respectivo.

Podrá no obstante espedirlos en caso de acefalía de Ministros y miéntras se provea á su nombramiento, autorizando á los Oficiales Mayores de los Ministerios por un decreto especial. Los Oficiales Mayores en estos casos quedan sujetos á las responsabilidades de los Ministros.

Estando las Cámaras reunidas, la propuesta de Ministros al Senado se hará dentro de los quince dias despues de ocurrida la vacante; y en el receso dentro del mismo término, convocándose estraordinariamente dicha Cámara.

CAPÍTULO IV

De los Ministros Secretarios del despacho general

Art. 144. El despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará á cargo de dos ó mas Ministros Secretarios, y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscritas al despacho de cada uno de los Ministerios.

Art. 145. Para ser nombrado Ministro se requiere las mismas condiciones que esta constitucion determina para ser elejido Diputado.

Art. 146. Los Ministros Secretarios despacharán de acuerdo con el Gobernador y refrendarán con su firma las resoluciones de este, sin cuyo requisito no tendrán efecto ni se les dará cumplimiento.

Podrán no obstante espedirse por sí solos en todo lo referente al réjimen económico de sus respectivos departamentos y dictar resoluciones de trámite.

Art 147. Serán responsables de todas las órdenes y resoluciones que autoricen, sin que puedan pretender eximirse de responsabilidad por haber procedido en virtud de órden del Gobernador.

Art. 148. En los treinta dias posteriores á la apertura del periodo lejislativo, los Ministros presentarán á la Asamblea la memoria detallada del estado de la Administracion correspondiente á cada uno de los ministerios, indicando en ella las reformas que mas aconsejen la esperiencia y el estudio.

Art. 149. Los Ministros pueden concurrir á las sesiones de las Cámaras y tomar parte en las discusiones, pero no tendrán voto.

Art. 150. Gozarán por sus servicios de un sueldo establecido por la ley, que no podrá ser aumentado ni disminuido en favor ó en perjuicio de los que se hallan en ejercicio.

CAPÍTULO V

Responsabilidad del Gobernador y de los Ministros.

Art. 151. El Gobernador y los Ministros son responsables y pueden ser acusados ante el Senado, en la forma establecida en la seccion del «Poder Legislativo» por las causas que determina el inciso segundo del artículo sesenta y seis de esta constitucion y por abuso de su posicion oficial para realizar especulaciones de comercio.

CAPÍTULO VI

Del Contador y Tesorero de la Provincia

Art. 152. El Contador y Tesorero serán nombrados en la forma prescripta en el artículo setenta y seis y durarán tres año pudiendo ser reelectos.

Art. 154. El Contador no podrá autorizar pago alguno que no sea arreglado á la ley general del presupuesto ó á leyes especiales.

Art. 154. El Tesorero no podrá ejecutar pagos que no hayan sido previamente autorizados por el Contador.

Seccion quinta

PODER JUDICIAL

CAPITULO I

Art. 155 El Poder Judicial será desempeñado por una Suprema Corte de Justicia, Cámaras de apelacion, y demas Tribunales, Jueces y Jurados que esta Constitucion establece y autoriza; consultando la descentralizacion posible en su jurisdiccion territorial y en la de su competencia por la materia ó naturaleza de las causas que dan orígen al procedimiento.

Atribuciones de la Suprema Corte de Justicia

Art. 156 La Suprema Corte de Justicia tiene las siguientes atribuciones:

1° Ejerce la jurisdiccion ordinaria y de apelacion para conocer y resolver acerca de la constitucionalidad ó inconstitucionalidad de leyes, decretos ó reglamentos que estatuyan sobre materia regida por esta Constitucion y se controvierta por parte interesada.

2° Conoce y resuelve originaria y esclusivamente en las causas de competencia entre los Poderes Públicos de la Provincia y en las que se susciten entre los Tribunales de Justicia con motivo de su jurisdiccion respectiva.

3° Decide las causas contencioso-administrativas en única instancia y en juicio pleno, prévia denegacion de la autoridad administrativa competente al reconocimiento de los derechos que se gestionan por parte interesada. La Ley determinará el plazo dentro del cual podrá deducirse la accion ante la Corte y los demas procedimientos de este juicio.

4° Conoce de los recursos de fuerza.

5° Conoce en consulta ó en grado de apelacion de las causas en que se imponga la pena capital, al solo efecto de decidir si la ley en que se funda la sentencia es ó no aplicable al caso siendo necesario unanimidad para declarar aplicable la ley.

6° Conoce y resuelve en grado de apelacion de la aplicabilidad de la ley en que los Tribunales de Justicia en última instancia fundan su sentencia á la cuestion que por ella deciden, con las restricciones que las leyes de procedimientos establezcan á esta clase de recursos.

Art. 157 La Presidencia de la Suprema Corte se turnará casualmente entre sus miembros, principiando por el de mayor edad.

Art. 158 La Suprema Corte hará su reglamento y podrá establecer las medidas disciplinarias que considere convenientes á la mejor administracion de justicia.

Art. 159 Debe pasar anualmente á la Legislatura una memoria ó informe sobre el estado en que se halla dicha administracion, á cuyo efecto puede pedir á los demas Tribunales de la Provincia los datos que crea convenientes, y proponer en forma de proyecto las reformas de procedimiento y organizacion que sean compatibles con lo estatuido en esta Constitucion y tienda á mejorarla.

Administracion de Justicia en Materia Civil y Comercial

Art. 160 La Legislatura establecerá Cámaras de apelacion y Tribunales ó Jueces de primera Instancia en lo Civil y Comercial permanentes en la ciudad de Buenos Aires, determinando los límites de su jurisdiccion territorial y las materias de su competencia en su fuero respectivo.—En la Campaña los establecerá permanentes ó viajeros organizando los distritos judiciales que considere convenientes.

Art. 161 La prueba de los hechos controvertidos en las causas civiles y comerciales se deferirá á peticion de cualquiera de las partes á un jury que se denominará de prueba y será presidido por un Juez Letrado. El Jury dará su veredicto declarando los hechos que han sido probados y los que no lo han sido.

Art. 162 Contra el veredicto del Jury se concederá el recurso de apelacion para ante la Cámara de apelaciones respectiva, que se limitará á conocer y resolver sobre la legalidad ó ilegalidad de sus procedimientos y de la prueba que ha estimado dicho Jury al declarar probados ó no probados los hechos controvertidos ó alguno de ellos.

Art. 163 Declarado ilegal ó nulo el procedimiento por la Cámara de apelaciones, prueba se deferirá á otro Jury.

Art. 164 No reclamado el veredicto del Jury, ó resuelto el recurso que contra él se hubiese interpuesto en razon de la legalidad ó ilegalidad de la prueba, el Juez ó Tribunal ante quien se ha iniciado la causa dictará sentencia aplicando el derecho á los hechos probados y á los aceptados por las partes como verdaderos, de la manera que expresa esta Constitucion y determine la ley de procedimientos. Contra su sentencia se otorgarán los recursos que la dicha ley de procedimientos establezca para ante la competente Cámara de apelaciones.

Art. 165. La ley reglamentará el modo como se ha de constituir el Jurado de prueba, el procedimiento que ante él debe observarse y las atribuciones del Juez que lo preside.

Art. 166. La legislatura queda autorizada para limitar el procedimiento de la prueba por Jurados si en la práctica no diese resultados favorables, prévio informes é indagaciones de la Suprema Córte de Justicia.

Art. 167. La prueba de los hechos controvertidos en las causas civiles y comerciales para cuya apreciacion se requiera conocimientos en alguna ciencia, arte ó industria, será deferida á un Jury de peritos.

Art. 168. La Lejislatura creará una jurisdiccion especial de tierras para todos los negocios y causas que requieran conocimientos de agrimensura, y organizará el Tribunal que debe conocer de ellos con sujecion al principio de la separacion del hecho del derecho.

Art. 169. Mientras la Lejislatura no dicta la ley reglamentaria del Jurado de prueba, y despues de dictada, cuando ninguna de las partes lo solicite, la prueba será producida ante el Juez ó Tribunal que conozca de la causa, en audiencia pública, y apreciada por él mismo al pronunciar sentencia.

Art. 170. En las causas en que la prueba no se difiera al Jurado, los Tribunales colejiados que conozcan de ellas orijinariamente ó en virtud de recurso, establecerán primero las cuestiones de hecho y en seguida las de derecho sometidas á su decision, y votarán separadamente cada una de ellas en el mismo órden.

Art 171. El voto en cada una de la cuestiones de hecho ó de derecho será fundado y la votacion principiará por el miembro del Tribunal q' resulte de la insaculacion q' al efecto debe practicarse.

Art. 172. Los procedimientos ante los Tribunales son públicos; sus acuerdos y sentencias se redactarán en los libros que deben llevar y custodiar y en los autos de las causas en que conocen y publicarse en sus salas respetivas de audiencia, á ménos que á juicio del Tribunal ante quien penden, la publicidad sea peligrosa para las buenas costumbres, en cuyo caso debe declararlo así por medio de un auto.

Art. 173. Queda establecida ante todos los Tribunales de la Provincia la libre defensa y la libre representacion.

Administracion de Justicia en lo Criminal

Art. 174. Toda causa por hecho calificado de crimen por la ley será juzgada con la intervencion de dos Jurys: uno que declare si hay lugar ó no á acusacion, otro que decida si el acusado es ó no culpable del hecho que se le imputa.

Art. 175. La ley organizará los Tribunales que deban aplicar el derecho en materia criminal, el modo y forma como deben constituirse los jurys, y el procedimiento que deba observarse.

Art. 176. Las sentencias que pronuncien los Jueces y Tribunales letrados en lo civil, comercial y criminal serán fundadas en el testo espreso de la ley y á falta de este en los principios juridicos de la lejislacion vijente en la materia respectiva, y en defecto de estos en los principios jenerales del derecho teniendo en consideracion las circunstancias del caso.

Art. 177 La Lejislatura puede modificar las bases establecidas en el articulo ciento setenta y cuatro para el enjuiciamiento por los Jurys en las causas criminales, por mayoria de votos, si en la práctica ofreciese graves inconvenientes: y limitarlo por dos terceras partes de votos si diese resultados favorables, y prévio informe motivado de la Suprema Córte de Justicia.

Justicia de Paz

Art. 178. La Lejislacion establecerá Juzgados de Paz en toda la Provincia, teniendo en consideracion la estension territorial de cada distrito y su poblacion.

Art. 179 La eleccion de Jueces de Paz recaerá en ciudadanos mayores de veinticinco años, contribuyentes, con residencia de dos años por lo ménos en el districto en que deben desempeñar sus funciones y que sepa leer y escribir.

Art. 180 Serán electos directamente por electores calificados, y lo son los ciudadanos mayores de veintidos años, con residencia de uno por lo menos en el distrito en que se verifica la eleccion.

Art. 181. La ley determinará la forma y tiempo en que debe hacerse la eleccion de Jueces de Paz y la duracion de sus funciones.

Art. 182 Los Jueces de Paz son funcionarios esclusivamente judiciales y ajentes de los Tribunales de Justicia, y su competencia jeneral y especial será determinada por la ley.

Art. 183. Los Jueces de Paz conocerán y resolverán las causas de su competencia en procedimiento verbal y actuado, y de los recursos que se concederán contra sus resoluciones conocerán los Tribunales de vecindario que organizará la Ley de la materia, de modo que dichas causas queden terminadas en el mismo distrito.

CAPITULO II.

Elecciones, duracion y responsabilidad de los miembros del Poder Judicial

Art. 184. Los Jueces letrados serán elejidos por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado.

Art. 185. Los Jueces letrados conservarán sus empleos mientars dure su buena conducta

Art. 186. Para ser Juez de la Suprema Corte de Justicia se requiere:—

Ciudadania en ejercicio, titulo ó diploma que acredite suficiencia en la ciencia del derecho reconocido por autoridad competente en la forma que determine la Ley, treinta años de edad y ménos de setenta, y seis á lo ménos de ejercicio en la profesion de abogado ó en el desempeño de alguna majistratura ó empleo judicial. Para serlo de las Cámaras de apelacion, bastarán cuatro años.

Art. 187. Para ser elejido Juez de Primera Instancia se requiere el titulo ó diploma que exije el artículo precedente, ciudadania en ejercicio y veinticinco años de edad.

Art. 188. Los Jueces de la Suprema Corte de Justicia prestarán juramento ante su presidente de desempeñar fielmente el cargo. El Presidente prestará el mismo juramento ante la Suprema Corte, y los demas jueces ante quíen determine la misma Suprema Corte

Art. 189. Los Jueces de la Suprema Córte, Cámaras de apelacion y de Primera Instancia no pueden ser suspendidos en ejercicio de sus cargos sino en el caso de acusacion y con sujecion á lo que se dispone en esta Constitucion.

«Art. 190. Los Jueces de las Cámaras de apelacion y de Primera Instacia pueden ser acusados por cualquiera del pueblo por delitos ó faltas cometidos en el desempeño de sus funciones ante un jury calificado, compuesto de siete Diputados y cinco Senadores profesores de derecho, y cuando no los haya, se integrará con letrados que tengan las condiciones necesarias para ser electos Senadores.

«Art. 191. El Juez acusado quedará suspendido en el ejercicio de su cargo, desde el día que el Jury admita la acusacion.

«Art. 192. El Jury dará su veredicto declarando al Juez acusado culpable ó no culpable del hecho ó hechos que se le imputen.

«Art. 193. Pronunciado el veredicto de culpabilidad la causa se remitirá al Juez ordinario competente para que aplique la ley penal.

Art. 194. La ley determinará los delitos y faltas de los jueces acusables ante el Jury y reglamentará el procedimiento que ante él debe observarse.

Art. 195. Los jueces acusados de delitos ajenos á sus funciones serán juzgados en la misma forma que los demas habitantes de la Provincia, quedando suspendidos desde el dia en que se haga lugar á la acusacion.

Art. 196. La Ley determinará el modo y forma como deben ser nombrados los demas funcionarios que intervienen en los juicios, la duracion en sus funciones, la organizacion del Jury que debe conocer y resolver en las acusaciones que contra ellos se establezcan por delitos ó faltas cometidos en el ejercicio de sus respectivos cargos, y el procedimiento que ante el dicho Jury debe guardarse.

CAPITULO III

Tribunales Militares

Art. 197. Se establecerá Tribunales Militares bajo los mismos principios que los Nacionales, para conocer en las causas que se formen por delitos o faltas que cometan:

1° Los guardias nacionales movilizados por la Nacion antes de haber sido entregados á esta.

2° Los guardias nacionales empleados en servicio de la Provincia;

3° Las personas que formen parte de las fuerzas de mar y tierra que levante la Provincia en los casos establecidos por la Constitucion Nacional ántes de estar bajo la jurisdiccion del Gobierno de la Nacion.

Art. 198. La Legislatura determinará los delitos ó faltas de que deben conocer estos Tribunales y las penas que deban aplicarse, sugetándose á lo que determinan la Leyes Nacionales y pudiendo únicamente establecer lo que creyese conviente sobre los puntos no legislados por la Nacion y en tanto que esta no lo hiciere.

Seccion sesta

DEL RÉGIMEN MUNICIPAL

Art. 199. El territorio de la Provincia se dividirá en distritos para su administracion interior que estará á cargo de Municipalidades, cuyos miembros durarán dos años en sus funciones, renovándose en la forma establecida para los diputados, y serán nombrados pública y directamente el último Domingo de Noviembre.

Art. 200. La ciudad de Buenos Aires formará un distrito con sujecion á las bases siguientes:

1.º Cada una de las catorce parroquias en que actualmente está dividida y de las que en adelante se crearen, elijirá un consejo para su propio gobierno de barrio.

2º Un Consejo Central compuesto por delegados de los consejos parroquiales tendrá á su cargo los asuntos jenerales del municipio.

La ley orgánica deslindará las atribuciones, responsabilidades y poderes de los consejos parroquiales y del Consejo Central, confiriendo á los cuerpos parroquiales las facultades y atribuciones necesarias para que ellos tengan existencias propia y puedan atender eficazmente á todos los intereses y servicios locales.

Art. 201. La Lejislatura determinará las condiciones, la estension y distribucion del Réjimen Municipal en los demas distritos de la Provincia, ajustándose en cuanto sea posible á los pricipios consignados en el artículo anterior y á las bases que se establecen mas adelante:

1.º Toda Municipalidad se constituirá en un Departamento ejecutivo y otro deliberativo.

2.º El número de sus miembros se fijará en relacion á la poblacion de los distritos.

2.º Serán electores los que lo sean de Diputados, estando inscriptos en el Rejistro Civico del Municipio y ademas los estranjeros mayores de veinte y dos años domiciliados en él, que paguen impuesto directo, sepan leer y se inscriban en un rejistro especial que estará á cargo de la Municipalidad.

4.º Serán elejibles todos los ciudadanos mayores de treita años, vecinos del distrito, con seis meses de domicilio anterior á la eleccion, que sepan leer y escribir, y si son estranjeros, que ademas de estas condiciones, paguen contribucion directa, ó en su defecto tengan un capital de cien mil pesos ó ejerzan una profesion liberal.

5.º Las funciones municipales serán carga pública, de las que nadie podrá escusarse sino por escepcion fundada en la ley de la materia.

Art. 202. Son atribuciones inherentes al Réjimen Municipal las siguientes:

1.º Juzgar de la validez ó nulidad de las elecciones de sus miembros y convocar á los electores del distrito para llenar las vacantes de aquellos.

2.° Juzgar igualmente de la validez ó nulidad de las elecciones de Jueces de Paz y convocar á los electores del distrito para dichas elecciones en los periodos legales.

3.º Nombrar los funcionarios municipales.

4.º Tener á su cargo la policia de seguridad, ornato y salubridad, los establecimientos de beneficencia, los asilos de inmigrantes que sostengan el Estado, las cárceles y la viabilidad.

5.º Hacer, en cuanto no se opongan las leyes nacionales, el enrolamiento; resolver sobre las escepciones y entregar los contingentes á los funcionarios del Poder Ejecutivo.

6.º Votar anualmente su presupuesto y los récursos para costearlo. Administrar los bienes raices municipales, con facultad de enajenar tanto estos como separadamente los diversos ramos de las rentas del año corriente, examinar y resolver sobre las cuentas del año vencido.

7.º Dictar ordenanzas y reglamentos dentro de estas atribuciones.

8.º Recaudar, distribuir y oblar en la Tesoreria del Estado las contribuciones que la Legislatura imponga al distrito para las necesidades jenerales, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo nombre funcionarios especiales para este objeto si lo cree mas conveniente.

Art. 203. Las atribuciones espresadas tienen las siguientes limitaciones:

1.º Dar publicidad por la prensa á todos sus actos, reseñándolos en una memoria anual en la que se hará conetar detalladamente la percepcion é inversion de sus rentas.

2.º La convocatoria de los electores para toda eleccion Municipal deberá hacerse con quince dias de anticipacion por lo ménos y publicarse suficientemente.

3.º Todo aumento de impuesto necesita ser sancionado á mayoria absoluta de votos por el cuerpo deliberante, aumentado para ese acto con un número igual al que lo componga de los contribuyentes mayores en el municipio.

4.º No se podrá contraer empréstito fuera del Estado, ni enajenar, ni gravar los edificios municipales sin autorizacion prévia de la Lejislatura. Los empréstitos se votarán con la misma garantia establecida para el aumento de impuestos.

5.º Siempre que se haga uso del crédito será para obras señaladas de mejoramiento ó para casos eventuales y se votará una suma anual para el servicio de la deuda.

6º Las enajenaciones solo podrán hacerse en remate público anunciado con un mes de anticipacion.

7º Siempre que hubiere de construirse una obra municipal de cualquier género que fuere, con tal que hubieren de invertirse fondos del comun, la Municipalidad nombrará una Comision de propietarios del distrito ó de la ciudad para que la desempeñe y dirija bajo cuenta y razon de todos los gastos y empleo de fondos que se consagra á ella.

8º Las obras públicas deberán sacarse siempre á licitacion.

9º La aprobacion de las cuentas no podrá hacerse por los que las rindan.

Art. 204. Los Municipios, los Cuerpos Municipales, los miembros de estos y los funcionario nombrados por ellos están sujetos y los funcionarios nombrados por ellos están sujetos á las responsabilidades siguientes.

1º Los Cuerpos Municipales responden ante los Tríbunales ordinarios de sus omisiones y de sus transgresiones á la Constitucion y á las Leyes; la ley de la materia señalará la sancion penal de esta transgresion.

2º Los miembros de los Cuerpos Municipales y los demas funcionarios municipales responden personalmente, no solo de cualquier acto definido y penado por la ley, sino tambien de los daños y perjuicios que provengan de la falta de cumplimiento á sus deberes.

3º Los miembros de los Cuerpos Municipales están sujetos á destitucion por mala conducta ó despilfarro notorio de los fondos municipales sin perjuicio de las responsabilidades civiles ó criminales en que incurran por estas causas.

4º La solicitud de destitucion deberá ser hech por diez vecinos del Municipio mayores de veintidos años y presentada ante el Juez del Crímen de Primera Instancia del Departamento á que perteneciere el acusado.

5º Recibida la solicitud por el referido Juez del crimen, se trasladará al Municipio del acusado dentro de ocho dias, sino tuviese en él el asiento del Juzgado, convocará un jurado doble en número al de ese Cabildo, que dentro de ocho dias fallará la causa al solo efecto de destituir al acusado ó declarar que no hay lugar á la destitucion. Este fallo será inapelable.

6º La ley de la materia determinará la eleccion, procedimiento y calidad de los jurados.

Seccion Sétima

EDUCACION É INSTRUCCION PÚBLICA

Art. 205. La Lejislatura dictará las leyes necesarias para establecer y organizar un sistema de Educacion Comun; y organizará asi mismo la instruccion secundaria y superior, y sostendrá las Universidades, Colejios á institutos destinados á dispensarlas.

Educacion Comun

Art. 206. Las leyes que organicen y reglamenten la Educacion deberán sujetarse á las reglas siguientes:

1º La educacion comun es gratuita y obligatoria en las condiciones y bajo las penas que la ley establezca.

2º La direccion facultativa y la administracion jeneral de las Escuelas Comunes serán confiadas á un Consejo Jeneral de Educacion y á un Directorio Jeneral de Escuelas, cuya respectivas atribuciones serán determinadas por la ley.

3º El Director General de Escuelas será nombrado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado; será miembro nato del Consejo General de Educacion, y durará en sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelecto.

4º El Consejo General de Educacion se compondrá por lo menos de ocho personas mas, nombrabas por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Cámara de Representantes. Se renovará anualmente por partes, y los miembros cesantes podrán ser reelectos.

5º La administracion local y el gobierno inmediato de las escuelas comunes estarán á cargo de Consejos electivos de vecinos en cada Parroquia de la Capital y en cada Municipio del resto de la Provincia.

6º Se establecerán contribuciones y rentas propias de la Educacion Comun que le aseguren en todo tiempo recursos suficientes para su sosten, difusion y mejoramiento, que rejirán mientras, la Lejislatura no las modifique. La contribucion escolar de cada distrito será destinada á sufragar los gastos de la Educacion Comun en el mismo y su inversion corresponderá á los Consejos Escolares.

7º Habrá ademas, un *Fondo permanente de Escuelas*, depositado á premio en el Banco de la Provincia ó en fondos públicos de la misma, el cual será inviolable, sin que pueda disponerse mas que de su renta para subvenir equitativa y concurrentemente con los vecindarios, á la adquisicion de terrenos y construccion de edificios de escuelas La administracion del *fondo permanente* corresponderá al Consejo Jeneral de Educacion debiendo proceder en su aplicacion en arreglo á la ley.

Instruccion secundaria y superior

Art. 207 Las leyes orgánicas y reglamentarias de la instruccion secundaria y superior se ajustarán á las reglas siguientes:

1º La instruccion secundaria y superior estarán á cargo de la Universidad existente y de las que se fundaren en adelante en virtud de leyes sancionadas por la Lejislatura.

2º La enseñanza será accesible para todos los habitantes de la Provincia y gratuita con las limitaciones que la ley establezca.

3º Las Universidades se compondrán de un Consejo superior presidido por el Rector y de las diversas facultades establecidas en aquellas por las leyes de su creacion.

4º El Consejo Universitario será formado por las décanos y delegados de diversas facultades; y y estas serán integradas por miembros *ad honorem* cuyas condiciones y nombramientos determinará la ley.

5º Corresponderá al Consejo Universitario: dictar los reglamentos que exijan el órden y disciplina de los establecimientos de su dependencia; la aprobacion de los presupuestos anuales que deben ser sometidos á la sancion lejislativa; la jurisdiccion superior policial y disciplinaria q' las leyes y reglamentos le acuerden y la decision en última instancia de todas las cuestiones contenciosas decididas en primera instancia por una de las facultades; promover el perfeccionamiento de la enseñanza; proponer la creacion de nuevas Facultades y Cátedras, reglamentar la espedicion de matrículas y diplomas, y fijar los derechos que puedan cobrarse por ellos.

6º Corresponderá á las facultades:—la eleccion de su décano y secretario, el nombramiento de profesores titulares ó interinos, la direccion de la enseñanza, formacion de los programas y la recepcion de exámenes y pruebas en sus respectivos ramos cientificos; fijar las condiciones de admisibilidad de los alumnos; administrar los fondos que les corresponde rindiendo cuenta al Consejo; proponer á este los presupuestos anuales: y toda medida conducente á la mejora de los estudios ó réjimen interno de las Facultades.

Seccion octava

DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCION

Art. 208. Esta Constitucion podrá ser enmendada en parte ó reformada en el todo: en el primer caso por sancion lejislativa sometida al voto del pueblo; y en el segundo, por medio de una Convencion Constituyente popularmente votada y elejida.

Art. 209. Podrá proponerse enmiendas parciales en cualquiera de las dos Cámaras, sea por mocion firmada por 10 Diputados ó por cinco Senadores, sea por iniciativa del Poder Ejecutivo; pero solo serán tomadas en consideracion cuando tres quintos de votos de cada una de las Cámaras declare la necesidad de la enmienda. Si no se obtuviese esta sancion no se podrá volver á tratar el asunto hasta la siguiente Lejislatura.

Art. 210. En el caso de declararse la necesidad de la enmienda se procederá á discutirla, y si ella fuese aceptada por dos tercios de cada Cámara, votando nominalmente los miembros de ellas por sí y por nó, la enmienda así aceptada será sometida al pueblo en la próxima eleccion de Senadores y Diputados, prévia publicacion de dicha enmienda en los distritos electorales por el espacio de tres meses; y si en tal ocasion los electores aceptasen dicha enmienda, votando por mayoria en pró de ella, entrará á formar parte de esta Constitucion, y en caso contrario quedará sin efecto.

La Lejislatura no tendrá facultad para proponer enmienda ó enmiendas á mas de un artículo de esta Constitucion en la misma sesion.

Art. 211. En la misma forma prescripta en el artículo doscientos diez para proceder á las enmiendas podrá declararse la necesidad de la reforma de parte ó del todo de esta Constitucion, y si dos tercios de cada una de las Cámaras la sancionase, se someterá á los electores para que en la próxima eleccion de Senadores y Diputados voten en pró ó en contra de una Convencion Constituyente: y si la mayoria votase afirmativamente, la Asamblea Lejislativa en la siguiente sesion convocará una Convencion, q' se compondrá de tantos miembros cuantos sean los que compongan las Cámaras Lejislativas, los cuales serán elejidos del mismo modo, por los mismos electores y en los mismos distritos que los Senadores y Diputados.

Esta convencion se reunirá tres meses despues de hecha la convocatoria, con el objeto de revisar, alterar y enmendar esta Constitucion, y lo que ella resuelva por mayoria será promulgado como la espresion de la voluntad del pueblo.

Seccion novena

DISPOCISIONES TRANSITORIAS

Art. 212. Los funcionarios existentes al promulgarse esta Constitucion, seguirán en el desempeño de sus cargos hasta que estos sean provistos segun el mecanísmo que en ella se establece.

Art. 213. Promulgada que sea esta Constitucion, la Lejislatura existente procederá á la brevedad posible á dictar la ley general de elecciones con arreglo á lo q' en ella se ordena. Promulgada la ley electoral, el Poder Ejecutivo convocará al pueblo de la Provincia, con la anticipacion conveniente, para las elecciones generales del último Domingo de Marzo de 1874, en las que deberá observarse todas las prescripciones de esta Constitucion; y para renovar la Lejislatura bajo las bases que ella sanciona, cada Cámara antes de la terminacion del corriente año remitirá al P. Ejecutivo la nómina de los que deben cesar por las incompatibilidades que les afecten. Los miembros que queden, si en la nueva ley electoral se dividen ó modifican las secciones que hoy representan, deberán optar por la seccion, que deseen continuar representando en la nueva division, y se ordenará la eleccion de todos los miembros restantes para la integracion de cada Cámara.

Art. 214. Si la Lejislatura actual no dictase la ley de elecciones antes de inspirar el presente año, queda autorizado el Poder Ejecutivo para ordenar con la anticipacion necesaria, que ellas se practiquen en el dia que fija esta Constitucions dividiendo al efecto toda la Provincia en secciones electorales, bajo las bases del censo de 1869, debiendo cada seccion abrazar la poblacion que corresponde á seis Diputados y tres Senadores. La eleccion se ordenará bajo la base del voto acumulativo en cada Seccion. Para hacer uso de esta autorizacion el Poder Ejecutivo solicitará de cada Cámara la nómina de los que deben cesar por incompatibilidad y la opcion q' hagan los miembros que queden en la Lejislatura, respecto á la seccion que han de continuar representando en la nueva distribucion seccional. Esto solo rejirá hasta que la nueva Lejislatura dicte la ley de la materia.

Art. 215. La intervencion de cada una de las Cámaras Lejislativas para prestar su acuerdo á los nombramientos á que se refiere esta Constitucion empezará á hacerse efectiva desde que quede instalada la Lejislatura de 1874.

Art. 216. La Lejislatura actual dictara la Ley orgánica de los Tribunales de Justicia y la reglamentaria de su procedimiento, de conformidad á los principios consignados en esta Constitucion.

Art. 217. Si la Lejislatura actual no dictase las leyes indicadas hasta el 1° de Marzo del año de 1874, El Poder Ejecutivo, instalada que sea la Lejislatura en el mes de Mayo de dicho año, nombrará todos los Jueces que deben componer los Tribunales de Justicia con sujecion á las siguientes disposiciones:

1º La Suprema Corte de Justicia se establecerá en la Capital de la Provincia con cinco Jueces y un Secretario que deberá ser letrado y nombrado en la misma forma que los miembros de la Corte.

2º Instalada que sea, observará el procedimiento vijente en el conocimiento de los negocios de su competencia, en cuanto no se oponga á lo ordenado en esta Constitucion.

Art. 218. En las causas contencioso-administrativas, la accion debe deducirse ante la Suprema Corte en el perentorio término de un mes, contado desde la fecha en que la autoridad administrativa hizo saber su resolucion á la parte interesada.

Art. 219. El recurso de apelacion por inaplicabilidad de la ley en que los Tribunales de Justicia en última instancia fundan su sentencia, solo será admisible cuando esta sea revocatoria.

Art. 220. Las funciones de que no se hace mencion especial en esta Constitucion y que hoy son desempeñadas por el Tribunal de justicia en sala plena, lo serán por la Corte Suprema una vez instalada y mientras no se dicten las leyes orgánicas y de procedimiento.

Art. 221. Se establecerá en la Capital de la Provincia dos Cámaras de apelacion en lo Civil, y una para lo Criminal y Comercial, las que conocerán en grado de apelacion de las resoluciones ó sentencias de los Jueces de primera Instancia del Departamento de la Capital en las causas de su fuero respectivo.

Art. 222. En la campaña se establecerá tres Cámaras de apelacion con jurisdiccion Civil, Mercantil y Criminal, en los Departamentos del Sud, del Centro y del Norte con residencia en las ciudades cabezas de estos departamentos, las que conocerán en grado de apelacion de las resoluciones ó sentencias de los jueces de primera Instancia de su respectivo Departamento.

Art. 222. Cada Cámara de apelacion se compondrá de tres Jueces, y tendrá un secretario letrado nombrado en la misma forma que ellos.

Art. 224 El Poder Ejecutivo nombrará en la forma dispuesta en el aatículo 184 de esta Constitucion, cuatro Jueces de primera Instancia en lo Civil, tres en lo Críminal y dos en lo comercial con residencia en la ciudad capital y cuya jurisdiccion se estenderá al Departamento de la Capital con los partidos que atualmente lo forman; y en la campaña nombrará un juez con la jurisdiccion criminal para cada departamento.

Art. 225. Las Cámaras de apelacion y Jueces de Primera Instancia seguirán conociendo de todas las causas sujetas á su jurisdiccion con arreglo á las leyes vijentes y observarán el mismo procedimiento actual, en cuanto no se opongan á esta Constitucion y mientras no se dén las leyes orgánicas y reglamentarias y se establezca la jurisdicion de tierras.

Art. 226. Instalada la Legislatura del año de 1874, dictará dichas leyes orgánicas y reglamentarias en el periodo ordinario de sus sesiones: si no lo efectuase en dicho tiempo, la Suprema Corte de Justicia propondrá á la sancion de la Lejislatura de 1875, á la apertura de sus sesiones, los proyectos comprensivos de dichas leyes.

Art 227. La Legislatura actual dictará la ley orgánica de la Justicia de Paz; y si no pudiese organizarse lo conveniente para la eleccion directa de los Juezes de Paz en el resto del presente año, el Poder Ejecutivo seguirá haciendo los nombramientos de estos funcionarios para el año entrante de 1874 y la justicia correccional seguirá á sí mismo como está organizada hasta que se dicte aquella ley.

Art. 228. La organizacion municipal seguirá bajo las leyes vijentes hasta que la Lejislatura dicte la ley orgánica con arreglo á lo que se ordena en esta Constitucion,

Art. 229. El primer período gubernativo bajo el mecanismo de eleccion y nombramieto que se establece en esta Constitucion, empezará á rejir el 1° de Mayo de 1875, y al efecto se dictarán las disposiciones convenientes para hacer efectivo oportunamente el nombramiento del Colejio Electoral.

Art. 230 Esta Constitucion será jurada solemnemente el dia ocho de Diciembre del presente año en toda la Provincia quedando autorizado el Poder Ejecutivo para tomar las disposiciones convenientes al efecto, y si por algun accidente no pudiese verificarse en el mencionado dia, el Poder Ejecutivo fijará un nuevo dia á la brevedad posible.

Art. 231. Promúlguese, comuníquese y cúmplase en todo el territorio de la Provincia.

Sala de Sesiones de la Convencion Constituyentes de Buenos Aires, á 29 de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.

MANUEL QUINTANA.
VICTOR MARTINEZ.
ANDRÉS SOMELLERA.
JOSÉ M. JURADO.
FÉLIX BERNAL.
DELFIN B. HUERGO.
JOSÉ M. MORALEZ.
RAMON B. MUÑIZ!
JOSÉ M. MOREÑO.
EXEQUIEL N. PAZ.
ADOLFO ALSINA.
CÁRLOS ENCINA.
EXEGUIEL A. PEREIRA.
PEDRO GOYENA.
JOSÉ SEVILLA VAZQUEZ.
JOSÉ MANUEL ESTRADA.
MANUEL OBARRIO.
JUAN J. MONTES DE OCA (hijo)
MANUEL H. LANGUENHEIM.
ANTONIO E. MALAVER.
ADOLFO INSIARTE.
ALEJO B. GONZALEZ.
FRANCISCO ALCOBENDAS.
JUAN J. ROMERC.
MARIANO MARIN.
JOSÉ T. GUIDO.
MIGUEL VILLEGAS.
LUIS SAENZ PEÑA.
PEDRO D. QUIROGA.
ADOLFO RAWSON.
DARDO ROCHA.
LUIS V. VARELA.
JULIO NUÑEZ.
NORBERTO QUIRNO COSTA.
FELICIANO CAJARAVILLE.
JUAN CRISOL.
SISTO VILLEGAS.
BERNADO DE IRIGOYEN.
JUAN M. GUTIERREZ.
VICENTE F. LOPEZ.
RUFINO DE ELIZALDE.
SANTIAGO ALCORTA.
Diego Arana
Secretario.

NOTICIAS DEL DIA

Asilo de inmigrantes—En los últimos dias se han asilado en este establecimiento, mas de mil inmigrantes que han recibido alojamiento y alimentacion conveniente.

Sin embargo como el local no es espacioso, seria conveniente se colocase un toldo en el gran patio para evitar que durante algunas horas del dia reciban el sol los asilados como sucede todos los dias.

Sócios de la Bolsa—En la sesion de ayer en la Cámara de Comercio fueron admitidos como sócios de la Bolsa, los señores D. Antonio Martinez Alvarez de Arenales, D. José Cornelio Diaz y D. Cárlos Bernet.

Patagones—El Gobierno de la Provincia ha recibido la siguiente terna para Juez de Paz de Patagones:

D. Domingo Pita.
« Vicente Dasso.
« Pablo B. Bueno.

El enganche—El Gobierno ha aceptado las renuncias de los miembros que componian la comision de enganche en esta ciudad, y ha dispuesto que la Inspeccion de Milicias continúe enganchando á todos los individuos que lo soliciten.

Instruccion pública—El Ministerio de Instruccion Pública, ha recibido de Europa setenta cajones conteniendo instrumentos de física y química, para los colegios de la República.

«El Niger»—Este vapor paquete francés entró el domingo al puerto de Montevideo con procedencia de Burdeos y trayendo fechas de Lisboa hasta el 8.

Hoy estará en nuestro puerto.

Bolsa de Comercio—Ayer se vendieron ciento treinta acciones del Banco Nacional, 40 al 97 p%, al contado y 90 al 96 p%.

En fondos públicos nacionales no se hizo ninguna operacion ni hubo vencimientos.

Las transacciones en cédulas hipotecarias fueron muy importantes y animadas ascendiendo las ventas á 381,100 pesos fuertes.

En estos títulos tampoco hubo vencimientos, cerrando sus precios los de las série A al 83 p% y fin de mes al 83 y ⅜ p%.

No olvidarse—Que hoy es el beneficio del célebre artista Couture en el Circo Casali

Sus trabajos atraen la admiracion del público que asiste á esas funciones.

Empleado preso—Ha sido constituido en prision un empleado de la Contaduria del Directorio del Ferro-carril del Oeste, por sospechas de ser autor de un rovo de dinero cometido en aquella Contaduria.

Preso fallecido—El individuo inglés Daniel Franklind, que se encontraba preso en la cárcel correccional falleció ayer de un ataque apoplético.

Nombramientos—El señor Coronel Forest fué nombrado el sábado para reemplazar al Gefe de Policia como comisionado especial para hacer guardar el órden durante la inscripcion en las parroquias Catedral al Norte y Catedral al Sud.

Don Anacleto Pinto (hijo) fué nombrado miembro calificador de la Parroquia del Pilar en reemplazo de D. Juaquin Cazon.

Cambio de nacionalidad—Los siguientes Sres. se han presentado ayer al Juzgado Federal solicitando carta de ciudadania argentina: Simon Senrra, Lorenzo Morales, José A. Lopez, Cristóbal Antonio Schorleyder, José M. Gonzalez, Cárlos Glade, Agustin Palacio y cuatro personas mas cuyos nombres ignoramos.

El lazareto municipal—Hasta el 16 de Octubre, la comision encargada de la construccion del Lazareto Municipal ha recibido la suma de cuatro millones de pesos m|c, para costear los gastos de la obra encomendada.

Con fecha de ayer esta comision se ha dirijido á la municipalidad, pidiéndole la suma de quinientos mil pesos m|c.

Colegio de San Luis—Por el Ministerio de Instrucion Pública ha sido nombrado D. Emilio Romeo Olivera, profesor de música para el Colegio Nacional de la provincia de San Luis.

Herido casual—En una casa de la calle Independencia se encontraba el domingo el vigilante Agedo Martinez y Francisco A. Banego, conversando con la mayor armonia, sacando este ultimo un revólver que llevaba se lo enseñó al vigilante, quienes conversaban sobre la importancia del arma.

El vigilante tomó el revólver para examinarlo, cuando inmediatamente se disparó el tiro yendo á herir á Banegui en el costado izquierdo.

Martinez emprendió en seguida la fuga, á pesar de que su desgracia fué casual, como lo ha declarado el mismo herido y algunas otras personas que presenciaron el hecho.

Pleito terminado—El Juez Nacional de la Provincia de Santa Fé ha comunicado Gobierno Nacional, haber terminado en ese Juzgado un pleito que ha tenido lugar entre el Señor Don. Manuel Ocampo y el Fisco procedente de unas mercaderias vendidas por la aduana de Santa Fé, resultando deber el segundo al primero la suma de 4219 fuertes con 90 centavos.

Sentencia confirmada—La Suprema Corte de Justicia Federal ha confirmado una sentencia dictada por el Juez Federal que declaraba nula y de ningun valor la patente concedida por el gobierno nacional á los Srs. Silveyra y Gousltone por un nuevo sistema de conservacion de carnes.

Esta resolucion se ha dictado en virtud de una demanda ante aquel juzgado, por los Srs. Juan A. Roggiero y Ca., contra esos señores por usar de un sistema para conservar las carnes empleandola *glicerina*, *el bissulfa de sosa y el ácido hidroctórico puro* y que les fueron concedidos á los demandantes.

Telégramas de Montevideo—Diciembre 1°.

El Niger Lisboa 8.

Se confirma la suba del descuento del Banco de Inglaterra al 9.

Paralizacioin en los mercados de fondos y frutos.

Fondos Argentidos 97 á 98.
Id Obras públicas 93 1½ á 94.
Id Buenos Aires 94 á 95.
Id Uruguay 76 1½ á 77 1½.
Id Paraguay 29 á 31.
Id Nuevos 26 á 28.

Quebró en Nueva York, Hugt Spraque company.

Janeiro 25, cambio 26, Soberanos 9340.

Entró el Plakegn aquí.

Entraron hoy Barcelona «Elisea», Quebec «Alrjatsc».

Deuda extraordinaria 95.
Id interna 64 1½.
Fomento territorial 45.

Noticias de frutos del «Nigér».

Cueros en la misma posesion, lanas algo mas bajos.

Nueva-York «Hermanos», Janeiro «Porbin» Tarragona «Génova», Burdeos «Herelbarie.» 2000 @ lana fina 35.

Amberes—Lanas baja de 5 á 10 de los precios de octubre, cueros salados y sebo encalmados.

Liverpool—Cueros y sebos invendibles á los últimos precios.

La crisis monetaria en el Norte de América, mejorándose bastante.

El 5 se remata en depósito 4 cargamentos de vino tinto y aceite pertenecientes á la casa fallida de Camino y Pino.

Devolucion—El gobierno Nacional en vista del informe de la oficina de Ingenieros y Coontaduria General ha mandado devolver al interesado los planos para la construccion de un colejio en San Nicolás de los Arryos, por no estar comprendido en la ley de subvenciones y reglamento sobre la instrucion primaria.

Desertor—Ayer ha sido captorado y remitido á la Policia por el comisario de la 6ª seccion el individuo Raymundo Sarate desertor del Batallon Guardia Proviecial.

Demente—Por el comisario de la Seccion 9ª ha sido detenido en la Policia hasta tanto sea reconocido por los medios de esa reparticion al demente Ramon Lopez.

Estadística—Hé aquí una de las defunciones ocurridas en el mes que terminó antes de ayer:

Hombres	146
Mujeres	64
Niños	164
Niñas	183
Total	557

Edades

De 1 dia á años 215, 1 año á 5 95, 6 á 10 14, 11 á 15 12, 16 á 20 23, 21 á 25 25, 26 á 30 28, 31 á 40 43, 41 á 50 32, 51 á 60 24, 61 á 70 18, 71 á 80 16, 81 á 90 3, 90 á 100 1, ignoradas 7—Total 557.

Nacianalidades

Argeniinos 441, franceses 15, españoles 21, italianos 51, nortes americanos 2, portugueses 4, chilenos 1, paraguayos 1, africanos 1, orientales 4, alemanes 3, suizos 3, ingleses 4, austriacos 1, ignorrdos 5—Motal 557.

Parroquias

Catedral al Norte 23, Id al Sud 10, Piedad 48, Socorro 41, Concepcion 66, San Nicolás 27, Pilar 30, San Miguel 26, San Telmo 39, Monserrat 39, San Cristobal 9, Balvanera 48, San Juan Evangista 12, hospital general de hombres, id mujeres 17, id San Roque 5, id frances 5; id militar 5 id italiano 16, id igies 1, casa de espósito 21, Polica 20, Asilo de menjgos 3, Hospicio de las mercedes 4 convalecencia 1, de varios por la Municipalidad 4—Total 557.

CAMPO NEUTRAL

A mis amigos y al público en general

El Cirujano Dentista que suscribe, celoso de su buen nombre, hace saber al público y particularmente á sus comprofesores atacados ó que no han tomado parte entre los seis denunciantes, que me he confundido con ellos ni cometeré jamas semejante accion, cuya calificacion dejo á la conciencia de todos.

No se me podrá tachar de falta de sinceridad, puesto que mi posicion me hace casi indiferente á esto y que no temo que me falte mi antigua clientela.

Quisiera que nuestra Facultad de Medicina y el Consejo de Higiene sean equitativos con los hábiles profesores denunciados, lo que es permitido esperar si se pesa el saber y la honradez respetables de los señores que componen esas Corporaciones.

Se debe tener presente que los denunciados que son Norte-Americanos, no poseen bien nuestro idioma, por el corto tiempo que hace que lo aprenden. Yo que he tenido ocasion de apreciar con exactitud sus conocimientos y sus méritos, debo decir que son *escelentes teóricos y probados operadores, superiores á cuanto he conocido y conozco en el pais.*

La causa de su superioridad es perfectamente esplicable, puesto que nadie ignora el grado de progreso en esta materia y en todas talvez, en que se encuentran los Estados Unidos respecto de nosotros.

Tambien como yo, podrian certificarlo algunos de los *seis* denunciantes que han tenido á su lado varios de estos profesores, los nuevos sistemas que posée la ciencia y de los perfectos procedimientos de que se valen tanto en su parte artística y mecánica como quirúrgica, hasta ahora ignorados aquí.

Llamo la atencion del Consejo de Higiene sobre la circunstancia que dejo espresada, porque ella sola servirá para dar una idea del móvil que impulsó la denuncia.

Estos profesores denunciados y clasificados de incapaces, deben al contrario de perseguidos, ser estimulados no solo por los que públicamente están encargados de hacerlo, sino por todos, puesto que todos gozamos de sus beneficios que tan conocidos son ya en Buenos Aires y Montevideo.

Violar este deber, seria poner de manifiesto nuestra poca cultura y nuestra repugnancia por la inmigracion inteligente á quien tantos servicios debemos y mas deberán nuestros hijos.

Tambien agregaré que los denunciados han sido muy poco felices con la facultad de Medicina, porque habiéndose presentado á exámen se les rechazó porque el título de Montevideo no se reconoce en nuestra Facultad, esto fué el Sr. Newbery. Despues se recibió al Sr. Webster con igual título que el anterior, cerrándose las puertas al Sr. Brito que no fué admitido á exámen.

Algunos de los denunciados, tienen título de norte-américa.

Este es el modo mas eficaz de despedir á los profesores ilustrados y quedarse con los que siempre saben lo que supieron y todo en perjuicio de os mas preciosos interess del público.

Concluiré diciendo á nombre de los dentista intrusos, (para mí los mejores), que desafian á los denunciantes á un concurso teórico y práctico ante el Consejo de Higiene ó la Facultad de Medicina, con las siguientes condiciones:

1.° Que cada opositor deposite en el Banco de la Provincia y á la órden de cualquiera de las referidas corporaciones, cien mil pesos moneda corriente que serán adjudicados al mas hábil á juicios de los examinadores.

2.° Que el fallo de estos sea inapelable.

El guante está tirado. ¿Habrá quien lo recoja? En obsequio á la verdad y justicia al mérito.

Tomás Coquet.

Noviembre 3 de 1873.

En todo tiempo incienso

Ha sido considerado símbolo de devocion. Así pues las ofredas mas propicias que los devotos puedan ofrecer al altar de la hemosura, son los perfumes, y de todas los odoríficos modernos, ninguno hay tan puro, tan delicado, tan saludable, tan refrescante, tan idéntico con el aliento aromático de las flores vivas como el Agua Florida de Murray y Lanman. Cerca de un cuarto de Siglo hace que es el perfume de moda en todo el Hemisferio Occidental, literalmentr derrotando todos los extractos, y esencias Europeas para el tocador, el cuarto de enfermo, ó el baño, hasta que no tienen ahora competidor, ni rival en todo el Continente Americano, ó las Antillas. Su reputacion ha inducido millares de falsificaciones así los compradores deben siempre insistir en pedir el Agua Florida preparada por Lanman y Kemp, Nueva York.

Seccion Electoral

Comisiones Parroquiales

Socorro—Presidente, Mariano Billinghurst.—Vice-Presidente 1°, Juan Sagasta—Vice idem 2°, Cárlos M. Rojas—Vice idem 3° Cárlos Lesica—Tesorero, Félix Pizarro—Secretarios, Remijio Lescano, Gregorio Benitez y Domingo F. Orlandini.

Vocales—Brigadier General Juan Pedernera, Cárlos Martinez de Hoz, Dr. Luis Sanchez Boado, Manuel A Medrano, José M. Miró, Federico C. Metrelles, Adolfo Reyes, José Navarro, Eustaquio Esperon, Emilio Loiscan Alejandro Lamarque Mariano Pelliza, Dalmiro Seguí, Juilan Panelo, Angel C. Sagasta, Francisco Aparicio, Juan Fosjeri, Mariano Agrelo, Ramon Posse, Edelmiro Rojas, Edurdo Argerich, Alberto Seguí, Julio de la Serna, Julian Gayoso Carmelo Rojas, Pedro Seguí, Pedro Dominguez, Juan Giondo, M. Torres Federico Schurter, Octavio Pico, Pedro Castañeda, Juan Flores, Augusto Fereira, Francisco Basail, Francisco del Sar, Diegoo E. Chaves, Luis Coquet, Gregorio I. Fraga, Joaquin Bustos, Ferico Tondih, Ernesto Bullrich, Rafael Bosch, Arturo de Agustini, Zenon Palma, Mariano Paunero Antonio Zenillosa, Arturs de la Serna. José M Acuña, Federico Amaya, Saturcino Córdoba hijo], Luis Garcia.

Nota: La Comision Directiva de este Club se reune todas las noches y ruega á sus convecinos que simpatizen con nuestro candidato se sirvan asistir al local de sus reuniones de 7 á 9 de la noche en la calle de las Artes núm. 378.

Los Secretarios

Catedral al Norte—Presidente, Juan Anchorena—Vice-Presidente, Francisco Lalama—Secretario, Cárlos Rodriguez—Id Eno M ina.

Vocales—Cándido A. Galvan, Monuel Correa Morales, Joaquin Chas, Adolfo Van Praet, Adrian E. Rossi, Nicanor Avelaira, Emilio Carranza, Guillermo Udaondo, José Sagasta Isia, Emilio Gimenez, Torcuato Villanueva, Pedro Fragueiro, Juan Peña, Manuel Uribelarrea, Miguel Lugones Márcos Delgadillo.

Concepcion—Presidente, Exequiel Martinez—Vice id 1°, Raymundo Prat—Vice id 2a, Daniel C. Amadeo—Secretarios, José A. Ojed Hermilio S. Boado—Tesorero, Cárlos Justo.

Vocales—Pedro A. Cabral, Felipe E. Rossi, Francisco Gutierrez Florencio E. Gauna Antonio Gonzalez, Andrés N. Ferreira, José Rey, Estévan Rodriguez, Patricio de la Canal, Manuel Zemborain Máximo Gonzalez, Juan Villanueva, Manuel Alais Andrés E. Musio, José R. Muruceta, Adolfo Pinos, Lúcas Ruiz, Lucio Albarracin, Felipe A. Amadeo Bernardo Folkenand, José Vilaró, Pedro Labrent, Ermenlino Cayol, Pedro Ferreira, Manuel Castañon, Benito Vergara, Andrés Casanova, Antenor Orfila, José Alvarez Hipólito Martinez Agustin Otero, Martiniano Videla, Julio Lacasa, Leon Pineda Escurra, Agustin Aguilar Agustin Arriaga, Nicolás Artalejo, Francisco Acosta, Manuel Agüello, Pedro R. Basarte, Nicolás Coronel, Manuel Coronel, Federico Carranza, Francisco Delgado, Roque Ferroni, Manuel Fernandez, Dionicio Gary, (padre) Dionicio Gary, (hijo) Sulpicio Gomez, Faustin Guillen, Federico Guerra, Tristan Gomez Rumualdo Guedes, Miguel Fernandez Augusto Bett, Máximo Lusuriaga, Pedro Lopez Mateo de la Llave, Francisco de Sausa Martinez Juan Maldonado, Eustaquio Mendez, Fausto Marenez, Antonio Morales Lezica, Juan R. Madera, tiladio F. Otamendi, Mauricio Gonzalez Catan Juan F. Oliver Gabriel E. Ochoa, Zenon Silva Fortunato Pintos, Cárlos Ponce, Enrique S. Quintana, Justiniano Reinoso, Pablo Sandras, Miguel Villanueba, Eliseo Veron, José Vidal Jorge Wilkes, Octavio Zapiola, Abelardo Echegaray, José Rafael Gomez, Ramon Gonzalez, Ricardo Luzuriaga, Arcenio Gonzalez, Plácido Martinez, Enrique Pereira Santiago Silva, Juan Vejarano, Juan J. Silva, Escolástico Ayala, Eduardo Araos, José Aracs, Julio Araujo, Dalmiro Araujo, Saturnino Benavides, Antonio Divaur, Antonio Fazio, Santiago Garibotto, José Gonzalez, Márcos Negreti, José Mª Origuela, Jacinto Orfila, Ignacio Peralta Martines (hijo) Elías Reilora, Juan I. Silva. Victor Gonzales, Urvano Lebrero, Isámio Maquieu Cáceres, Francisco costa. cárlos costa.

Santa Lucía—Presidente, Dr. D. Federico de la Serna—Vice id, Francisco Tollo—Tesorero, Saturnino Saez—Secretario 1°, Fernando Oyuela—Id 2°, Anjel A. Navarro.

Vocales—Guillermo Kelsey, Juan A. Videla, Severo H. Herrera, Domingo Fernandez, Nicanor Ramos Mejía, Luis Pombo, Valerio Arditi, Juan A. Bravo, Mariano G. Santiago, A. Casanova, Manuel Tolosa, Pedro Molina, Francisco Martinez, Victoriano Corlera, Meliton Barragan, Eleuterio Gomaray, Francisco Gil, Alfredo Ferreyra, José de Santiago, Arturo de la Serna, Delfin Huergo hijo, Stain Scho, Eduardo Dias, Carmelo F. Senra, Segundo Laguna, José Arias, Eulojio Araujo, Pedro Corlera Eusebio Arcaluz, Manuel Navarro Emilio Herrera, Francisco Heredia, Francisco Rosales, Alberto Kelsey, Octavio Gonzalez, Tomas Aceaedo' Guillermo Kelsey Paulo Yanis Sebastian Molina, Santos Aguirre, Antonio Avilar, Victoriano Diaz, Manuel Montes, Julio Arditi, Sandalio Alonso.

Barracas al Sud—Presidente Antonio Cabo | Vice-id Casiano Castillo—Secretario Pedro Mugica—Tesorero Damacio Rodriguez.

Vocales—Gavino Echeburno, Antonio Felipis, Dr. Manuel Ocantos, José Maria Echaburno, Ignacio Murrieta, Juan Rosa Castillo, Máximo Castillo, Matilde Barrio Nuevo, Toribio Espinosa, Manuel Rodriguez, Rufino Negretta, Francisco Rosas, Martin Rosas, Francisco Mercado, Gerónimo Acero, Martin Acere, Casiano Gonzalez, Robustiano Hernandez, Juan Rotela, Pacual Rotela, Emilio Suarez, Ruperto Medina, Ezequiel Medina, Juan Alvarez, Juan Frias, Luis Frias, José M. Gonzalez, J. Chiorlibez, Leandro Pinedo, Félix Ledesma, Cornelio Frias, Eusebio Frias, Félix Estringe, Manuel Salazar, Mariano Funes, Juan Fraterl, Juan Antonio Gomez, Ortino Martinez, Floro Rodriguez, Anacleto Gevara, Baltazar Galay, Ceferino Galay, Juan Galay, Ponciano Buston, Nicolás Cenillosa, Juan Senillosa, Filomeno Gosdy, Saturnino Alvarez, Miguel Rico, Eduardo Fernandez, Robustiano Gedas, Rosendo Gedas, Pedro Palacio, Eduardo Plaus, Santiago Plaus, Genaro Robles, Rejino Musedo, Blas Sosa, Pedro Moyano, José Carballo, Jreneo Hernandez, Tomas Garcia, Asencio Astrade, Márcos Astrade, Primitivo Córdoba, Tomas Cordero, Adrian Alvarez, Enrique Pinedo, Fortunato Noya, Juan Calcera, Marcos Velazquez, Juan Nolla, Mariano Argüello, Agustin Casan, Tristan Bedoya, Cirilo Gonzalez, Anacleto Abalos, José Lobrea, Mariano Escolal, Juan Luques, Ventura Sierra, Sinforiano, Barrios, Hilario Pabola, Victoriano Bellido, Peñafor Hernandez, Manuel Bellarino, Eomal Vigil, Eleuterio Diaz, Valerio Diaz, Elias Diaz, Juan Antonio Baleras, Pedro I. Moyano, José Hernandez, Elenterio Moyano, Juan Nicsio Piñero.

San Juan Evanjelista—Presidente, Sebastian Casares—Vice-Presidente, Wenceslao Villafañe—Secretario, Leon Pineda—Pro-Secretario, Rafael Vermeugo—Tesorero, Rodolfo Casares.

Vocales—Pedro Casenave, Miguel Saens, Francisco Almiron Mariano Fernandez, Domingo A. Reynoso, Eduardo Galiano, Santiago Damel, Dalmiro Iñiguez

San Telmo—Presidente, D. Claudio Benitez—Vice-Presidente, D. José Fernandez—id 2° Mariano Rodriguez Secretario D. Juan Rodriguez—Id D. Pedro C. Pereyra (hijo.) Tesorero, Antonio Bilbao la Vieja.

Vocales—Juan Lanús, Juan V. Gaglialo, Bernabé Aramburú, Juan D. Magliani, Cipriano Elias, Dr. Avelino Beron, Teniente Coronel Sebastian Casares, Sargento Mayor Severo Espeleta, Joaquin Bernardez, Ramon Bursaco, Antonio Bilbao La Vieja (hijo), Tomás Canevaro, Francisco Famini, Federico C. Bonorino, Zoilo Pintos, Nicandro Pauleli, Natalio Silva, Lúcas Galiliano, Manuel Valenzuela, Nereo Vazquez, José Maria Martines, Clementino Sañudo, Juan J. Janet, Gregorio Barboza, Francisco Arseño, José B. Fuentes, Matias Lauden (hijo), Manuel Rodriguez, Antonio Monasterio, Eduardo Lanza, Julian Ortiz, Pablo Bonifacio, Cárlos Rosa, José M. Gonzalez, Fortunato Gomez, Eugenio Burzaco, Eduardo Frech, Maximiano Pensati, Francisco Pelliza, Mariano Espinosa Andres Castro, José Huetta, Vicente Huetta, José Vazquez, Valentin Marinc, Eduardo Wilches. Pedro Lanza, Santiago Sonder Miguel Villanueva Francisco Rodriguez, Anacleto Ponsati, Lnis E Maglioni, Modesto Cortés, Lorenso E. Sanches' Nicolás Mendes, Santiago Barbosa' Juan A Facto' Martin Iturralde, José Maria Quesada, Estevan Iturcaide, José Maria Dreisa, Arturo Barbosa, Ignacio Sagasta, José Maria Benvenuto, Silvestre Rato, José Espinosa, Luis Rato, Adolfo Bonosino José Palma, José Rosa (hijo), José de la Serna, Fausto Plaza, Raturnino Cordoles (hijo), Lucas Bodonoviche, Luis S. Campo, Ramuel Pansati, Alvaro Honores, Felipe Olmedo, José Garcia, Braulio Islas (hijo), Cárlos Winkler, José Maria Gonsales Esquivel, Braulio Islas (padre), Edelmiro Guisena, Venancio Curuet, Eulojio de la Serna, Paulino Silva, Estevan de las Casas, Pedroo Iturralde, Benito Calman, Isidso Flores, Luis Godoy, Martin Bulmes, Pedro Fontana, Domingo Fernandes, Domingo Martines, José Rodrigros, Fernando Besio (hijo), Benito Cordomí, Eltanislao Urig, Ancelmo Montero, Tomás Panelo, Juan Velarde,, Salvador Posse, Daniel A. Paez, Dionisio Gary Dionicio Gary (hijo), Ramon Gomez, Martin Haliburton, Gerónimo Barros, José Maria Oliveú Nemecio Rojo, Gavino Vidal, Prudencio Tucluri, Antonio Sanchez, Nicanor Sagasta, Tomas W. Luiellaure, Ricardo Herman, Faustino Bengolea, Adolfo Tuñer,

La Comision se reune todos los Viernes á las 7 1½ de la noche en su local, Perú núm. 486.

San Miguel—Presidente Dr. D Florencio Garrigós—Vice-Presidente, Belisario Roldan—Tesorero, Ernesto R. Landívar—Secretario, Juan A. Parodi.

Vocales—Federico C. Ney, Guillerm A Lacroze Eduardo Esteves, Alejo P. de Nevares Cárlos Herrero, Alejandro B. Sívori, Juan A. Zemboran, Ireneo Millan, Juan Videla, Adolfo Obregon, José O. Basualdo, Juan A. Robbio, Alejo Alvares Tres Palacios, Juan Videla, Exequiel Ramos Mejia, Guillermo Lacroze, Mamerto Mones Ruiz, Luis Obligado D. Sebastian Lezica Mariano Unzué, José A. Monez Ruis, Manuel J. Benites, Abelino Fernandez, Zimon Lagos, Felipe Rufino, Eduar Bernal, Enrique Romero.

Pilar—Presidente, D. Joaquin Cazon—Vice id 1°, Inocencio Arballo—Vice id 2°, Guillermo Dowbley—Secretario, Juan E. Coronado—Pro-secretario, Enrique Luzuriaga—Tesorero, Mariano Saravia.

Vocales—Manuel S. Fuentes, Luciano J. Aveleyra, Agustin Sosa coronel, Angel Falcon, Buenaventura Herrera, Máximo Benguria, Hilario Gomez, Pablo Dávila, Narciso Barnes, Tomas Savdores, Rufino Ramos, Anselmo Correa Cárlos Calombo, Zenon G. Palma, Sisto de Leon, Faustin Mariscal, Evaristo Arballo, Abraham Cabrera, Andres Tobal, Aristóbulo Cabrera, Santos Larrosa, Joaquin Abalos, Rómulo Paez, Félx Sagasta, Basiliano Nogueira, José Figueroa, José Trillo. Raimundo Renovales, Lucio Cuestas, Antonio Fretes, Adolfo Lond, Manuel Maciel, Apolinario Olandini, Santos Alonzo, José Domingo Alvarez, José Maria Bengolea, Pedro Bengolea, Arturo Mon.

La Comision Directiva ha acordado en sesion esta fecha reunirse todas las noches en el local de sus siones calle de Callao esquina á Paraguay hasta el 15 de Diciembre á las 7 de la noche.

Lo que ponemos en conocimiento de todos sus miembros y demas amigos que simpatizen con la candidatura del General Mitre para la futura presidencia de la República.

San Nicolás—Presidente, D. Narciso Martinez de Hoz—Vice-Presidente 1°, José M. Lafuente—Id 2°, Cipriano Zelado—Secretario, Justino Obligado—Idem, Mariano H. Alfonso

Vocales—Martin Beruti, Francisco Gonzalez, Juan A. Silva, Alberto Gelly. Vicente Collins, Pedro Barros, Juan Bosch, Julian Lafuente Nemesio Escobedo, Pablo Zelada, Gustavo Snmbland, Domingo Durañona, Lisandro Barros, Desiderio Rosseti, Victor Adalid, Manuel Pestaña, José M. Carranza, Manuel Rojas-Francisco R. Sosa, Manuel Berdia, Pedro Cruz Francisco Cruz, Arturo Richard, Miguel G. Fernandez (hijo), Oscar Liliedal, Agustin Bayá, Juan Tabosi, Adolfo Tardiú, J. Migoni.

El local de este Club ha quedado definitivamente instalado en la calle Corrientes 195.

El vecindario queda invitado á concurrir á este local, con el objeto de tomar parte en los trabajos.

San Cristóbal—Presidente, D. Camilo Girado—Vice id 1°, Hortencio Mendez—Vice id 2°, Enrique Sabatté—Secretario 1°, Emeterio Cabo—Id 2° Miguel Estrada—Tesorero, Rómulo Reynoso.

Vocales—José Olguin, Pedro Gutierrez, José M. Mármol Sifronio Cáceres, Francisco L. Montarce, Olegario Correa, Elías Arellanos, Benigno Sanes, Rufino Millan, Juan P. Barrios, Francisco Villalba, Antonino Fresco, Pedro Olivera, Juan José Zapiola, José Maria Raydó, Cayetano Briseño Rudecindo Godoy, Luis Etchart, José Torrens Luis Pombo, Florencio Mármol, Agustin Arauz, Tomas Rodriguez, Francisco Varela, Pompeyo Molina, Urbano Cabezas, Exequiél Briseño, Teodoro Mariscal, Paulino Gon [illegible], Salomé Montes e Oca, Emeterio Caraballo, Cárlos B. Santos, Adno Mármol, Eleuterio Torrens, Pedro Caste José Cortez Atanasio Tobares Prudencio Bogado, Lucio Torres, José Galdames Modesto N. Muoz, Manuel Condom, Enrique Condom, Daniel Benavente.

Catedral al Sud—Presidente, D Eduardo B. Molina—Vice-Presidente, Dr. Salustiano J. Zevalia—Secretarios, Juan José Molina Manuel R. Martinez, Tomás S. G. Armstrong—Tesorero, Juan F. Achinelly.

Vocales—Jerónimo de La Rosa, Eduardo Gowland, Juan Señorans, Emilio Chaila, Ramon Gomez, José Maria Cantilo Francisco Bezábal, Joaquin Aldecoa, Juan R. Soriano, Fermin Gamboa, José Brugo, José Maria Gimenez Eduardo Casá Ambrosio Lezica, Nicolás Noceti, Guillermo Gowland, Manuel Arrotea, Clodomiro Mañé, Juan B. Velar, Miguel Uribelarrea. Adolfo Gimenez Paz, Manuel Magdaleno, Emilio Marin, German Elizalde, Manuel Udaondo, Rufino de la Serna, Adolfo Dávila, Félix Juares.

Este club se reune todos los juéves en la calle de Bolivar núm. 134, á las 7 de la noche.

Balvanera—CLUB CORONEL GARCIA—Presidente, D. Felipe T. Duran—Vice id, Juan C. Spraggon—Id id, Federico Lacroze—Secretarios, Juan M. Corvalan, Ireneo Rebollo—Tesorero, Tomás Livingston.

Vocales— D. Luis Lopez, Atanasio Romeros Juan J. Camelino, Adolfo Agote Eduardo Grondona, Mariano Mármol, Lorenzo Balleto, André. Lescano, Benito Luna, Rodolfo J. Barton, Saturnino Gonzalez, Guillermo Gaebeleir, Daniel Kiernan, Adolfo C. Alcallaga, Bonifacio Rillo, Manue. Amaral, José Ruiz, Fermin Rodriguez, José U. Alberti, Cipriano Herrera, Alfredo Barton, Cipriano Vasquez, Manuel Rey, Walter Faust, Guillermo Miller, Cárlos Faust Federico Delgado, Emilio Benitez, Martin Salazar, Eujenio Bordieau-Teófilo Martinez, Manuel Arduin, Enrique Gutierrez, Daniel Mac Phail, Eladio Acuña, Alejandro Miller, José Maria Frias, José Castro, Rómulo Diaz, Juan de la Rosa Velazquez, Julian Videla, Manuel Arciaga, Miguel Sisto Doval, Hermenegildo Ceballos, Virjinio Arevallo, José Diaz. José A. Villalonga, Juan Medrano, Francisco Rivadull [hijo], Gregorio Marquez, Juan Bourre, Florentino Blanco (hijo), Segundo Bonahora, Alvaro Alsogaray, Miles Pasman, Ignacio Bianco, Nemesio Lugones, Ramon Varela, Leoncio M. Bambill José M. Saborido, Anselmo Coulin, Salustiano Nazarre, Julio Etchichurry, Silverio Romero, Anjel Escobar, Geraldo Ferreyra, Santiago Cabrera, Demetrio Icar, Alverto Fludson, Emilio Gonzalez, Luis Beltran Chaves, Pedro J. Ferrer, Eusevio, Ramos, Balentin Sanches. Antonio Pole, Luis Herrera, Juan Sanches, Félix Salusto, Demetrio Piñero.

La secretaria del Club queda instalada en la calle de Piedad núm. 784, la comision se reune todos los mártes y juéves á las 7 1½ de la noche.

Lo que ponemos en conocimiento de todos sus miembros y demas amigos que simpatisen con la candidatura del General Mitre, para la futura presidencia de la República.

Los Secretarios.

Piedad—Presidente D. José M. Incháurregui—Vice 1.° Anacleto Pinto—Vice 2.° Tomas Sanchez—Tesorero Victoriano Rivas—Secretarios Juan J. Lanusse, Carlos Ezcurra, Manuel Cigorraga.

Vocales—Exequiel Belando, Zacarias Bonorino, Juan E Gibelli, Roque Buireo, Comandante Casildo Thompson, Melchor Suasnabal, Antonio Lanusse, Mariano Lorea, Juan Rodriguez, Belisario Hueyo, Estanislao Niño, Manuel D. Atucha, Pedro Daffo, Francisco Silva, Antonio M. Silva, Martin Salvadores, Pedro Saenz, Emilio Saenz, Pedro Gallardo, Emilio Galdriz, Dr. Nicomedes Reynal, Mariano Tabossi, Francisco Ituraldo, Eduardo Lenatz, Agustin Pasalagua, Ramon Perez, Agustin Zemborain, Mateo Posse, Ramon Martinez, Manuel Biedma, Ulises Gagliardo, José Lopez, Fortunato Rivero, Ignacio Diaz, Juan M. Masariego, Juan M. Pinto, Manuel Pinto, Artemio Alves, Andrónico Labaton, José M. Huergo, José Diaz Gomez, Braulio Salvadores, Francisco Gandolfi, Hilario Pavon, Luis Ponce de Leon, Zacarias E. Bonorino, Manuel T. Lascano, Ramon Vazquez, Máximo Rodriguez, Tiburcio Casco, Cristobal Escardó, José M. Perez Mendoza, Florentino Molina, Francisco Garcia, Emilio Gonzalez, Esteban Labarriere, Ladislao Salvadores, José C. Soto, Carlos Saavedra, Raymundo del Valle, Federico Mitre (hijo), Lino de la Torre, Justiniano Guardo, José Arana, Ramon Paz, Juan Y. Cabanillas, Luis Niño, Luis Niño (hijo), Jacinso Castro, Carlos Sebeer, José M. Gallardo, Exequiel Raffo, Ernesto Meave, Agustin Gonzalez Pinto, Pablo Rojas, Eduardo O'Gorman, Simon Santillan, Roque Machado, Marcelino Suarez, Alberto J. Huergo, Domingo Reynoso, Angel Cuencu' Juan J. Lopez.

Monserrat—Presidente, Dr D. José F Andrade—Vice-Presidente, Mariano Gutierrez—Secretario, Juan M. Burgos—Idem, Cárlos R Cárdenas—Tesorero, Eufracio Videla.

Vocales—Juan A. Argerich, Silverio Morris, Bernardino Páris, Máximo Gutierrez, Jorge Morris, Juan Litardo, Enrique S. Morris, Manuel Malmierca, Diego E. White, Zenon Videla Dorna José Portuguez, Domingo Giraldo, Eleuterio Mújica José Fernandez, Agustin Lara, Cecilio Agote, José Llan de Rosa, Eurique Gallasdo, Juan Francisco Medina, Fortunato Kur, A. Japia, Eduardo J. Alvarez, Moises Lima, Antonio Brito del Pino, Cárlos Landeitoy, Gregorio Cristal, Apolinario edesma, Federico Gutierrez Bravo.

Sres. D. Amaro Pereyra, Cárlos Orr, Rafael Guerres y Carballo, Lorenzo Cabrera, Amadeo Patiño, Ceferino Domínguez, Floreneio Villar, Eduardo Benguria, Ambrosio del Molino Norberto Fresco, Francisco Benguria, Emiliano Gallardo, Xisto Parody, Miguel Barrenechea, Manuel Malaver, Avel Gonzalez, Coronel Cárlos Baez, Colombo Fontana, Ricardo Newton, Martin Marquez, Rufino Chacon, Juan Romero, Domingo de Ezeiza (padre), Félix J. Ibañez, Remijio Prado, Damian Olguin, Clodomiro Vilaró, Augusto Fenelon, Manuel Gonzalez Catan,-Hipólito Malaver, José T. de los Santos, Enrique Rodriguez, Gernimo Belle.

Habiéndose instalado el Club parroquial en la casa calle de Belgrano número 324, la Comision de esta parroquia ha fijado los *dias juéves* para sus reuniones semanales.

SECCION COMERCIAL

Diciembre 1 de 1873.

Continúan completamente paralizadas las operaciones de fondos públicos nacionales, pues no se anotó nada en la pizarra del establecimiento, no haciendo tampoco vencimientos.

El año pasado no hubo operaciones por ser fiesta.

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Se realizaron y anotaron en la pizarra de la Bolsa de Comercio 381,100 $f. en títulos de la série A. de 8 % de renta anual y 2 id de amortizacion trimestral, así:

Al contado		1,200	al 82 —
Id	id	5,000	al « ⅛
Id	id	12,000	al « «
Id	id	5,000	al « —
Id	id	1,600	al « ⅛
Id	id	1,300	al « «
Para	el 2	10,000	al 83 «
Id	id	10,000	al « «
Id	id	5,000	al « «
Id	id	5,000	al « «
Id	6	10,000	al « «
Id	15	20,000	al « —
Id	31	10,000	al « «
Id	id	10,000	al « «
Id	id	10,000	el « «
Id	id	10,000	al « «
Id	id	10,000	al « «
Id	id	10,000	al « ½
Id	id	20,000	al « «
Id	id	10,000	al « «
Id	id	10,000	al « «
Id	id	10,000	al « «
Id	id	20,000	al « «
Id	id	10,000	al « «
Id	id	10,000	al « «
Id	id	20,000	al « «
Id	id	40,000	al « «
Id	id	10,000	al « «
Id	id	10,000	al « «
Id	id	5,000	al « «
Id	id	5,000	al « «
Id	id	10,000	al « «
Id	id	10,000	al « «
1874 Enero	31	10,000	al 84 ¼
Id	id	10,000	al « «

BANCO NACIONAL

Se efectuaron 130 acciones al conta 90 al 96 y 40 al 97.

FRUTOS DEL PAÍS

MERCADO DEL SUD

Diciembre 1° de 1873.

Despues de nuestra estensa revista poco tenemos que decir hoy.

No obstante, las transacciones que son general mente los Lunes, poco importantes, no carecen de interés hoy.

Un solo Comerciante compró hoy, mas de 25,000 @.

Hé aquí el resultado de las ventas y precios obtenidos:

Lanas

De acuerdo con su clase, mas ó menos carrectilla, suciedad &. &. se ha vendido á $ 65, 68. 70, 74, 75 ½, 78 @.

Tres partidas finas $ 80 ½, 82 y 83 @.

Cueros vacunos secos

Campo segun condiciones $ 166, 68 y 170 pesada.

Otros pormenores mañana.

NOTA—Un cólega estrangoro, refieriéndose á la cscrcular de una respetable casa de comercio da los siguientes datos, qu coinciden con los nuestros.

Traducimos:

«Exportacion del mes de Noviembre hasta el 28.
Cueros vacinos secos 149,047.
Id id salados 21,641.
Id caballares id 1,891.
Id id secos 7,035.
Sebo en pspas 11,219.
Id id capones 2,712.
C rds, fardos 221.
Lana id 22:026.
Pieles lanares id 7,119.
Carne salada 40,617 qq.

BANCOS

Banco Nacional

32—CALLE RECONQUISTA—32

El Banco estará abierto para el servicio público todos los dias hábiles desde las 10 de la mañana hasta las 3 1½ de la tarde.

ACCIONES

Las solicitudes de transferencias se reciben en la Inspeccion del Banco donde puede ocurrirse por las fórmulas impresas.

La enagenacion de acciones solo será válida, mediante transferencia en los libros del Banco.

LETRAS Á DESCUENTO

Las solicitudes se reciben diariamente en la Inspeccion donde puede ocurrirse por las fórmulas impresas y deberán ser presentadas antes de las 12 del dia.

No se admiten letras firmadas por corredores.

El deudor puede pagar el importe de su letra con anticipacion, devolviendo el Banco el interes que abone, siempre que alcanzase á quince dias el término por correr.

Los descuentos se pagarán hasta el dia despues

LETRAS PROTESTADAS

Podrán ser satisfechas 8 dias despues del protesto, sin que en ese término el Banco pida ejecucion judicial, pero cobrará los intereses hasta el dia del pago y los gastos de protesto.

CUENTAS CORRIENTES

Los intereses se calcularán y se capitalizarán trimestralmente en 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Setiembre y 31 de Diciembre.

No se admiten cheques por cantidades superiores al saldo de la respectiva cuenta.

La cuenta que no fuese observada dentro del término de diez dias despues del trimestre, se tendrá por aceptada.

DEPÓSITOS Á PREMIO

Los intereses de los depósitos á premio se pagarán mensualmente y se calcularán y capitalizarán por el Banco cada seis meses, en 30 de Junio y 31 de Diciembre; los que se retiren antes de 30 dias, no ganan interes.

CAJA DE AHORROS

Se recibe desde la suma de 10 pesos fuertes y los intereses se capitalizarán semestralmente en 30 de Junio y 31 de Diciembre.

Si apesar de las precauciones tomadas por el Banco para que los depósitos de todas clases sean pagados á sus lejítimos dueños, los abonara con presencia de la libreta, el banco no es responsable á sus depositantes por el importe pagado.

LETRAS Á PLAZO FIJO

Emitirá letras pagaderas al vencimiento con el interes incluido en la letra.

FONDOS PÚBLICOS—ACCIONES, CÉDULAS

Se admietn á los que tuvieren negocios con el Banco para ser cobrados por su cuenta, median la comision que se fijará.

DISPOSICIONES GENERALES

Las letras, pagarés y obligaciones á favor del Banco, se estenderán en el papel sellado correspondiente, segun la ley de la provincia en que se otorguen.

Toda persona que tenga negocios con el Banco, como apoderado de otro, depositará su poder en la Secretaria.

Los deudores al Banco deberán satisfacer sus créditos en el mismo Establecimiento.

INTERESES.

Hasta nueva resolucion, el Banco cobra:

Por descuento	12 p%
Abona	
En cuenta corriente á la vista	4 p%
« depósitos á prémio	7 p%
« caja de ahorro	5 p%
« letras á plazo fijo, de 60 dias para arriba	8 p%

Buenos Aires, Octubre 30 de 1873.

El Directorio.

VAPORES

—Hoy para el Baradero, Rosario y escalas á las 9 y 50 de la mañana del 25 de Mayo el «Capitan»

—Hoy para el Salto y puertos del Uruguay á las 10 de la mañana el «Rio Uruguay»

Mañana para Montevideo á las 5 1½ de la tarde el vapor «Rio de la Plata»

Juéves para el Rosario, y escalas á las 9-50 de la mañana del 25 de Mayo el «Proveedor»

Juéves para el Salto y puertos del Uruguay á las 10 el «Villa del Salto»

Sábado para el Rosario y escalas á las 9 y 50 de la mañana del 25 de Mayo el «Capitan»

Agentes A. Matti y Piera, Cangallo—30

Mensagerias fluviales

Miércoles para el Salto y escalas á las 10 de la mañana el vapor Silex.

Juéves para Montevideo á las 5 1½ de la tarde el «Saturno

Agencia Reconquista 99 y 99 1½

Compañía de navegacion á vapor Rio de la Plata

El vapor Taraguy—Saldrá para la Asuncion y escalas el Juéves 4 de Diciembre. Recibe carga, pasageros y encomiendas.

Agencia Cuyo 24.

Teatros

Teatro de la Opera

GRAN COMPAÑIA DRAMÁTICA ITALIANA

El mártes 2 de Diciembre de 1873

C. W. B. VILLA CAPRERA C. W. B.

Formandoparte de la anti gua chacra de Kratzenstein por donde pasa el Gran Ferro-carril del Rosario y á don de mismo habrá estacion, esta chacra conocida por la de—

LOS OMBUES

Queda entre los pueblos de San Martin, Ramos Mejia, San Miguel y el Mirador de Caseros y está cruzado por el ferro-carril al Rosario y á corta distancia de la estacion Ramos Mejia, ferro-caril del Oeste. La locaiidad atravesada por ferro-carriles á todos lados, estacion en la misma cracra antigua de los OMBUES, ramal á Caseros que sale del mismo punto, terreno alto, fértil, pintoresco, saludable PARAGE DEL GRAN PORVENIR. Lotes de 10 varas de frente por 57 de fondo al precio de MIL DOSCIENTOS PESOS PAPEL del Banco de la Provincia de Buenos Aires ó CUARENTA Y OCHO PESOS PAPEL del Banco Nacional, ó su equivalente en monedas de oro y plata pagad ero en doce mensualides iguales.

CAJA DE AHORROS: 100 pesos moneda corriente ó 4 pesos fuertes al mes, en poco tiempo todo el mundo se encuentra propietario

Dos manzanas de regalo, ó sean ochenta y dos premios

Cada comprador tendrá accion á los regalos, que se dará una vez concluida la venta, y cada boleto de compra llevará un número que servirá en el sorteo. Así es que todos que compran un lote tienen accion á un premio, hay un lote de premio á cada veinte. LLAMAMOS la atencion de los padres de familia sobre esta manera de iniciar fortuna para los hijos, en lugar de gastar en regalitos, que al dia siguiente son destruidos y olvidados. La tierra no se puede destruir ahí queda y aumenta su val or. LLAMAMOS la atencion de los jornaleros y pesonas de poco capital, aquí pueden emplear sus ahorros y el interés que ganarán en el aumento del terreno, excederá mil veces los mezquinos réditos que dan los Bancos. LLAMAMOS la atencion de los argentinos que aun no poseen una propiedad en su tierra natal, el patriotismo los debe hacer comprar. LLAMAMOS la atencion de los estrangeros de todas naci onalidades. En su pais adoptivo deben tener aunque sea una pequeña fraccion de tierra. Este año no han llegado á Buenos Aires mas de **cien mil inmigrantes**, el año que viene se esperan muchos mas. Qué valor no darán estos á la tierra? Planos, pormenores, &. en el escritoio Reconquista 43. Todos los dias habrá carruajes en la estacion Ramos Mejia para conducir á los interesados hasta los terrenos. BOLETOS GRATIS: RECONQUISTA 43.

NOTA—Los títulos son de primer órden y estan depositados en el escritorio del encargado de la venta para ser revisados por los int eresados.

C. W. BOLLAERT, encargado de la venta.

Gran funcion extraordinaria á beneficio de la eminente artista señora Jacinta Pezzana, se pondrá en escena la tragedia bíblica en 5 actos del señor Paolo Giacometti, titulada:

Judith

Y la linda peti-pieza.

Os presento mi mujer

A las 8 y media.

Teatro Dramático

PLAZA DE LOREA

Grandiosa funcion de aparato para el juéves 4 de Diciembre de 1873, á beneficio del segundo galan jóven D. Guillermo G. Rivero.

El popular drama dividido en cinco cuadros y titulado:

Los grandes infames

La funcion terminará con la muy chistosisima pieza cómica:

A un cobarde otro mayor

A las 8 y media.

Teatro Colon

COMPAÑIA DE ZARZUELA

Para el Sábado 6 de Diciembre de de 1873

Se pondrá en escena la aplaudida zarzuela en 3 actos, letra del Sr. Alvarez y música del maestro Barbieri.

El secreto de una dama

Domingo 7

La popular zarzuela en 3 actos:

CATALINA

Lúnes 8

La divertida y aplaudida zarzuela en 3 actos:

EL RELAMPAGO

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES

Palcos	150 $
Idem de cazuela	100 «
Tertulias de balcon	30 «
Tertulias altas y de orquesta	25 «
Lunetas	20 «
Cazuela	10 «
Entrada general	20 «
Entrada de cazuela	10 «
Medias entradas	10 «
Entrada al paraiso	15 «

A las 8 y media.

Gran hotel Anglo-Argentino

FLORES

La funcion Cosmopolita de Alberto Phillips queda suspendida para el sábado 6 de Diciembre á la misma hora que marca el siguiente:

Al pedido de varias familias distinguidas, Phillips el célebre cantor alegre y bufo negro norte americano aparecerá por primera vez en San José de Flores con la graciosa y humoristica representacion titulada:

Las Variedades

A las 8 en punto se dará principio acabando una hora antes que salga el último tramway.

PRECIOS

Entrada con asiento	30 $
Idem para niños	20 «

En el mismo hotel se venden las entradas.

Circo Casali

Plaza del Parque y Tucuman

COMPAÑIA ITALIANA ECUESTRE, GIMNASTICA, ACROBATICA Y MÍMICA

Director Luis Casali

Espléndida y variada funcion para hoy marte 2 de Diciembre

A beneficio del artista parisiense Mr. Luiss Couture, que tanto óxito ha tenido en todas las funciones en que toma parte.

Avisos

Se ofrece un matrimonio para cuidar una casa, con buenas recomendaciones, Santa-Fé núm. 18. 5310-3p-d2

Asociacion A. de Iluminacion á Gas. Los señores accionistas pueden concurrir al escritorio de la compañia núm. 271 Victoria desde el 12 del presente mes da 11 á 3 de le tarde á fin de recibir el divendo que les corresponde—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1873. 5301-3p-n2

Se alquila una lindísima pieza con muebles ó sin ellos para hombres solos en la calle de Corrientes núm. 89, (altos) en casa de una corta familia del pais. 5302-3p-d2

Al comercio La casa P. Burgos y Ca., se ha trasladado á la calle Cangallo núm. 107. 5298-5p-d2

Baratillo de cochesitos finos de nimbre para niños, de todas clases y precios, gran surtido de juguetes los mas finos, canastos idem gran variedad, idem para mercado, canastos de la India, velocípedos de todos tamaños, balijas, jaulas, gran surtido de muñecas, esteras de la India, pantallas y muchos otros artículos á precios ínfimos calle Artes 205. 5308-3p-d2

Oficiales cigarreros Se necesitan calle Corrientes núm. 465. 5318-3p-d2

Don Salvador Mudry Se ruega á dicho señor tenga la bondad de pasar por el escritorio, calle Reconquista núm. 72, por un asunto que le interesa. 5322-3p-d2

Los abajo firmados participan al comercio en general que con esta fecha han establecido en esta plaza bajo la razon social de Cazon, Ortiz Herrera y Ca., una casa de comisiones en general, domiciliada calle San Martin 67, (altos)—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1873.

Nicolás Cazon—Severo Ortiz Herrera—Juan Agenti. 5323-3p-d2

Se necesita un cocinero para un pueblo de campaña, el que se interese ocurra calle Tucuman núm. 305, de 5 á 6 de la tarde ó de 7 á 8 de la mañana. 5285-3p-n30

Adoquinado y empedrado comun para calles entradas á corralones, caballerizas &., á preios módicos. El que necesite ocurra á la calle Rivadavia núm. 977, confiteria. 4559-40p-o19

Ezequiel A. Pereyra Hatrasladado su estudio á sudomicilio calle Tucuman núm. 166. 4728-80p-28. Tu

Escuelas municipales Se están pagando los sueldos de los preceptores de estas escuelas, por Setiembre último.

Cocinero ó cocinera Se necesita uno en la calle Cangallo 271 que quiera salir al campo por 2 ó 3 meses, escusado es se presente sin recomendacion, ocurrir de 9 á 11 de la mañana. 5280-3p-n30

Se compra toda clase de libros en español, francés, inglés, aleman, italiano, portugues, latin, griego etc., Fotosí 103. 5283-3p-n30

Se vende la fábrica francesa de perfumeria, calle Piedad 364, ocurrir allí. 5293-15p-n30

Dependiente Para tienda. Se precisa Victoria 226. 5266-8p-n29.

Mazurca para piano A mi madre, compuesta en Italia, [Florencia] por el jóven argentino Zenon Rolon, se han recibido unos pocos ejemplares y se venden en el almacen de música de Restano. Suipacha número 25. 5260-3p-n29

Houblon [Lúpulo] de Alsacia 1ra. clase, se venden algunos cajones; para tratar ocurrir calle Cangallo 199. 5272-15p-n29

Para litografia papel de hilo fino para letras de cambio, billetes de banco &. En venta en la casa introductora de Alfredo Bousfield y Ca., Piedad 166. 5248-5p-n28

A las señoras del campo ó de la ciudad que prefieran de esperar su parto en tranquilidad, se encuentran en una casa de partera toda la comodidad y direccion, Elisebeth Charles, calle Charcas núm. 298. 4995-30-n13

Salones altos de Colon, esquina Rivadavia y Reconquista. Quedan arreglados para ejercicios líricos, funciones y estudios artísticos, conferencias literarias, científicas, y demas usos de esta naturaleza. Dirigirse para ocuparlos al gerente del teatro Colon, ó al número 258 calle Florida. 5216 6p-n26

Fresno roble, pople, guindo, nogal, berche, pino fino, umbrales y piernas de algarrobo, se está recibiendo en el corralon de Cárlos M. Rojas. Rivadavia núm. 835 entre Ayacucho y Junin. 10p 5119 n20.

Pájaros Rasina Fernando avisa al público que habiendo llegado en esta semana, trae un surtido de pájaros de la India, del Senegal, de Australia y del Japon y á mas un lindo surtido de canarios de la raza Belga y comunes á precios módicos, se encarga tambien de cualquier trabajo de jaula, calle de Corrientes 261. 5274-8p n30

Aviso Municipal

Habiendo observado que alguno de los cerdos que se introducen para el consumo del municipio, han estado atacados de angina gangrenosa, la municipalidad ha dispuesto se recomiende al vecindario se abstenga de comer carne de dichos animales y sus preparados.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1873.

B. Llorente.
Secretario

n28-15p

Profesor de Aritmética

Se necesita uno, ocurra á esta imprenta. g.-3p-n30

Se alquilan Departamentos y piezas amuebladas ó sin muebles para hombres solos, ó escritorios Maipú 99, dos casas en Belgrano calle Real ó Santa-Fé una chica y otra grande y un almacen. Se arrienda un campo superior para ovejas 10 cuadras de la Estacion F. del S., alerta! por todo Maipú 99. 5262-3p-n29.

Para las familias que salen al campo un matrimonio sin hijos, estrangero, desea encontrar una ó dos piezas en una casa decente ó bien para cuidar la casa ó pagar alquiler, dará todas las garantías que se le pidan, dirijir una esquela con las iniciales P. D. S., Méjico 344. 5234-0p-n27

MARIANO E. SAUBIDET

Balanceador y rematador público

212—CALLE BELGRANO—212

4382-9o-pm

Maestra Una Señorita domiciliada por ahora en Inglaterra desea encontrar una colocacion en la misma ciudad de Buenos Ayres ó los alrededores—sabe hablar dos idiomas Inglés y Frances tambien sabe dibujar y es buena pianista. Tiene escelentes recomendaciones, el que se interese puede dirijirse á H. C. casilla del Correo núm. 128. 5258 6p-n28

Compradores de la quinta N. 42 en la Ensenada. El lúnes 8 despues de la llegada del primer tren estará el agrimensor Don L. A. Huergo en el Juzgado de Paz para entregar los respectivos lotes vendidos en remate el dia 11 de Noviembre último. Se les suplica á los señores compradores vayan munidos de sus títulos.

5319-6p-d2 Adolfo Bullrich y Ca.

Util para los artesanos, estancieros ó casa de comercio. Un tenedor de libros que tiene algunas horas desocupadas se ofrece para llevar la contabilidad en alguna casa teniendo todas las garantías que se pidan, una esquela con las iniciales P. S., calle Santiago del Estero N. 184, serán atendidas. 5233-8p-n27

Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.

Por órden del Sr. Presidente se avisa á D. Juan Badaraco cuyo domicilio se ignora, que debe comparecer á la Secretaría de la corporacion de 1 á 4 de la tarde de los dias hábiles para hacerles saber la resolucion en un asunto de su interes.

Noviembre 19 de 1873.

B. Llorente
Secretario.

Juzgado de Paz de Chivilcoy. Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho ya sean como herederos ó acreedores á los bienes quedados por muerte de D. José Antonio Zapata y Da. Maria Ximenes, para que se presenten dentro de treinta dias á contar desde la fecha ante este Juzgado á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Chivilcoy, Octubre 14 de 1873.

4689-o25-30p Juan M. Diaz.

Administracion de Rentas Nacionales. Se previene á los propietarios de todas las lanchas que hacen el servicio de la playa que deben concurrir á esta administracion antes del 15 de Diciembre próximo á verificar el pago de derecho de luces correspondiente al último trimestre del corriente año y que de no verificarlo en dicho término se procederá á la detencion de dichas embarciones—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1873

5279-15p-n30 El Administrador.

Edicto Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Julian Balbin ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1873.

Bsrtolomé Martin.
5197-30p-n25 Defensa 74.

Mensagerias ROSA DEL SUD Piedras 77. Oras de salidas hasta nuevo aviso. De Buenos Aires á Dolores y viceversa todos los dias. Al Moro por la Fortuna 4,14,24. Al Tandil por Arenales 1,11, 21. A los Montes Grandes por Macedo 5,15,25. Por el Tala 5,15,25. Al Tuyú y pueblo General Lavalle los Jueves. Quequen por Ayacucho 5 y 24. Nota—La empresa contrata carruages particulares para todos los puntos del Sud. *La Empresa.*

Edicto Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes por fallecimiento de D. José Maria Mendoza, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha se presenten por si ó por apoderado ante este juzgado á estar á derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Chivilcoy, Octubre 10 de 1873

4711-30p-o26 Bernando Calderon.

Herederos y acreedores de D. Domingo Culiolo, el Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Amancio Pardo ha dispuesto se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimtento de D. Domingo Culiolo, para que comparezcan ante este Juzgado, por intermedio del que suscribe dene tro del término de treinta dias, á hacer saber suc derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiers lugar.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1873.—Nemecio Zanoletti. 4694-o26 30p.

Mangas y baldes sin fondo, en la veleria del Progreso, calle de Cangallo números 36 y 38, se halla un surtido te mangas, baldes sin fondo, toldos de patio y dtros, carpas de campaña, lonas hechas de todos oamaños para tapar parvas, lienzos para lana, bolsas, maletas, trajes encerados para el agua, hules, tripes, banderas, &. Se alquilan toldos y banderas para toda clase de fiestas y tambien se cortan, cosen y arreglan alfombras, se hacen banderas de remate, 36 y 38—Cangallo—36 y 38. 5276-3p-n30

Banco Nacional Se llama á licitacion para la impresion de la memoria del Banco Nacional, bajo las condiciones siguie tes:

Tiraje 4000 ejemplares.

Papel, cien ejemplares finos y el resto regular [se acompañarán muestras.]

Tipo, cuerpo 10.

Formato: el del Registro Nacional.

Estension probable de la memoria, cuarenta pájinas.

El precio se fijará por pájina, con una entrelinea, contando los blancos y será obligacion de la imprenta entregar en la secretaria del Banco 1000 ejemplares encuadernados, con tapas de papel de color antes del 13 de Diciembre próximo; sin lo cual la impresion no será recibida. Los demás ejemplares se entregarán á razon de mil quinientos ejemplares por semana. La imprenta es responsable de los errores tipográficos. Las propuestas se reciben hasta el martes 2 del corriente á las 12 del dia. Por mas detalles ocurran á la secretaria del Banco Nacional. 5282-3p-n30

TERRENOS EN MORON

VENTA PARTICULAR

POR SOLO 15 DIAS

De muy pocos lotes que quedan de los vendidos en remate; de los mejores y mas bien situados terrenos de Moron, en la lomada mas alta y donde se han construido ya muchas casas. La venta solo durará 15 dias y por órden terminante de liquidacion ofrecemos en venta estos magníficos lotes de tierra á—

1000 y 1500 $ m|c.

Por mas pormenores y planos ocurrir al escritoria de Machado Ferrer y Ca., Victoria 71. 5177-15-n20

Se previene al que ha sustraido el dia 21 del corriente mes, del baul, una libreta del Banco de la Provincia á favor de Cayetano Bendemilo, por valor de 6000 $ m|c. que se han tomado todas las medidas que se requieren para que ella no pueda ser cobrada sino por su dueño; así es que debe devolverla á su dueño por serle de ningun valor al que la tenga—San José de Flores, Noviembre 24 de 1873. 5210 15p-n26

Testamentaria Gaye Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil D. Luis Belaustegui se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimienio de Don Domingo Gaye, ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de 30 dias comparezca al Juzgado de SS. y oficina del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Octubre 25 de 1873.

4723-o26-30p M. Perez Gomar.

Denuncia de Isla Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Bonifacio Zapiola se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de isla situado en el arroyo «Mini» doce cuadras de frente previniéndose que son tres cuadras al «Mini» y las nueves restantes entrando al arroyo «Telluparé Grande» con sus fondos correspondientes hasta los bañados; el que linda por el frente con Don Guillermo Martin por un costado con D. José Joaquin Olivera y por el otro con D. José Salamoné, y por el fondo bañados; se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus aciones dentro del término de cuarenta dias pues de lo contrario se consedera á D. Silverio Ortiz el derecho de posesion que él solicita como desierto. San Fernando Octubre 8 de 1873. Desiderio eafuen Escribano público. 4403-40p-o10

Edicto Por disposicion del Sr. Jue de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Salvador Maria del Carril, se cita á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Thomas Powell ya sea en el carácter de herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la fecha com parezcan por el Juzgado de S. S. y oficina de Luzuriaga, Recoba Nueva 108, donde se halla el escribano que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1873.

5175-30p-n23 Cárlos M. Perez.

Testamentaria Terry El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaústegui, ha ordenado se cite á todos loc que se consideren con derecho á los bienes quedados eor fallecimiento de D. Manuel Terry, ya sea en el carácter deaherederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias, contados desde la peblicacion del presense comparezcan por ante dicho juzgado y secretaría del infrascripto á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1873.—Manuel A. Victorica Defensa 74 2° atio. 4958-p30-n9.

Banco Nacional El directorio cita á los señores accionistas en cumplimiento de lo que prescribe el art. 26 de la ley fundamental de dicho Banco y consultando el tiempo que es necesario acordar á los accionistas de las Provincias mas distantes para que hagan efectiva su concurrencia ó provean su representacion, ha acordado: A los efectos de la ley del Banco Nacional, queda convocada la asamblea general de accionistas para el dia 15 de Diciembre próximo á la una de la tarde, en el mismo Banco. Buenos Aires, Noviembre de 1873.

4966-n9 El Directorio.

Edicto Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. Don Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don José Gozzetti, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan al Juzgado de su Señoría y oficina del Secretario que firma, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1873.

4853-30p-n4 Félix Sagasta.

Testamentaria MENDEZ Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D Amancio Pardo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Antonio Mendez, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan dentro del término de treinta dias contados desde la fecha ante S. S. por conducto del que suscribe, Defensa 70, segundo patio, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Octubre 6 de 1873.

4883-30p-n5 José Ignacio Robles.

Concurso Raffo Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Salvador Maria del Carril se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Bartolo Raffo, ya sean en el caracter de herederos ó acredores para que en dicho término se presenten por ante juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1873.

Mariano Andrade.
5027-30p-n14 Oficina Defensa 74, 3er. pat

Compañia de navegacion á vapor

RIO DE LA PLATA

Línea regular de paquetes entre Buenos Aires y Asuncion, vapores «Guarany», «Taraguay» y «Goya.»

Saldrán alternativamente de este puerto lo dias 10, 20 y 30 de cada mes.

454-pte. Agencia Cuyo 24.

Dr. D'Haucourt Médico homeópata calle del Parque núm. 45.

Tiene medicamentos que se aplican con tan feliz éxito en las enfermedades del pecho, tísis, asma, afecciones del corazon, flujos blancos, gonorrea, enfermedades nerviosas, como el baile de San Victor, dolores de cabeza, cólicos nerviosos, convulsiones, afecciones de la piel, y además posee el remedio eficaz contra la lombriz solitaria. Tambien garante la curacion de todas las enfermedades reumatismales que se hallan en el caso de curacion, y las personas que dudasen pueden venir con sus médicos á presenciar, sujetándose el enfermo al tratamiento, puesto que es el único remedio que puede curar aquellas dolencias. Las personas q se hallen fuera de Buenos Aires y quieran tratarse, pueden dirijirse al Dr. D'Haucourt por escrito, haciendo una descripcion fiel de su enfermedad. Tambien tiene un gran surtido de cajas y carteras homeópatas de las mas acreditadas farmacías que se hallan en venta en su casa calle del Parque núm. 45, donde recibe consultas de las 3 1|2 á las 6 de la tarde. 4820-30p-o31

Edicto Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber por medio del presente á D. Diego Hodge la providencia recaida en el incidente promovido por los Sres. Mauá y Ca., sobre desembargo del vapor «Adela» a los autos seguidos por D. Diego Semple y Ca., contra el referido Hudge, «por cobro de pesos—cuyo tenor es como «sigue: Noviembre 6 de 1873. Previa ratifica«cion en formar y por ante el actuario de dos fir«mantes de este escrito: se aprueba en cuanto ha «lugar por derecho la transacion celebrada, y «en su consecuencia desele en debido cumplimien«to; y por lo que resulta del otro sí y qrevio pago «de las costas al actuario librese oficio al Banco «por la suma de veinte y siete mil ciento cin«cuento pesos mensuales corriente, que se entre«garán al Sr. Risso bajo constancia en autos—«Barra»—cuya providencia ha sido dictada en virtud de un convenio celebrado entre los Sres. Mauá y Ca. ante el representante de los Sres. Semple y Drisdale y entre el referido Risso—Noviembre 24 de 1873.

5205-6p-n25 Joaquin Reynoso.

Aviso municipal

El Consejo de Gobierno llama á propuestas, las que deberán presentarse cerradas el dia Mártes 22 del entrante Diciembre á las 2 de la tarde para la provision de alimentos á los presos de la cárcel pública y de la correccional por todo el año entrante de 1874 y bajo las bases siguientes:

1° La comida diaria se compondrá para cada individuo de este modo:

ALMUERZO

Una y media libra de carne gorda en verano y buena en invierno por individuo—cuatro onzas arroz ó fideos cocidos y un pan de cinco onzas.

COMIDA

Igual cantidad de carne, fideos ó arroz bien cocidos ó en guiso con un pan del peso indicado cuando menos dos veces por semana se le pondrá legumbres al cocido.

2° La racion para los presos destinados á trabajos, será entregada cruda dando toda la leña necesaria á fin de que ellos hagan la comida.

3° Los alimentos todos serán de clase superior, pudiendo en caso de que algunos de los artículos fuesen de mala calidad, proveerse de ellos la Municipalidad por cuenta del proveedor. Las horas de la comida tanto por la mañana como por la tarde serán designadas por el alcaide, previa consulta á la seccion de seguridad.

4° La Municipalidad mandará un empleado que inspeccione las comidas, tomando razon de número de individuos que comen, y el que dará al proveedor un vale por el número de individuos que comen.

5° Los pagos serán hechos mensualmente.

6° Las propuestas serán á tanto al dia por cada individuo, y deberán venir acompañadas de la firma del fiador correspondiente y serán abiertas el dia y á la hora indicada con presencia de los proponentes y ante el Consejo de Gobierno.

7° La Municipalidad aceptará la que á su juicio sea mas ventajosa—Buenos Aires, Noviembre 2fl de 1873.

Mariano Obarrio.
Secretario.

OTRO

El Consejo de Gobierno recibirá propuestas cerradas el Lúnes 21 del entrante Diciembre á las dos de la tarde para la provision de carne á los Hospitales de Hombres, San Roque y Hospicio de San Buenaventura durante el año de 1874, á tanto por arroba.

La carne deberá ser de superior calidad y entregada con puntualidad á los establecimientos citados.

El contrato será á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito y las propuestas vendrán firmadas por fiador abonado.

Por mas pormenores pueden ocurrir los interesados á la secretaría de secciones—Noviembre 20 de 1873.

Mariano Obarrio.
Secretario.

OTRO

El Consejo de Gobierno recibirá propuestas cerradas el Lúnes 21 del entrante Diciembre á las 2 de la tarde para la provision de pan al Hospital de Hombres, de San Roque y Hospicio de San Buenaventura durante el año de 1874 á tanto por arroba.

El pan deberá ser de superior calidad y entregado con puntualidad á los establecimientos citados.

El contrato se hará á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni el caso fortuito, y las propuestas vendrán firmadas por fiador abonado.

Por mas pormenores los interesados pueden ocurrir á la secretaría de secciones—Noviembre 20 de 1873.

Manuel Obarrio.
Secretario.

OTRO

El Consejo de Gobierno recibirá propuestas cerradas el Lúnes 21 del entrante Diciembre á las 2 y 1|2 de la tarde para la provision durante el año de 1874, de medicinas al Hospital General de Hombres de San Roque y Hospicio de San Buenaventura.

Los interesados pueden pasar por la secretaría de secciones á sacar una cópia de la lista de medicinas que deberán proveerse con determinacion de cantidad y calidad.

Las propuestas vendrán acompañadas de la firma del fiador correspondiente y serán abiertas el dia indicado en presencia de los interesados.

El contrato se hará á todo evento y sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito—Noviembre 20 de 1873.

Mariano Obarrio.
Secretario.

OTRO

El Consejo de Gobierno recibirá propuestas cerradas el mártes 22 del entrante Diciembre á las 2 1|2 de la tarde por el derecho de extraccion de arena, resaca y cascajo del rio en todo el año de 1874, bajo la base de que se cobrará por cada carro lo mismo que en el presente año, á saber: Por cada carro de arena se paga 5 $ m|c. Por cada uno id de cascajo y resaca 10 y 20 si se hiciese la extraccion en carretas de bueyes.

La extraccion no podrá hacerse sino por los puntos que la Municipalidad tiene designados.

El contrato será á todo evento, sin que el rematador pueda alegar ni aun el caso fortuito, y las propuestas deben presentarse firmadas por fiador abonado, estableciendo en ellas el domicilio de ambos.

Por mas pormenores pueden ocurrir los interesados á la contaduria de la corporacion—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1873.

Mariano Obarrio.—Secretario.

OTRO

El 22 del entrante Diciembre á las tres de la tarde y ante el Consejo de Gobierno tendrá lugar la licitacion verbal del arrendamienso de la Bar lanza Municipal de pesar piedra &.

El remate que durará desde el 1° de Enero de 1874 hasta el 31 de Diciembre se hará á todo evento, sin que pueda alegarse ni aun el caso fortuito por el rematador, quien junto con su fiador firmarán de manemum et insolidum letras por el importe mensual del remate.

Es entendido que la piedra que reciba la municipalidad, no pagará derecho alguno. Las pro puestas serán abiertas por el Consejo de Gobierno en presencia de los interesados—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1873.

Mariano Obarrio.
Secretario.

OTRO

El Consejo de Gobierno de la Municipalidad oirá propuestas verbales el dia miércoles 23 del entrante Diciembre á la una de la tarde, para el arrendamiento de locales durante el año 1874 en que puedan colocarse carruajes de alquiler ú ómnibus, con sujeccion al reglamento respectivo.

Debiendo advertirse que está en vigencia el siguiente artículo adicional al referido reglamento:

Artículo adicional—sancionado en 6 de Junio de 1872.

«La Municipalidad entiende que el lugar visi«ble donde debe colocarse el número en los car«ruages de plaza es en ambas portezuelas de «estos.»

El rematador y sus fiadores, aceptada que sea la oferta por la municipalidad, firmarán el contrato respectivo, y de mancomum et solidum, letras pagaderas el último dia de cada mes por la suma mensual en que rematen los lotes.

Los que deseen hacer postura, deberán presentar préviamente la fianza, en la secretaría de secciones hasta las tres de la tarde del dia anterior. Los fiadores son responsables del cumplimiento del remate, aun en el caso que el rematador se retrajere de aceptarlo, por cualquiera causa, y en este caso admitida que sea la escusacion quedarán por el hecho subrogados como principales contratistas y obligados á dar un nuevo fiador á satisfaccion del consejo, todo con sujecion al formulario de fianza que impreso se entregará por secretaría y que deberá ser firmado por los fiadores.

El contrato que se celebre será á todo evento, sin que el rematador ni sus fiadores puedan alegar ni aun el caso fortuito.

Los interesados pueden ocurrir á la oficina del ramo por los datos necesarios.

Las localidades que se sacan á la licitacion son las siguientes:

6	Lotes	en la	plaza de la	Victoria.
3	«	«	«	25 de Mayo.
3	«	«	el	Paseo de Julio.
1	«	«	la	plaza del Temple.
4	«	«	«	« del Paque.
1	«	«	«	« de Libertad.
1	«	«	«	« Lorea.
1	«	«	«	« Monserrat.
2	«	«	«	« Independencia.
1	«	«	«	« Comercio.

Buenos Aires, Noviembre de 1873.

Mariano Obarrio.
30p-n21 Secretario.

OTRO

El Consejo de Gobierno recibirá propuestas cerradas el Juéves 24 del entrante Diciembre á las dos de la tarde, por no haber sido aceptadas las anteriormente presentadas, para la publicacion en un diario de esta ciudad de sus documentos oficiales, bajo la base de entregar cien ejemplares de aquel.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1873.

Mariano Obarrio.
n23-30p Secretario.

OTRO

El Bonsejo de Gobierno recibirá propuestas cerradas el dia Miércoles 23 del entrante Diciembr á las dos de la tarde para la enagenacion por todo el año de 1874 del derecho de introduccion de lanares, corderos y cerdos muertos para el abasto, bajo la base de que se cobrará el mismo derecho que en el presente año.

Las propuestas deben presentarse firmadas por fiador abonado y serán abiertas el dia indicado en presencia de los interesados.

El contrato se hará á todo evento, sin que se pueda alegar ni aun el caso fortuto.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, rmará letras junto con su fiador de *mancomun noet islidum* por el importe mensual del remate.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1873.

Mariano Obarrio.
s23-30p Secretario.

OTRO

Al Consejo de Gobierno, llama á licitacion verbal para adoquinar la calle de Callao desde su arranque en el Paseo de Julio hasta la calle Rivadavia, la calle de Entre-Rios hasta la calle Caseros y la calle Caseros hasta unirla con la calle Defensa al Este y Corrales de Abasto al Oeste.

Los propietarios con frente á dichas calles pagarán 30 $ m|c. por vara cuadrada del adoquinado que corresponda á sus respectivos frentes en toda su estension, y hasta la mitad de aquellas, de conformidad á lo que prescribe la ordenanza respectiva y á la ley de 26 de Agosto de 1859, una vez concluida cada cuadra.

Los adoquines serán de la Banda Oriental y labradas cuando menos por dos de sus caras.

Deberá hacerse el adoquinado de primera calidad, siendo el techo de 15 centímetros de escombro con 5 centímetros de arena de la Banda Oriental, los adoquines que se emplearán serán de dimensiones uniformes y que dén 30 á 38 por vara cuadrada.

El ingeniero Municipal dará los niveles, pero todos los gastos de desmontes y terraplenes serán por cuenta del contratista.

La Municipalidad hará el pago de la parte que le corresponda en letras á 3, 6, 9, y 12 meses de plazo abonando un interés 2 p.% mas alto de lo que cobrase el Banco de la Provincia, siempre que no prefiriese hacer los pagos al contado afectando á este servicio tres millones anualmente de la partida que figura en el presupuesto Municipal para empedrados públicos.

El contratista deberá empezar los trabajos dentro del término de 90 dias de aprobado el contrato determinando el Presidente de la municipalidad si lo tiene por conveniente las calles en que ha de hacerse y tener listas, cuando menos 10 cuadras dentro de los tres meses subsiguientes, debiendo quedar concluido dentro del término de 30 meses.

Si algun contratista se obligara á realizar el adoquinado en menos del término fijado, la municipalidad se reserva al derecho de no hacer el pago de la parte que le corresponda sino gradualmente y de acuerdo con el artículo 5°; debiendo solamente abonar el interés mensual estipulado en el artículo 5° por la parte no pagada hasta su completa chancelacion.

La Municipalidad se recibirá del empedrado cada vez que el contratista esté dispuesto á entregarlo por no menos de fracciones de 2 cuadras.

La garantía por conservacion por parte del empresario durará por dos años y presentará fiador á todos los efectos de la licitacion y del contrato. La licitacion se hará ante el consejo de gobierno el dia 26 de Diciembre próximo á las 2 de la tarde. La municipalidad se reserva el derecho de desechar todas las propuestas si así lo conviniere.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1873.

Emilio J. Bunge.
B. Llorente.
Secretario.

Tienda A LA CIUDAD DE LONDRES, calle del Perú 38 entre Rivadavia y Victoria; especialidad de artículos de última moda, surtido nuevo y completo en granadina lisa, rayadas, ladradas, floreadas negras y de colores, clarin de algodon blancos y de colores, clarin de todas clases para vestidos, batitas de hilo clase superior todos colores, surtido completo de percales y yaconás colores firmes, dibujos nuevos, precios sumamente bajos, chaly rayado y liso última moda, poples de verano surtido completo, géneros de fantasía para vestidos, gustos enteramente nuevos. *Sederias*—En este renglon nuestro surtido es de los mas completos especialmente en sederias francesas, todas las clases que ofrecemos son garantidas al uso, groes de todos colores á 35, 40, 45, 55, 60 y 70 $ vara, groes negros surtido general y colores elegidos desde 25 hasta 130 vara, surtido completo de pequin de colores rayados á 20, rasos, moirés, groes de Suez, Florencia, tules anchos y angostos, lisos y labrados, labrados y de colores y todo lo que pertenece al ramo ce sederia se encuentra en nuestra casa á precios cómodos. *Confecciones*—En este ramo uno de los mas importantes de la casa tenemos siempre un surtido muy completo y renovado casi cada semana «costumes» ó vestidos de seda negros y de colores para señora, modelos muy elegentes desde 1500 hasta 4500. Costumes ó vestidos de batista de hilo, idem idem de fantasía, idem idem de clarin, idem idem de percal, idem idem de granadina, idem idem de todas clases. Gustos y modelos completamente nuevos, precios sumamente bajos, batones de todas formas gustos y clases desde 70 hasta 350, vestidos para niñas de 3 á 15 años todas clases y precios, tapados, manteletas y tunicas de cachemir, de granadina de seda, de hilo y otros géneros de estacion clases ricas, precios muy bajos, especialidad de ropa blanca y bordados para señoras y niñas. Especialidad de corses, especialidad de medias francesas, especialidad de alemanesco de hilo para manteles, juegos de manteles y servilletas para mesa, especialidad de géneros blancos de algodon y de hilo para uso de familias, cinturones, sombrillas, quitasoles, fantasia y novedades de todas clases y una infinidad de otros artículos. Nota: Cada artículo lleva una etiqueta con indicacion de precio y se vende á precio fijo—A LA CIUDAD DE LONDRES—Calle del Perú 38, entre Victoria y Rivadavia. 5305-6p-d2

Sociedad anónima

«Consumidores de Gas». A virtud de lo establecido en el artículo 14 de los estatutos de esta sociedad, se convoca á asamblea general extraordinaria de accionistas para el dia 5 del próximo Diciembre, á las dos de la tarde en el teatro de la Victoria.

El Directorio debe recordar á los accionistas lo prescripto en el siguiente art. de los estatutos de la sociedad.

Art. 15. La asamblea general queda válidamente constituida media hora despues de la señalada para la reunion, con el número de accionistas presentes en ese momento—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1873.

5236-8p-n27 El Directorio.

250,000 ps. m|c.

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL $ M. C.

SE DESTINAN

ANUALMENTE PARA REPARTIR

ENTRELOS QUECOMPREN

TERRENOS EN EL ESCRITORIO

PERU 73

En este escritorio se venden terrenos para hermosas casas de recreo á precios sumamente baratos desde 500 $ m|c. hasta 5,000 pagaderos á—

Plazos ó por mensualidades

ESCRITURAS GRATIS

TODO GASTO

Por cuenta del vendedor

Lindos terrenos sobre las líneas férreas del Oeste, del Sud y del Rosario.

Terrenos en la Floresta al derredor del kiosco.

Id id sobre la calle Real de Flores.

Terrenos en la estacion Furst contiguos á la iglesia del Sr. Boneo.

Terrenos en el pueblo de Moron sobre el gran boulevar á 5 cuadras de la estacion.

Id id id de id á 10 cuadras de la estacion.

Terrenos sobre la márgen derecha del Rio de las Conchas.

Terrenos sobre el camino del puente de Marques á 20 cuadras de la estacion Moron.

Terrenos en el Paso de Morales sobre el Rio de las Conchas.

Terrenos en la estacion Caceros sobre la linea del ferro-carril al Rosario.

Terrenos en el pueblo de San Vicente sobre la misma estacion.

Terrenos en Barracas al Norte.

Terrenos en Tapalqué 4 leguas de magnífico campo sobre el ejida del mismo pueblo divididos en suertes de chacras.

Regalo á los compradores

En los dias 1° de Mayo y 1° de Octubre de cada año, se repartirán entre los compradores de terrenos 300 regalos que serán divididos de la manera siguiente:

100	Regalos	de	1000	son	$ m|c.	100000
50	«	«	2000	«	« »	100000
10	«	«	5000	«	« «	5000
					$ m|c.	250000

Muebles para escritorio

Norte-Americanos

DE NOGAL

Los mas elegantes,
Los mas fuertes,
Los mas baratos,

Escritorios altos, sencillos y dobles, escritorios á ministro, escritorios de pedestal, escritorios forma de mesa, sillones giratarios, sillones de brazos, sillas y bancos.

SE VENDEN PRECIO FIJO

Casa introductora norte-americana

76—SAN MARTIN—76

5215-6p-n26.

COMISION DE AGUAS CORRIENTES

LICITACION

Mejoras de la ciudad de Buenos Aires

FÁBRICA DE

Ladrillos de San Isidro

La comision encargada de la ejecucion de las obras de Salubrificacion de la ciudad, pide propuestas para la construccion de tres casas para peones: cada casa contendrá siete piezas: las propuestas pueden ser hechas por toda la obra ó por cada clase separadamente, à saber: Obra de ladrillo, otra de carpinteria, y de empizarrar—lo cntratistas suministrarán todos los materiales conccepcion de los ladrillos.

Los dibujos y especificaciones pueden ser examinados, en el escritorio del Ingeniero J. F. Batemar, Corrientes 43. desde el 26 del actual—Alli les serán suministradas todos los detalles necesarios. Las propuestas serán entregadas en la Secretaria de la Comision, Bolivar 106, el dia 5 de Diciembre de 1873 á las 3 en punto de la tarde.

La Comision no se obliga á aceptar propuesta alguna, ni aun la mas baja—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1873.

MATIAS F. ERAUZQUIN.
Secretario.
5187-12p-n22.

TERRENOS EN LANUS

VENTA PARTICULAR

De lindos lotes de terrenos situados cerca del circo de las carreras y de la estacion.

1000 $ mlc.

Pagadero en plazos convencionales. Lotes de 10 varas de frente por 70 de fondo. La venta solo durará muy pocos dias pues solo quedan á vender:

33 LOTES

Ocurrir al escritorio de Machado Ferrer y Ca., Victoria 71. 5178-15p n23

CAL, CAL, CAL

CAL DE LA VICTORIA
CAL á los propietarios
CAL á los maestros de obras
CAL á los curtidores
CAL á los pueblos de campaña

Caleras Argentinas de la Victoria

Los abajo firmados venderán el producto de estas caleras, desde una fanega hasta la cantidad que se les pida, teniendo siempré disponible este artículo que se hace saber á los consumidores que se les entregará á bordo en las obras ó pueblos de campaña, garantiéndoles de peso y medida. Por informes, órdenes á—

Rubio y Foley.
CANGALLO—

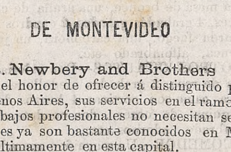

LOS DENTISTAS AMERICANOS

DE MONTEVIDEO

R. Newbery and Brothers

Tienen el honor de ofrecer á distinguido público de Buenos Aires, sus servicios en el ramo.

Sus trabajos profesionales no necesitan ser elogiados, pues ya son bastante conocidos en Montevideo y últimamente en esta capital.

Colocan dientes y dentaduras enteras con encias ó sin ellas, segun los sistemas mas modernos de la ciencia, sin ligaduras ni resortes.

Curan y hacen toda clase de operaciones en la boca sin dolor, aplicando en el gas mas puro y mas fino que se ha usado hasta ahora garantiendo sus mejores efectos; reconocido recomendado por ue y gran parte de los médicos de esta ciudad.

Orifican diontes y muelas en completo estado de carie, les que vuelven á un estado primitivo de utilidad y eterna duracion emblomándolos en oro.

Se sacan muelas y raigones de difícil estraccion sin dolor, usando tambien el gas.

Para los efectos indicados cuentan con un gran suatido de efectos é instrumentos, que acaban de recibir.

Horas de asistencia, todos los dias desde lr primera hora de la mañana hasta las 10 de la noche.

Asociados con el conocido dentista D. Tomás Coquet.

108—MAIPU—108

7-pmte

Cal de Córdoba

Cal de marmol

Cal viva y

Apagada

De los mejores hornos de Córdoba, se vende por cualquier cantidad á bordo ó en tierra.

DIRECCION

Depósito—Paseo de Julio núm. 230, frente a la Usina del Gas.

Escritorio—Parque 53.

4955-30p-n9

Compañia de navegacion á vapor Italo-Platense

El vapor paquete postal argentino.

ITALO-PLATENSE

Su comandante Gomez

Saldrá el 30 de Noviembre para Génova y Napoles haciendo escalas en—

MONTEVIDEO
RIO JANEIRO
GIBRALTAR
BARCELONA
Y MARSELLA

Para pasages, fletes ú otros informes ocurrir la administracion calle Cuyo núm. 81 3|4.

5097-12p-n19

Tubo de goma-elástica

BARATISIMO!!
DE DIFERENTES DIMENSIONES
COMO PARA BOMBAS
MANGAS DE RIEGO, &.

ROLDAN LANÚS Y Cª.

345—Calle de Rivadavia—845

5219-9p-n26

LA LIBERTAD

LAS CAMARAS PROVINCIALES

EL COURRIERDE LA PLATA

4834-p30-n1

En el corralon

DE SEBASTIAN CASARES

En la Boca del Riachuelo se venden los siguientes artículos:

Abordo—Baldosas de piso.
« Tejas varias marcas.
« Caballetes para las mismas.
« Pino americano y tea.
En el corralon—Ladrillos de fuego.
« Pino americano tea y Rusia.
« Baldosas de piso y techo.
« Idem pintadas.
« Piedra Alemana y Oriental.
« Tejas varias marcas.
« Caballetes para las mismas.
« Fierro en barras, atados y chapas.
« Idem galvanizado de 6 á 9 piés.
« Duelas de cerco.
« Alambre de idem.
« Zinc lise.
« Carbon de fragua y estufa.
« Tierra romana.
« Vigas quebracho, urunday lapacho.
« Cortes de marcos.
« Pizarras para techos.
« Pinturas de todas clases.
« Aceite, aguarras y muchos otros articulos navales y de ferreteria.

Juegos de sala

NORTE-AMERICANOS

JUEGOS DE DORMITORIO

Norte-Americanos

Fuegos de comedor

NORTE-AMERICANOS

Etegeres, rinconeras, aparadores, piezas de fantasia para sala y comedor y dormitorio, repizas, sillas de todas clases, mesitas bonitas,astureros, escretorios de señora, etc. etc.

SE VENDEN TODO PRECIO FIJO

Casa introductora norte-americana

76—San Martin—76
(FRENTE AL BANCO ARGENTINO.)
5214-6p-n26.

Madame Laforgue

Avisa á las señoras de su relacion que acaba de llegar de su viagé á Europa trayendo de Paris y de Lóndres, las últimas novedades, todos artículos elegidos por ella misma, como ser:

TRAJES—Desde 300$ m|c. hasta 8000$.
TUNICAS—Un surtido especial.
SALIDAS DE BAILE Y TEATRO—Surtido sin igual.
TAPADOS—De cachemir y granadinas negras, últimamente en Paris.
GOLILLAS—Gran variedad, únicas en B. A.
ENCAJES VERDADEROS—Un espléndido surtido, blanco y negro.

Especialmente recomendado

Un surtido sin igual de sombreros y gorras para señoras, como tambien para niñas de toda edad. Igualmente un selecto surtido de corses hechos bajo la diaeccion de la señora en Paris.

130—CUYO—130

5138-15p-n21

DEPARTAMENTO NACIONAL

DE

Agricultura

Necesitando el Departamento de Agricultura alquilar para la fundacion de una quinta esperimental, un terreno cuya estension no baje de seis cuadras cuadradas, que tenga uno ó mas edificios y esté situado en los contornos de esta ciudad, lo avisa á los propietarios á quienes convenga presentar propuestas sobre el particular; lo que deberá hacerse por escrito hasta el 1° de Diciembre próximo, con especificacion de las condicione principales del arrendamiento—Buenos Airess Octubre 25 de 1873. F. P. Bollini.

4717-37p-o26 Oficial Mayor.

SOMBRERERIA Y CAMISERIA

El Lúnes 1 de Diciembre á la noche se abrirá la sombrerería y camisería de Anatole Attenowe, calle Florida 110 y 112, antigua casa de Don José Costa.

5278-8p-n30.

AL BUEN

JARDINERO

78 CHACABUCO—BUENOS AIRES

DEPOSITO

DE SEMILLAS DE TODAS CLASES

por mayor y menor

Semillas de eucaliptus de Australia
semillas de cassuarina
semillas de legumbres de todas clases, para jardin
semillas de flores, gran variedad
semillas de árboles
semillas para césped
semillas para pasto, como: pipirigallo, galega, alfalfa, trebol, etc.
desemillas de legumbre para el engorde animales
semillas de plantas medicinales
semillas de plantas para la industria y economía, como: algodon, cáñamo, lino, aliaga, trigo negro ó alforfon, tabaco etc.
Cabezas y raices de plantas bulbosas, como sigue: jacintos, dahlias, begonias, pancratium, eucomis, narcisos, amaryllis, muscari, vieusseuxia, amorphophallus-rivieri, gladiolus, anemonas, renuncula, marimoñas, lirios, nardos, coronas imperiales, iris, crocus, tulipanes, ixias, cyclamen, etc.
20,000 parras de viñas, gran variedad, propias para hacer vino.
Parras de viña ó parras de fruta de mesa.
Arboles frutales.
Arboles para bosques.
Plantas de adorno.
Herramieutas especiales para jardin.
Cera ó masilla del Sr. Lhomme-Lefort, para injertar y cicatrizar las llagas de los árboles.
Tierra de Bruyére.

El establecimiento tiene un jardin para ensayar las semillas y depositar las plantas.

las ventas se hacen al contado

Se dará al que lo solicite un catálogo descriptivo (gratis).

Buenos Aires—Chacabuco 78.

2505-pm. *Gustave Hamonet.*

C. W. B.

REMATE

Suspendido

QUILMES

✝

D. Estevan Maxwell

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 4 DE OCTUBRE DE 1873

Su esposo Da. Bartola Balleto de Maxwell, los hermanos, madre y hermanos políticos, sobrinos y dmas deudos de dicho finado, suplican á las personas de su relacion se sirvan acompañarlos al funeral que en sufragio de su alma se celebrará en el templo de Nuestra Señora de Lujan el miércoles 3 del corriente á las 10 de la mañana, á cuyo favor quedarán agradecidos. Esta es la única invitacion.

5317-1p-d2

CADA FAMILIA PRECISA

PARA EL VERANO

Una de las heladeras

NORTE-AMERICANAS

Que conservará la carne, la manteca, la leche fresca con muy poco hielo.

CADA FAMILIA PRECISA

PARA TODO EL AÑO

UNA FIAMBRERA

NORTE-AMERICANA

Que guardará perfectamente todos los fiambres. Son hechas de alambre y madera tan perfectamente arregladas que no PUEDE ENTRAR NINGUN INSECTO y son bien ventiladas en el mismo tiempo.

Casa introductora

Norte-Americana

76—SAN MARTIN—76

5314-6p-d2

BANCO NACIONAL

Balance al 30 de Noviembre de 1873

ACTIVO

Accionistas	$ f.	17.000,000
Edificios del Banco	«	310,527 50
Fondos Públicos	«	300,000
Varios deudores	«	3.001,868 01
Existencia en orc	«	1.908,392 46
	$ f.	22.520,787 97

PASIVO

Capital	$ f.	20.000,000
Varios acreedores	«	269,701 97
Emision en circulacion	«	2.251,086
	$ f.	22.520,787 97

S. E. O.

Buenos Aires, Diciembre 1° de 1873.

V°. B°. *Emilio Castro*, presidente.

J. Pedro de Sousa, inspector.

Ruviria. 5334-3p-d2

SOCIETE GENERALE

DE

TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

LINEA MENSUAL DE GENOVA Y MARSELLA

EL VAPOR FRANCÊS

Picardíe

Camandante—ISNARD

Saldrá el 5 de Diciembre.

EL VAPOR FRANCES

SAVOIE

Capitan—GIRAUD

Partirá el 19 de Diciembre.

TARIFA DE PASAGEROS

	1ª cl.	2ª cl.	3ª cl.
Rio Janeirio	$fts. 50	$fts. 40	$fts. 20
Barcelona	« 190	« 140	« 60
Marsella	« 175	« 130	« 60
Génova	« 190	« 140	« 60
Nápoles	« 200	« 150	« 60

Los pasajeros para Barcelona y Nápoles será trasbordados en Marsella por vapores de la sociedad inmediatamente despues de su llegada.

Se dán boletos de pasage de 1ª clase de ida y vuelta, con rebaja de 20 p% validos por un año.

Las personas que deseen hacer venir pasagero de Europa pagarán aqui su pasage contra una carta de crédito, y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá integramente el importe á presentacion de la carta de crédito.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete y se asegura por cuenta dd la Sociedad.

Por mas pormenores, ocúrrase á lo de—

BONNEMASON et. HEYEECKER

21—PIEDRAS—21

CAJONES VACIOS

Se venden en esta imprenta

MENSAJERIAS ARGENTINAS

190—RIVADAVIA—190

La empresa pone en conocimiento del público, que ha cambiado de casa desde esta fecha, quedando establecida la agencia en la calle Rivadavia 190, siendo el órden de salida el siguiente:

Pergaminc, Rojas, Salto, Arrecifes y Cármen de Areco, los dias nones, regresando los pares.—Diaz y Ramirez. 140-pte.

Taquigrafia

En la calle de Méjico núm. 392 [altos], se don lecciones de Taquigrafia.

Las personas que deseen poseer este lucrativo arte, pueden ocurrir á dicha casa, de 7 á 10 1[2 de la mañana y de 4 á 10 de la noche. 5284-15p-n30

BANCO HIPOTECARIO

En el sorteo practicado por el Directorio el dia de la fecha, para el rescate de cedulas Série A. B. C. y D. con el cupon de 31 de Diciembre, han resultado rescatadas á la par las cédulas que siguen:

Serie A. de 400 ps. fts.

Los Numeros—215—262—340—369—485—532—571—740—895—1053—1521—1648—1845—1984—2154—2241—2927—2957—3041—3552—3809—4333—4564—4980—5062—5316—5411—5748—5905—6109—6246—6335—6374—6417—6684—6685—7054—7109—7359—7668—7794—7961—7991—8005—8029—8080—8543—8621—8931—9164—9225—9629—10295—10450—10485—10544—10809—10964—11012—11154—11329—11566—11589—12799—12893 13519—13830—13832—14006—14296—14391—14675—14738—14857—15232—15282—15397—15505—15523—15611—15723—16127—16407—16608—16792—16940—17087—17137—17224—17310—17781—17845—17881—17923—18706—18998—19349—19911—20087—20164—20405—20499—20552—20593 20959—21069—21101—21352—22064 22171—22318—22385—22727.

Serie A. de 200 ps. fts.

Los números—201—352—696—1330—1579

Serie A. de 100 ps. fts.

Los números—178—266—434—537 659—734—807—1275—1317—1879—2180—2244—2252—2408—2689—3146—3227—3232—3301

Série B. de 400 ps. fts.

Los números—146—184—381.

Série C. de 400 ps. fts.

Los números—4—106—220—270—518—584—672—708—827—940—1042—1214—1273—1280—1296—1403—1664—1780.

Série C. de 100 ps. fts.

Los números—91—132.

Série D. de 400 ps. fs.

Los números—153—562—601.

Série D. de 100 ps. fs.

Los números—164.

Los tenedores de estas cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario el 31 del pròximo Diciembre para recibia el capital y los cupones respectivos o mismo que los tenedores de las cedulas rescatadas en sorteos anteriores que aun no se han presentado con ellas, y son las que siguen:

Série A. de 400 ps. fts.

Los números—992—2409—5283—6320—8623—9988—11085—12288—12958—13962—15479—16822.

Série A. de 100 ps. fts.

Los números—1352—2406.

Série A. de 50 ps. fts.

El número—286.

Série B. de 100 ps. fs.

El número—152.

Série C. de 400 ps. fs.

El número—862.

Buenos Aires Noviembre 28 de 1873.
José M. Lafuente.
Secretario.
5277-30p-n30

REMATES

Por Federico J. Miró.

Remate judicial

Notable, especial y muy importante para los hacendados.

Del valioso é importante establecimiento de campo, situado en el partido de la Ciudad de Mercedes, conocido por de la propiedad de D. Francisco Taurel hoy su testamentaria, concurso y en liquidacion. Alerta!

Por mandato espreso del Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez y por órden de los síndicos de este concurso, (tasaciones con retasa muy baja de 1870.)

El Viernes 2 de Enero de 1874 á las 3 en punto de la tarde, se ha de vender en público remate judicialmente. En el gran patio calle Maipú núm. 99.

El magnífico establecimiento de campo flor, de la primera clase, con 3,650 vs de frente por 9,000 de fondo, (ó sea 1 1[2 legua de fondo) cuya area son 32.850,000 vs cuadradas casi una legua cuadrada mas ó menos. Cuyos linderos son los Sres. D. Saturnino Unzué é hijos por N., Oeste y D. Antonio Marco del Mont, y D. Isaac Soler por S. Oeste, la testamentaria de Da. Juana Benitez de Melo y D. Calisto Calderon por el S. Este, con Da. Tomasa y D. Juan Galian y D. Manuel Lascano y D. Isaac Soler. La situacion inmejorable de esto es incuestionable.

ESTANCIA PRINCIPAL.

Un gran edificio moderno trabajado á todo costo con 7 vs de altura en las 8 piezas, bien trabajadas, un gran galpon de 35 vs de ancho, un gran pesebre para 300 ovejas todo de pino de tea, dos altillos todo con techo de fierro galvanizado, 1 pieza de material, 3 piezas de tablas, 1 gran cochera, 1 horno, 1 cocina económica y 1 gallinero techo de fierro para 500 gallinas etc., grandes cercos y corrales con postes de ñandubay, muchas bebidas y represas, palenques, un gran potrero de 600 vs de circunsferenria, un gran cerco de quinta de 1,900 vs de zanja, como 400 postes de ñanduvay y 19 alambres y otros útiles de establecimiento.

QUINTA Y MÁQUINAS &a.

Como 3,000 árboles frutales y acacias, duraznos, manzanos, peras, abaricoques y otros que tienen como 5 años de vida, muchas parras, higueras y plantios de jardin, máquinas para segar y de labranza, 2 para cortar abrojo, 1 máquina para desgranar y otra para cortar alfalfa, 1 carro de 4 ruedas y otro de 2 ruedas, 1 carretilla, 3 arados y otros útiles.

EDIFICIO DE LA PULPERIA.

Tres piezas material techo de sinc, con 25 varas de edificio, gallinero, 300 vs cerco alambre, 75 postes ñandubay, 300 vs sanja, 1,088 vs cuadradas de alfalfa, 80 acacios, 50 sauces, 1 poso con brocal y pilares de material y demas útiles de este negocio.

9 PUESTOS CON POBLACIONES.

Todos con corrales y postes de ñandubay, poso, jagueles, paraisos, sauces, bebidas, represas, cocina, &a. y otras comodidades y útiles de cada puesto, magníficos corrales &a.

Venta con plasos, retaso de las tasaciones de 870.

Toda la gran area que es casi una legua cuadrada de campo, sus grandes é importantes poblaciones, puestos, galpones, edificios de material, montes, quinta y corrales, represas, aguadas, alambrados y alfalfares &a Solo alcansa á la baja suma el todo de 832,550 ps. m[c., cuyas 2[3 partes que es la base para la venta que es ridícula por su poco precio son la baja suma de 555,033 ps. 4 rs. m[c., segun la ley las poblaciones solo valen ese precio y el campo que es superior vale 2.000,000 de ps., segun las últimas ventas, esto es públicoo y notorio. Es claro que hará 4 ó 5 años fué tasado esto á [illegible] esto, pero ahora [illegible]

Los títulos son de primera clase del gobierno y venta es Judicial y forsosa.

Se darán plasos comodos para informes y tasaciones &a., Escribania de T. Mendes.

Para ver el campo antes del remate por ordenes &a., Maipú 99 ó Corrientes 131. 5312-d2-

POR EL MISMO

Remate extra-Judicial.

Muy importante.

De la preciosa casa moderna construida y situada en la calle Lorea núm. 180, entre Venezuela y Méjico, (la cuadra del Progreso) por liquidacion forzosa.

El miércoles 3 de Diciembre 3 de Diciembre á las 6 en punto de la tarde se ha de vender en público remate, á quien mas dé y con el mejor postor, la preciosa y linda casa construida á todo costo, en terreno que mide 8 1[2 vs de frente por 27 de fondo, cinco lindas grandes habitaciones, un sótano, cocina y demas oficinas, un buen algibe, dos patios y techo embaldosado, maderas duras de urunday, en cal y reboques de lo mejor, techos altos á la moderna, dos ventanas á la calle y muchas otras comodidades; con títulos de primeria clase garantidos y á la vista.

Escusado creo toda recomendacion, calle empedrada, gas y aguas corrientes, tramway en la esquina. Mas pormenores Maipú 99.

En seguida semi-judicial, con plasos, de la linda casa calle Lorea núm. 212, con 10 1[4 vs de frente por 41 vs de fondo, 7 habitaciones, al gibe y demas oficinas y por la que hay dos ofertas; datos Maipú 99. 5237-n27.

Wehely Gimenez y Ca

De ciento veinte cajones aceite de 4 á cajon.
En su casa Bolivar 19.

El martes 9 de Diciembre á las 2 en punto de la tarde, venderemos por orden del Sr. Jues de 1.ª Instancia Dr. D. Juan E. Barro, ciento veinte cajones aceite de 4 arrobas cajon y la de la mas rica clase, los que venderemos al contado. 5238.pc.

POR LOS MISMOS

De dos preciosas casas

Construidas á la moderna

En terreno de 23 vs 70 cents de frente al Sud, por 22 vs 70 cents de fondo.

Con 8 hermosas piezas cada una, algibe, aguas corrientes y demas oficinas.

En el centro de la ciudad, calle de Tucuman 147 y 149

Entre Maipú y Esmeralda, renta buena y segura.

El Lunes 8 de Diciembre á las 4 en punto de la tarde.

Venta liberal—Venta á cualquier precio.

El Lunes 8 de Diciembre á las cuatro de la tarde en punto, venderemos al mas alto precio y dinero de contado dos hermosas casas construccion á la moderna y edificada en terreno de 23 varas 70 cents. de frente al Sud por 22 vs. 70 cents. de fondo al Norte con un sdificio de 8 piesas cada una, cocina, aguas corrientes y demas oficinas. 5312-pc.

POR LOS MISMOS

WEHELY GIMENEZ Y CA.

POR ORDEN
DE LOS SEÑORES
Francisco G. Molina é hijos
En su casa
VICTORIA 128
EL MARTES 2
EL MIERCOLES 3
EL JUEVES 4 DE DICIEMBRE

Liquidacion de groes negros de groes de colores de sederias en general surtidos de artículos itanos de géneros de vestidos y de artículos de novedad, venta en lotes fuertes

Venta liberal

Venta á 5, 6 y 7 meses

5257-pc

POR LOS MISMOS.

Judicial

EN MORON

15 manzanas y poblaciones

En un solo lote

El Domingo 7 de Diciembre á la una del dia.

Por órden del Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Armancio Pardo y perteneciente á la testamentaria de Dn. Benito Priuli, cuyo campo se compone de 15 manzanas 3 cuadras de frente por cinco de fondo, lindando por Este con D. Hilario Silva por el Oeste con la testamentaria de D. Martin Burgos, y por el Norte con la del finado D. Angel Viale y por el Sud con D. Domingo Achavas hoy Santiago Baluga.

La tasacion es de 5500 $ m[c. por manzana de 150 vs. una poblacion de 11 varas de largo por 5 de ancho techo pajizo en 4,000 $ y otra de 5 v. de largo por 4 de ancho en 1,000 $ un corral en 150 $ y 2 palmas en 100 $ toda la tasacion importa 87,750 á partir de las 2 terceras partes que son 58,500 $.

NOTA—Fijarse que la tasacion es sumamente baja, pues el campo es de la mejores lomas altas.

En la estacion de Moron habrá carruajes para conducir á las personas que quieran ir, este campo dista como 20 cuadras de dicha estacion.

Atencion especuladores.

Es un negocio brillaute para el que lo compre en un solo lote, pues fraccionado puede sacarse cuatro veces mas de las 2 terceras partes que son 3,667 $ la manzana de 150 varas. 4910.pc.

Marquez Miranda y Ca

JUDICIAL

De una finca al Nte.

Calle de Azcuénaga núm. 69.

Rodeada de tramways.

El Viernes 5 de Diciembre á las 5 de la tarde venderemos la casa arriba espresada por órden del Sr. Juez del Sr. Juez de lo eivil Dr. D. Wenceslao Pacheco, b perteneciente á la testamentaria de los conyugues D. Juan Hovoa y Da. Ramona Alarcon, edificada en un terreno de 9 metros 742 melímetros ó sean 11 1[4 vs de frente al Oeste por 52 metros 826 milimetros ó sean 61 vs de fondo al Este y compuesta de 5 piezas de material maderat duras, cocina, pozo, letrina, &a:, varios árboles frutales, y un hermoso parral con zarzo de fierro; tasada de todos sus ramos en la insignificante suma de 161,006 $ 12 cs. m[c., uo admitiéndose oferta por menos es sus terceras partes que son 107,337 $ 42 cs. diento siete mil trescientos treinta y siete ps. 42 censl m[c.

Para imponerse de los títulos que esten en forma y de las tasaciones ocurran á la escribania del Sr. Gallardb Defensa 74 últtmo patio y los interesados que quieran inspeccionar la casa puedan hacerlo á toda hora del dia. 4894-30p-n5

José M. la Fuente

De la preciosa casa

Calle Estados Unidos núm. 374.

El Domingo 14 de Diciembre á las 2 de la tarde, por orden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de la casa arriba espresada, perteneciente á Da. Francisca [illegible] de [illegible], cuya casa [illegible] un terreno de 7 y 1[4 vs. de frente al Norte [illegible]

---

por 70 vs de fondo, con 8 piesas y demas oficinas; construido este edificio á todo costo.

La tasacion practicada en todos sus ramos asciende á la cantidad de 251,209 ps. m[c., no admitiéndose oferta que baje de las dos terceras partes de su tasacion. 5232-15 n27.

Manuel de la Serna

Notable surtido de articulos de bazar.
En su casa calle Cangallo núm. 105 1[2 al lado del Banco Maúa,

Los martes miercoles y Viernes á las 7 1[2 de la noche al mejor precio y dinero de contado

Una gran variedad de artículos como para casas de familia como son aceíteras de muchas clases, porcelanas, cristales, cubiertos cabo de marfil, juegos para té, platinas, manteles, servilletas aros para id, cucharas, cucharitas, mantequeras, colchas, sobre camas, adornos. cuadros camisas, enaguas, calsoncillos, panuelos, toallas, jardineras, láminas. conservas, palmatorias, costureros, canastillas, yerba paraguaya tercios de dos arroáas, y licores del paraguay.

ENSEGUIDA.

Sillas para montar á caballo, frenos, latigos, revolvers y otras clases, balijas, catres á la crimea y algunas alhajas.

POR EL MISMO

Muebles

De cuenta de dos casas introductoras y otras.

Espléndido remate

Gran cantidad de muebles.
Para pueblo, quinta, campo, cuadros y novedades.

El Viernes 5 á las 7 ½ de la noche
En el depósito de muebles calle Cangallo 105 ½

Al mejor precio y dinero de contado lo siguiente:

7 juegos de muebles, 1 lindo juego de sala compuesto de 10 sillas, 2 sillones de jacarandá y 1 sofá elegante, tapisado de brocatela de seda carmesí y fundas de brin de hilo nuevo flamante, 1 id á la inglesa compuesto de 1 sofá, 2 butacas y 6 sillas con beteado, tapisado en semi seda botones á la jardinera de fantasia, 1 id de lube compuesto de 1 sofá 2 sillones, y 1 sofá tapisado en cutona con medallones y flecos de seda de elegante forma y gusto, 3 juegos id de barillas arqueados los asientos y respaldos de colores, negro, punzó y amarillo á propósito para quinta, idem de mimbre con sillones de tijera y de brazos, sofaes y sillas de elegante gusto, seis sillas doradas y forradas en damasco, 18 id embutidas en nacar, 36 sillones de distintas clases y formas, imitacion jacarandá, caoba y nogal con asientos y respaldos de esterilla y otras clases, id asiento de rejilla como para quintas, comedor, sala para fumar, talleres y atriles con pié para música, mesas de varias clases, cómodas de jacarandá, cunitas de bronce, id de fierro con pabellon y sin pabellon, camas de fierro y bronce, camas y sofaes como para campo, grandes faroles de la china para adornos de galería ó comedores hermosos, floreros de cristal de Bolonia, adornos de fantasia, jaulas, sillas para niño, cochesitos, espejos para salas obalado y cuadrados.

EN SEGUIDA.

Varias cuadras de merito pinturas al oleo como para adorno de comedor representando cazerias, paisages, perros y otros.

AL MISMO TIEMPO

Sillas para montar á caballo de hombre, señoras y niños, arneces para volanta de uno y dos caballos, látigos para id. y muchos efectos de fantasia y novedad.

AL PUBLICO.

Habiéndosele dado mayor estencion á la casa, aumentándole la comodidad con un gran almacen que se presta para toda clase de ventas en remate y especialmente para muebles, carruajes, coches etc. y la gran ventaja de podes estar á la vista del público los efectos, dias antes de la venta.

Las personas que gusten mandar algunos efectos pueden hacerlo con anticipacion, y para ser vendidos al mejor precio.

Quedando establecido un remate semanal, los Viérnes á las 7 1[2 de la noche. 5271-pc.

POR EL MISMO.

Plantas.

4000—Plantas—400-
Jueves 4 del corriente á las 12 del dia.
En su casa calle de Cangallo núms. 105 1[2 y 103 1[2

Al mejor precio y dinero de contado un gran surtido de plantas.

Camelias, magnolias, rosas, jazmines, araucalias y 300 clases de distintas plantas de flor y adorno.

En seguida—Todas las plantas correspondientes á un jardin de una familia que sale al campo.

4500 eucaliptus

NOTA—Todas las plantas que se venden son de primdra clase, garantidas y aclimatadas en el pais. 5315-pc.

Adolfo Bulirich y Ca

Del elegante menaje de la casa calle Florida 283, altos, perteneciente al señor D. C. Pfeiffer, por ausentarse para Europa.

El martes 2 de Diciembre á las 12 en punto del dia venderemos á la mas alta postura y dinero de contado el rico y elegânte menaje de la casa habitacion arriba indicada cuyo pormenor mas ó menos es como sigue:

SALA—Un juego de jacarandá compuesto de un sofá, 2 sillones, 12 sillas y 2 bancos para los pies forro seda de celores con sus fundas correspondientes, 5 galerias doradas con sus correspondientes cortinas finas, un espejo grande ovalo Luis XV marco tallado de madera dorada estatuas con consolas doradas, una mesa de centro jacarandá ricamente tallada, 2 estantes para flores á la rústica, una silla de amaca, 1 siilon de madera asiento de esterilla, una araña de cristal de 4 luces, 4 esteras de la India, 2 grabados grandes, un cuadro al oleo, alfombrado etc.

ANTE-SALA—Una mesa de centro tallada, una mesa de bronce, una araña de cristal de dos luces, 4 grabadós grandes, 2 cuadros al oleo, un guarda fuego, una carbonera, un juego de chimenea, alfombrado etc.

OTROS CUARTOS—Dos galerias con cortinas de reps, 2 grabados medallones, una corona para cama con cortinas, 4 brazos de cristal, una maquina de coser, dos cuadros al oleo, alfombrado, adornos etc.

COMEDOR—Un magnifico aparador de caoba, cuatro cuadros al oleo, 1 cuadro de vista, 1 araña de dos luces, 2 galerias con sus brazos, 1 guarda fuego, una lámpara, una florera, un florero, una máquina de café, una ponchera, una bandeja, 2 cuadros, alfombrado, adornos, etc. un juego de comedor de nogal dorado y tallado compuesto de un aparador, una mesa de comedor para 18 personas, una mesa de trinchar y 18 sillas.

Al mismo tiempo á las dos de la tarde venderemos un Phaeton muy lindo y casi sin uso con una magnifica yunta de oscuros que costó fts. 1000. Estos caballos se garanten ser los mejores, mas lindos y diestros que pisan en la ciudad.

Enseguida—De otro dueño, una yunta de pangarées de tiromvy buenos, mansos y de silla. Estos tambien son de toda confianza 5243 pc.

POR LOS MISMOS

EN LA CIUDAD

DE CHIVILCOY

Remate importante

De varias manzanas, solares etc.

Sobre ta misma estacion y sus inmediaciones

POR LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Lotes sobre la calle Real

Con piezas de material, árboles frutales etc. etc.

El Lunes 8 de Diciembre de 1873 ramataremos al contado y á la mas alta postura los siguientes lotes de terrenos situados en los puntos mas comerciales de Chivilcoy.

El remete principiará á las 12 despues de la llegada del primer tren inmediatamente comenzará por los 6 lotes que quedan frente por frente á la estacion y que están marcados en el plano con las letras D á I Estos lotes importantisimos lindando con la Estacion por el Oeste con la casa de altos del Sr. Barrelo y el Señor Oscada por el Este, por el Sud oeste calle en medio con D. Juan Robbio y D. Santiago Iralde y tiene frente á la calle Real y calle frente al Ferro-Carril y Estacion.

En seguida venderemos, dos lindas manzanas de terreno pertenecientes á la antigua quinta de Klappenback, situadas á tres cuadras mas ó menos al Este de la estacion del Ferro Carril. Estas manzanas se venderan por manzanas enteras ó divididas en cuatro lotes cada una y marcadas con las letras L y M.

Inmediatamente despues venderemos los demás lotes, principiando por los mas próximo al último vendido. Los lotes A B y C están situados á 300 varas al Sud de la plaza siendo linderos por el Oeste los herederos de Dña Petrona Montenegro, por el Sud calle por medio Don D. Bonifafacio Andrade. por el Norte con doña Victoria Mazet y herederos de Gondon y con frente á la calle núm. 55.

El lote dividido con las letras F K y R á U está situado en uno de los parajes mas pintorescos sobre la calle Real, y se [illegible] de campo y tiene [illegible] piezas de material con

---

zaguan, 2 pozos con pilares, dos conejeras 1200 plantas de duragnos, damazcos, y manzanos, 21 pies parras, como 1600 plantas sauces y cina-cina etc; etc. Este lote linda por el Norte calle por medio con el almacen de D. Francisco Laguens, por el Sud con Caballero por el Oeste calle en medio con D. Antonio Sabino y por el Este dando frente á la calle núm. 52.

Recomendamos esta venta, pues tenemos órden de vender por liquidacion de sociedad. Titulos superiores. 5241 pc.

POR LOS MISMOS.

Venta particular.
De una casa quinta.
En la estacion Banfield (Ferro Carril del Sud.)
A 4 1[2 cuadras de la estacion.

Ofrecemos en venta una casa quinta compuesta de 50 vs. de frente por 50 vs. de fondo, cercada toda de pared de 4 ladrillos de 3 vs. de alto con pilares y verga al frente, con una casa de material que consta de 3 piezas techo de teja francesa, pisos embaldozados, jardin con un sin número de árboles frutales, cocina, lectrina, y demas comodidades

Esta propiedad dista de la estacion 4 1[2 de la estacion Banfield y forma esquina con la calle Real.

Titulos de lo mejor.

Por informes y demás, á nuestro escriiorio Potosí No. 70. 5142-n21.

POR LOS MISMOS

Judicial

Del menage de casa habitacion calle de Piedras núm. 153.
Alhajas de oro y plata y brillantes

Perteneciente á la testamenteria de Da. Beatriz Moretti de Schiner por órden del señor juez de 1.ª instancia Dr. Garcia Fernandez.

El Miercoles 3 de Diciembre á las 12 en punto del dia, venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, el menage de la casa arriba indicada, alhajas de oro y plata y brillantes, cuyo pormenor es el siguiente:

SALA—Un juego de sala compuesto de 1 sofá, 2 sillones grandes, 2 id chicos, y 12 sillas caoba forro de seda, 1 mesa de centro de caoba y piedra mármol, 1 silla de hamaca, y una id mas chica, 1 lámpara de kerosene, 1 licorera, 2 floreros con fanel, candelabros plateados, 2 jugutes, 4 cuadros marco dorado, 1 mesa de costura, 2 planos azules, 2 id de porcelana, 1 mesa de costura, 1 florero alto, 1 rinconera de caoba tallada, 1 adorno de 2 frascritos, 1 id para id, 2 vasos careados, varios otros adornos, pico de gas, y alfombrado de tripe.

1.° DORMITORIO—12 sillas de caoba, 1 confidente forrado en tafilete, 1 ropero de caoba, 1 cama lino con colchones, 1 mesa de noche, 1 lavatorio con piedra mármol y espejo, 1 palangana y jarra de composicion, alfombrado etc.

2.° DORMITORIO—1 ropero de caoba, 1 id de cedro, 1 cama con colchones elastico, 1 labatotorio fierro con espejo y sus útiles, 1 id con piedra mármol y útiles, mesa de noche, alfombrado etc, etc.

COMEDOR—1 mesa de comedor grande imitacion á cedrs 1 confidente forrado en damasco y lana, á aparador caoba, 5 sillas diferentes, 1 armario para cristaleria, 1 juego cubiertos para 36 personas, cristaleria, loza, vino añejo, id blanco etc., etc.

OTRO CUARTO—1 camita forro con armadores; 1 id de armadas, 2 catres de lino, 1 mesa de planchar.

PATIO—2 tinas de baño, 13 macetas con plantas y pié de fierro y varios otros posos útiles de una casa de familia.

ALHAJAS—1 fuente ovalada de plata 1 id de id redonda grande, 1 juego cinto de 26 piezas etc. tetera, azucarera lechera id de oro de valde 1 plato redondo de plata con iniciales, 1 cafetera de id, 1 azucarera de id 1 bombilla de id boquilla de oro, 1 mate del paraguay boquilla de plata, 1 cuchara para salva de id 1 tenazas para de id 22 cucharas de café de plata, 2 elefantes de plata en dos fruteras de cristal azul, 4 aros para serbilletas de id, un mate de mdera gnarniofon de 12 cuchara ras de id para sofas 12 tenedores de id, 18 id mas chicos de id 1 cadena de oro ganera brazaletas de id con coral 1 par de carabanas de oro 1 prendedor de oro 2 id id de id, 1 par carabanas de agata 1 cordoncito de corales con llabe, 1 reloj de señora con pasador de oro, un prendedor de mosaico, 1 par azas con perlas, 1 sortija cou esmeralda, 1 id con perla y inicial, 1 id con chispas de diamante, 2 rositas de brillantes, 1 prendedor de id, 1 cruz de brillantes con esmeraldas, 1 medio aderezo con perlas, id con brillantes varias otras alhajas, por mas informes á nuestra casa Potosí núm. 70.

POR L S MISMOS

Judicial

De una casa

Con gas y aguas corrientes

19 vs. de frente por 30 de fondo

Calle de las Piedras números 302, 302 1[2 y 304

PERTENECIENTE AL Sr. D.

José M. Lavandeira

Y para pagar un crédito hipotecario

POR ÓRDEN DEL Sr. JUEZ Dr. D.

Aurelio Prado

BASE PARA LA VENTA

$ 231,000 m[c

El viérnes 5 de Diciembre de 1873 á las 3 en punto de la tarde, remataremos al contado y teniendo por base $ 231,000 m[c. que es la oferta hecha ante el señor juez por Don Laureano G. Bonorino, la mencionada casa, tazada por $ 274,763. 6.

La casa tiene 6 piezas, paredes mediansras y tiene 1 horno, y una cuadra grande. Dicha finca no bien arquilada puede dar $ 2000 m[c. de alquiler mensual.

Títulos perfectos.

Por mas pormenores á la misma casa, á la escribanía de D. Natalio A. Ponce ó á nuestro escritorio Potosí 70. 5121-pc.

POR LOS MISMOS.

A la Ensenada! Al único puerto! A la Ensenada- La quinta núm. 14 dividida en 216 lotes, á pocas cuadras al Oeste de la Estacion, y sobre el mismo pueblo, terreno alto y pintoresco, al fondo del saladero de Cambaceres. Tren gratis ida y vuelta, carpa, cerveza, y lunch.

El Domingo 7 de Diciembre á las 10 y 1[2 de la mañana, despues de la llegada del tren que sale del paseo de Julio á las 8 1[2, remataremos al contado y á la mas alta postura, por órden de su dueño, por liquidacion y al mas alto postor, esta importante quinta situada á pocos pasos de la Estacion y en el único puerto posible de esta provincia y emporeo de comercio.

Los que sepan apreciar el valor que toman cada dia y que tomarán en adelante los terrenos tan vertajosamente situados en ese pueblo de importancia tan trascendental, deben procurar ir á este remate, pues ya queda muy poco para venderse en la Ensenada y la prueba está en las pocas ventas que actualmente se efectuan.

Los trabajos que actualmente se hacen para que los vapores de Montevideo y de Últramar atraquen al muelle de la punta Lára, dará aun mayor importancia al puerto de la Ensenada, el cual parece señalado por el Creador para hacer de él el gran puerto de Buenos Aires.

Por otra parte hemos dividido esta quinta, de manera que el valor de los lotes, está al alcanse de cualquiera, ofresiéndosele al comprador la ocasion de invertir bien su dinero, pues no cabe duda que en breve duplicará su valor.

Para comodidad de los interesados y evitar en lo posible el calor de la estacion en que estamos; hemos dispuesto que el tren espreso salga de la Estacion Central Paseo de Julio á las 8 y 30 parando en las 3 esquinas, Estacion Iglesia Barracas al Norte á á las 8 y 42, regresando á las 2 1[2 de la tarde de la Ensenada.

Por boletos gratis y demás pormenores á nuestro escritorio Porosí 70.

NOTA—Se previene á aquellos empresores no conocidos por lo casa tendrán que abonar como garantía un 10 por ciento de sus respectivas compras en el acto de la venta. 5296-pc.

POR LOS MISMOS

2.ª Remate

De dia y de noche

Grandioso y especial remate de

Cristaleria

Arañas de cristal de 3, 4 5 luces para gas, brazos oe pared de 2 3 y 6 luces para íd, lamparas para kerosene, tubos etc,

En nuestra casa Potosí num. 70.

El uiernes 5 de neviembre á las 12 del dia en punto y á las 8 de la noche remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, á saber:

Varios vultos cristaleria de Birueingham conte. nido un elegante y variada surtido de arañas para gas y kerosene de 3 4 5 luces brazos y vestvulos caedelabra para vdlos lamparas de kerosene gran surtido de bombas para gas de cristal [illegible] y [illegible] gas y kerosene.

Llamamos la atencion de los propietarios que edifican, para que hasistan á nuestro remate, pues comprarán por un 50 p% menos de lo que se venden por la ganera.

Los que deseen elegir algunas arañas de gusto deben apresurarse á pasar por nuestra casa que estarán en exhibicion. 8320 pc.

Por Pablo Escalante

De muebles y algunas plantas de mérito.
En el salon y patios de su casa calle San Martin 154.

El Miércoles 3 de Diciembre á las 12 en punto del dia, venderá mejor postor dinero contado un selecto surtido de muebles todos en perfecto estado, cuyo pormenor en parte es como sigue:

Roperos con espejo, id caoba. Un juego muebles de sala, mesas de centro, alfombras, labatorios piedra mármol, mesas comedor, aparadores, un magnífico reloj cucú, gran cantidad diferentes sillas, camas, cómodas, mesas de luz é infinidad de muebles todos indispensables en una casa de familia.

Al mismo tiempo venderemos un selecto surtido plantas de mérito entre ellas algunas camelias de primera clase.

Por cuenta de quien corresponda se venderá una partida de alhajas, 5292-pc.

POR EL MISMO.

De artículos de tienda y merceria.
En su casa calle San Martin 154.

El Viernes 5 del corriente del corriente á las 12 del dia, venderemos al mejor postor dinero de contado un buen surtido de artículos. 5309-pc.

POR EL MISMO

De todos los útiles máquinas etc. de la imprenta del «Pueblo» calle de Defensa núm. 84.
Al contado.

El Jueves 4 de Diciembre á las 12 en punto del dia, se procederá á la venta al mejor precio de todas las existencias de dicha imprenta, cuyo detallen en parte es como sigue.

Una magnifica prensa nueva de gran formato arreglada para motor á vapor ó á brazo con sus útiles correspondientes, 6 cilindros anchos, 2 tomadores, 4 id de dar tinta, 3 batidores, 7 fierros de cilindro, 2 moldes de id, 1 baño maria.

Utiles, una batea de mejar papel, 1 id mejar formas, 3 fardos de papel, 1 armario, 2 arrobas tinta, 2,000 libras de tipos, 101 cajas de cuerpo 8 y 9, 30 burros, 3 armadores, 2 mesas, 30 galeras, 11 componedores, 4 resmas de diario, 1 cortador, gran cantidad de llaves, rayas, cilindros, moldes, columnas lingotes etc.

Un mostrador con baranda, 1 escritorio, 1 mesa, sillas, 1 ropero, 17 quinques, para gas, é infinidad de útiles del servicio de la imprenta.

NOTA—Las personas que se interesen por el todo pueden verse con el rematador ó en la casa que ocupa la imprenta en los altos. 5291-pc,

Francisco S. Meyans

Judicial

Tres casas magníficas

Calle Santa-Fé

Bajo los núms. 381, 383, 385

ESQUINA

A SANTA FE

27 varas 50 cents.

A Ayacucho

65 varas 56 cents.

TASACION

442,234 $ 35 cents. m[c.

Para el Domingo 14 de D^cbre

DOS EN PUNTO DE LA TARDE

Por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Enrique Martinez se procederá á la venta en público remate y al contado, del terreno y todo lo en él edificio situado en la calle Santa-Fé esquina á la de Ayacucho.

Su tazacion importa 442,234 $ 35 cent. m[c. Se advierte que no se recibirá postura que no lleguen á las 2 terceras partes de su tazacion, que importa 294,822 $ 90 cent. m[c.

Para informes y otros pormenores escritorio de los Sres. B. Mitre y Vedia y Ca. Cangallo 57 á 65. 5161-pc.

Francisco F. de la Serna.

TODOS A MERLO

Tremendo remate

Fortuna para los pobres

200 lotes terrenos altos 200

SOBRE LA

MISMA ESTACION

BASE PARA LA VENTV

Mil psesos 10 por cincuenta

—

280 LOTES ID mas retirados 280

Base para la venta

250 $ 250

—

60 LOTES id id 60

BASE PARA LA VENTA

400 pesos m[c. 10 por ochenta

—

60 LOTES id id 60

Base para la venta

375 pesos m[c. 10 por setenta

TODO AL CONTADO

El domingo 7 de Diciembre

á las 12 en punta

TREN GRATIS IDA Y VUELTA

SALE DEL PARQUE A LAS

Almuerzo magno

PREPAOADO POR PIZARRO

NOTA—Los compradores por mas de 1000 $ recibirán escrituras grátis.

Los mismos señores entregarán en el acto de recibir el boleto de compra, 300 pesos por cada lote de los de mil pesos, y 150 pesos por cada uno de los otros, los mismos que perderán sino aienen á escriturarse, dentro de los quince dias siguientes al del remate.

No admitimos niños, ni gente de desórden. Por encargo, [illegible] [illegible]

Emilio Castellanos y Ca.

EN MONTEVIDEO

Grande é importante remate del famoso y renombrado establecimiento «Molino Americano,» edificado en una área de 3320 varas en la calle del Rio Negro núm. 226, esquina Durazno.

El molino posee una máquina á vapor sin igual, de alta presion, horizontal de fuerza de 120 caballos con 4 calderas, sistema tubular, que gastan apenas 4 1[2 toneladas carbon en 24 horas para moler 320 fanegas de trigo con las con piedras nuevas de Lafferte Joyeuse que tienen armadas, pudiendo agregarse otras.

Además de todos los útiles y enceres que constituye un establecimiento de primer órden, tiene montados tres Sasseurs de moderna invencion y toda la maquinaria afectada á la limpiesa de trigos, como á la molineria está montada y arreglada para producir las mayores ventajas y economia de tiempo, lugar y dinero.

Existen en el terreno magnificos graneros galpones, depósitos, casas para vivir, escritorios, aguas corrientes, caballerizas de mucha comodidad, caños maestros. y en fin todo lo que constituye, las necesidades de un gran molino.

En el establecimiento, los interesados hallarán todos los interesados hallarán todos los informes que puedan desear y el inventario podrá verse en nuestra casa calle del Sarandí núm. 258, así como las tasaciones.

La venta en remate público de este gran Molino tendrá lugar el dia Miércoles 3 de Diciembre en el mismo local á las 4 de la tarde en punto, y en condiciones, cómodas de pago que se estipularán en el acto de la venta.

Recomendamos puntualidad á la hora indicada porque tenemos órden terminante de venderlo. 5246-4p-n28.

Florencio Madero y Ca

Importante remate judicial

Hermosos terrenos al Norte

TESTAMENTARIA

DE TAYLES

5 1[2 manzanas 5 1[2

El Domingo 14 de Diciembre á la 1 en punto, remataremos por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Venceslao Pacheco, los hermosísimos terrenos pertenecientes a la testamentaria de D. José Ignacio Tayles cuyos detalles son los siguientes:

El terreno se compone de 84,444 metros cuadrados ó sean *cinco cuadras cuadradas* y *cuatro* milésimos de otra.

Está comprendido entre las siguientes propiedades linderas. Por el Norte con la propiedad de la familia de del Sar, por el Sur la calle de Bermejo, por el Este Pizarro, Monge y monnet y por el Oeste con Dabla Dávila.

Las calles están ya delineadas y aprobada su desmarcacion.

Casi todo el terreno es altísimo y hay ademas una casa antigua. Se venderá todo en un lote ó en varios.

Dista solo dos cuadras de la estacion del tramway del Sr. Billinghurst á Belgrano y una del ramal á la Chacarisa.

El terreno ha sido tasado hace ya mucho tiempo á razon de *veinte y cinco ps.* m[c. la vara cuadrada y apesar de que esta tasacion es sumamente baja, hay órden de recibir las dos terceras partes esto es, *diez y siete ps. m[c.*, como base para la venta.

El total importe 2.111,095 ps. moneda corriente, 2[3 1.507,397 ps. m[c.

Las banderas indicarán á la concurrencia, á la que el tramway de la calle de Santa Fé deja á poco mas de una cuadra, la situacion del terreno que venderemos.

Los planos y carteles se repartirán oportunamente.

Para ver lae tasaciones, títulos y demas á la oficina de D. Alejandro Miñones, por donde corren los autos. 5294-15-n30.

Pedro Ebbeke y Ca

Al contado.
Por cuenta de varios
En nuestra casa calle del Perú núms. 80.
Surtido general de tienda, merceria, roporia y zapateria.

El Miercoles 3 de Diciembre á las 12 en punto del dia, vederemos al contado, un gran surtido de artículos para la estacion, cuyo detalle es como sigue:

Géneros para vestidos, barelle, chali, granadina, linó, id de bastones, brillantina pintada, id negra, percal para camisas, id para vestidos, bramantes y liensos de varias marcas, uso doméstico. alemanesco de hilo y algodon, camisas, jaconá alpaca, lustrina, casimires en piesas y en cortes, sombreros de varias clases, barelles y cretonas y especialidad de géneros muy ricos de vestido, en paños negros y azules y casimires podemos asegurar que esta casa no tiene no tiene rival tanto en corte como en piezas, estractos de primera clase. pañuelos y fajas de la India, vestidos de niños y señora, espléndido surtido de toda clase de bordados, reps de gustos muy lindos, damascos, razo de lana, gran cantidad de sederias, groces, tapados de pequin y de gró muy ricos y de última moda, grano de oro, irlandas, generos de sábanas de varios anchos, linó y surtido general de bramantes, zarazas, lienzos, percales y toda clase de algodones, juegos manteles, camisas finas de señora, guarniciones de seda y al godon, géneros de hilo. granadinas de seda y lana. popelinas. lienso doble ancho, corbatas, cuelos calsoncillos de hilo y de algodon, trajes de casimir para niños, botines para hombres y niños, id para señoras y niñas, sapatillas de todas clases, elásticos de algon y de seda, sombreros castor, batas punto, jabones lechuga y id de varias clases, juegos bandejas, ajuares, sombreros de paja ligas de hilo, gorras para olios, y muchos otros artículos que estarán á la vista. 5299 pc.

POR LOS MISMOS

Al contado.
En su casa Perú núm. 80.

El viernes 5 del corriente á las 12 en punto del dia, venderemos al mejor precio y dinero al contado un espléndido surtido de tienda y merceria y sapateria, cuyo detalle en parte es como sigue:

Bramantes y lienzos de las mejores marcas, lienzo tablon, casimir negro, damascos ricos, regulares, gran surtido cotinas blancas, gran surtido de liensos y bramantes de las marcas mas acreditadas, surtido general para la estacion, confecciones para Sra. y niños, granadinas negras lienzo, brin de hilo, camisas superior calidad, farzadones, mantas imitacion boas punto, chaquetones ingleces, lienzo azul, franela blanca y amarilla, toallas genovesas, embutidos bordados, cocos y percales, camisas medio hilo bordadas, damasco pura lana, colchas algodon, talmas bordadas chalones tartan, bombasi liso, id labrado, sombreros castor, lienso de hilo, camisas para señoras, colchados, medias de lana para hombres y señoras, ie para niños, bombasi de colores, franela punsó, muñecas. camisetas á la crimea, calsoncillos hilo, batas bordadas, boas, tartan, enaguas punto, ponchos, paños, un variado surtido de géneros par vestido chalés lana, coco punzó, cotin de hilo guantes rastor, boas vicuña, sobretodos, tapados casimir, id terciopelo, colchas adamascadas, Irlanda, trajes casimir para niños, agus colonia, camsas bara niño, fleco de seda, acordiones, gorras pequin, id paño, camisetas de merino, gorras de lana, coleta negra y plomo, camisetas punto surtido general para la estacion, confecciones para señoras, granadina negra á listones y lisas, coco de la India, gran surtido de cortinas blancas, género de hilo para sábanas, colchas de seda, tapados de casimir, id terciopelado sacos de brin puro hilo, raso de lana, tohallas genovesas, pañuelos de la jndia ponzoes, cotonis, seda ramillete. fusano, mantas chilenas, talpetas, damasco, lona y mu hísimos otros artículos. 5300-pc.

POR LOS MISMOS

18 manzanas, cerca de la Estacion Lanús, lotes chicos, lotes grandes, manzanas enteras, tren gratis ida y vuelta, Lunch, tienda de Campaña.

El Domingo 7 de Diciembre á las 12 en punto venderemos al mejor precio y dinero de contado una linda area de terreno alto y parejo como una sabla, bien situadas con vista dominante sobre la vecindad y á corta distancia del círco de carreras del Sr. Lanús.

Omitimos todo elojio respecto á dicho terreno porque todo el mundo conoce la importancia que ha adquirido este punto, predilecto y tan inmediato á Buenos Aires que á mas de la vía ferrea, pronto tendrá la comodidad de vias de Tramways.

Apesar de hallarse los terrenos cercu de la Estacion Lanús, habia para comodidad de los interesados, carruajes gratis en la Estacion, tanto para la ida como para la vuelta.

El tren sale de la estacion central Paseo de Julio á las 10 y 20 minutos de la mañana, regresando de la estacion Lanús para Buenos Aires á las 4 y 41 minutos de la tarde.

Planos y boletos para el tren serán destribuidos en nuestra casa calle Perú núm. 80 el Viernes 5 y Sabado 6 del corriente.

ADVERTENCIA—El Remate tendra lugar solamente con buen tiempo. 5316-pc,

Eduardo L. Gowlad y hermano.

De artículos de ferreteria.
En su casa calle de Bolivar núm. 168.

El martes 2 de Diciembre á las 12 en punte, procederemos á la venta de un gran surtido de de artículos de ferreteria, por liquidacion de facturas.

Al mismo tiempo—Una gran cantidad de sillas [illegible]

POR LOS MISMOS

De muebles.
En su casa calle Bolivar 168.

El miércoles 3 del corriente á las 11 en punto, procederem s á la venta de un gran surtido de muebles como ser:

Pianos, sofaes, camas de fierro y bronce, mesas de noche, cómodas. mesas para comedor de cedro, roble y caoba, armarios y una infinidad de artículos que no se detallan por su mucha estencion. 5306-pc.

POR LOS MISMOS

Del almacen y tienda calle del Boulevard Buen Orden núm. 32, esquina Itusaingo.

Por órden de su dueño por no poder atender el negocio.

El Miércoles 10 del corriente á las 11 en punto, procederemos á la venta y al mejor precio y dinero de cantado todas las existencias de dicha casa, cuyo pormenor en partes es como sigue:

Vino francés, id carlon, aguardiente, vinos embotellados, conservas, ostras, sardinas, arros de la India, yerba argentina, id paraguaya, id parnaguá, champagne, coñac, esperidina, ginebra, anis, agenjo, vermouth frances y Torino, asúcar refinada, id Pernambuco, jabon de España y otra porcion de artículos del ramo que no se detallan por su mucha estencion.

TIENDA.

Bramantes, sarasas, géneros de vestido, muselina, merino, medias, pantalones, tohallas de hilo, casimires, pañuelos de hilo, calsoncillos, pantalones de brin, pañuelos de seda, bombachas dn brin, sombreros de paja, alemanesco, corbatas, camisa de señora y de, agua de colonia, aceites finos sacos para hombre, gorras de niños y otra porcion de artículos del ramo que no se detallan por su mucha estencion.

Al misma tiempo los armasones, mostradores, balansas y útiles de una casa de negocio. 5304-pc.

POR LOS MISMO

Judicial

En la calle del Parque núm. 132.
De ricos muebles

De órden del señor jues comisario D. José N. Galup.

De todo el rico mueblague de la casa habitacion de D. Pablo de Montravel.

El martes 9 del corriente á las 11 en punto, procederemos á la mas alta postura y dinero de contado todos los muebles de dicha casa, cuyo detalle irá mañana. 5313-pc.

POR LOS MISMOS.

De artículos de almacen
En su casa calle Bolivar núm. 168.

El viernes 5 de Diciembre á las 11 en punto procederemos á la venta de un gran surtido de dicho ramo con condiciones que se estipularán al tiempo de la venta, cuyo pormenor es como sigue:

300 bultos té Orange Pecko, 150 bolsas arros de la India, 50 cajs pasas uva, 20 fardos tabaco de hoja, 10 canastos loza surtida, 20 cajones agenjo, 70 cajs kerosene, 100 barricas azúcar refinada, 50 barricas asúcar Pernambuco, 100 barriles aceitunas, 150 cajs aceite español, 50 cajs aceite Ribera, 20 id id plagniol, 10 secadores de ropa, 20 cts ágrio, 20 latas tabaco negro, 2 cajs velas estearinas, 100 latas galleta numancia, 10 cajs galletitas inglesas, 10 latas yerba, 50 latas fósforos, 20 bolsas porotos, 20 ter-cios paraguayos, 50 cajs vino Burdeos, 20 cajs vino Oporto, 20 cajs fideos, 10 fardos pábilo inglés, 15 id hilo de acarreto, 20 cajones velas estearina, 50 latas chocolate español y una infinidad de artículos que seria muy largo detallar. 5307-pc.

POR LOS MISMOS

En su casa Bolivar 168.

El Miércoles 3 de Diciembre á las 12 en punto venderemos los muebles que á continuacion detallamos.

Pianos, camas cameras, id para una persona, sofaes, sillas de caoba, id americanas, roperos. espejos, mesas, mesas de noche, perchas, secadores de ropa, cuadros máquinas de coser, juegos labatorios y una porcion mueb les que no detallamos por su estension.

Al mismo tiempo, escaleras norte-americanas de varios tamaños. 5281-pc.

Por Alberto J. Huergo

NOTABLE REMATE JUDICIAL

24 LOTES DE TERRENO

EL DOMINGO 7

DE DICIEMBRE

A las 2

DE LA TARDE

PERTENECIENTE

A la testamentaria

DE Da.

JOSEFA T. DE SAENS VALIENTE

Orden del Señor Juez de la. Instancia Dr. D. Amancio Pardo y á pedido de los interesados.

CALLE DE SALTA

FRENTE A LA

Convalecencia

AVISO DETALLADO

EN EL MERCANTIL

INFORMES Y PLANOS

SAN MARTIN N°. 56

4924-30p-n7

Cárlos N. Carman

JUDICIAL

Del pailebot «Jóven Benita.»

El Domingo 14 de Diciembre á las 2 de la tarde venderé en remate público, al contado y por órden del señor Jues de 1.ª Instancia Dr. D. Amancio Pardo, perteneciente á la testamentaria de Luis Pucci. Este hermoso buque de porte de 7000 arrobas, cala solo 9 cuartas carga do y tiene todos los aparejos y demas útiles necesarios, estando listo para navegar, ha sido tasado en la suma de [115000 $m[c.] de ciento quince mil pesos m[c., no pudiéndose admitir oferta que no esceda de sus dos terceras partes que son [76,666 $,] setenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos.

El «Jóven Benita» está fondeado en la Boca del Riachuelo, Vuelta de Rocha, donde tendrá lugar el remate.

Por mas informes, al escritorio del rematador Piedad 93. 4992-12p-n11. 5189-pc.

Pablo Gowland

De artículos de almacen.
Al contado.
En su nueva casa calle Piedras núms. 17 y 19

El martes 2 de Diciembre á las 12, en punto.

60 barricas azúcar refinada, 80 bolsas arroz glacé de la India, 30 cajs almidon americano. 30 bolsas almendras, 40 tercios yerba paraguaya, 40 barricas yerba Parnanguá, 20 cajones tabaco americano, 25 cajs fósforos, 100 cajones vermouth, 50 cuart. vino seco, 50 id fideos 200 cjs cigarros varias marcas, 100 caj. aceite, 25 genjo, 25 id kirch, 100 id vino Burdeos, 150 id higos, 30 bsas. cominos, 200 lenguas, 40 caj. bacalao, 15 bord. vino, 40 doc. baldes de zinc, 40 caj. vino Oporto superior clase, 10 id queso inglés, 50 di de gruyere, 5 id tabaco americano, 10 caseos tinta, 100 frasqueras ginebra varias marcas, 100 latas dulce de membrillo, 40 tarros aceite de linaza, 20 tarros pintura, 25 damaj. ginebra, 50 caj. coñac marca Gallo, 20 id kirch, 200 bsas. garbanzos, 10 caj. grasa de chancho, 10 bcas. nueces, 300 caj. pasas de uva, 100 cajs. velas estearinas, 40 bolsas fariña, 50 barricas cerveza alemana, 50 id azúcar de Pernambuco; 10 id orejones, 10 id vino Jerez, 50 doc. tinta en botellas, 25 latas fósforos, 30 id hongo, 30 bord. vino francés, 50 id fideos de Génova 20 bolsas porotos, 30 damaj ginebra, 100 rollos cabo manila, 20 000 lbs hilo de 4 hebras, 25 barricas yerba argentina, 6 cjs sardina, 15 bolsas y cominos, 15 fdos. tabaco, 40 tarros tabaco picado, bordaleaas vino, 15 barriles vinagra, 100 cjs velas estearinas, 40 piezas estera, 60 cajs agua florida, 20 bolsas avellanas, 10 cajs tocino inglés, 25 bolsas cominos, 40 cajs cominillo, 10 cuñetes tinta, sardinas, en cajas y barriles y otros artículos.

En seguida—10 cajs. cigarros paraguayos, 100 cajs. almidon. 5250 pc.

POR LOS MISMOS

De 33 cajones camas inglesas

SURTIDAS FLAMANTES

EN SU CASA

CALLE PIEDRAS 17 Y 19

El Miércoles 3 de Diciembra á las 12

Se rematarán á dinero de contado en lotes al gusto de los compradores.

33 cajones con 198 camas

de fifirro inglesas surtidas, en perfecto estado.

En seguida—50 cajones sillas de madera. 5245-pc.

POR EL MISMO

En su casa calle Piedras 17 y 19.
De artículos de tienda y merceria.
Al contado.

El Viernes 5 del corriente á las 12 en punto se rematará un surtido general de artículos de tienda y merceria, cuyo pormenor es el siguiente:

Géneros para vestidos de varias calidades y gustos, ropa de muchas clases, cortinas blancas, paños, casimires muy finos propios para hombres, franela rica clase colchada, damascos todas clases, camisetas punto, sacos casimir, muselinas, sarasas para vestidos, percales, coco, damaseo, género de hilo, pequines negros, idm de color, groes. espumillas, orleanes, alemanes, co, generos de lana para vestidos poples, muselina de lana. merino negro, id color. franela, cotin de hilo doble ancho, camisetas italianas, paño castor, casimires pura lana paduelos lana cotin español, peñuelos espumillas, enaguas bordadas camisas para señora. embutidos, punchos, seda, chaquetones ingleses, camisetas punto de lana, id algodon, bombasí liso, id labrado, tapados casimir, id de seda, boas de lana, gorritas hule, id uequin, colchas adamascadas trué, de algodon, género prra sábanas alemanesco de hilo, boieas, fajas de lana, id de seda, camisitas á la crimea, franela blanca id amarilla, talmas bordadas, sombreros castor, Suecia, grano de pólvora, gró negro pañuelos foulares, calsoncillos de hilo, bramante sin compostura, camisas medio hilo para hombres, id para niños, calsones para señoras, pañuelos bordados, dedales sobretodos, tapados de casimir, id terciopelo, camisetas asules, ponchos paños, jabon lechuga, tohallas genovesas, brin de hilo, gambrsnas, sarga de lana, grano de oro, puntilla de hilo, fecalmas, botones puño, botas de lana, vestidos piqué, coleta negra y plomo, camisetas asargada, corbatas seda, medias cortas y largas de algodon, id de lana y muchos otros artículos.

Al mismo tiempo—30 piezas paño con averia, 1000 pañuelos punzoes de la India 5325-pc

Lopez y Blanco

Al contado.
En nuestra casa Perú No. 92 á 96
Por cuenta de varios.

El Miércoles 3 de Diciembre á las 11 en punto del dia, venderemos al contado y al mejor precio un completo surtido de artículos de tienda, merceria, roperia y sapateria, cuyo pormenor es como sigue:

Bramantes de las mejores marcas, liensos finos, id tablon, colchas blancas de 6, 8 y 12 c'tas percales, sarasas, brillantinas, paño mescla, casimires negro, brin de hilo de varias clases, rustaño, bramantes varias marcas, camisas, blancas y de colores, camisetas y calzoncillos de punto, géneros para vestidos, zarazas, camisotines bordados, colchas de punto, merino negro, batas lisas y bordadas, calsoncillos madapolan, medias de algodon y de lana, grano de oro, cotin español, pañuelos de tartan, camisetas de punto, fajas lisas y bordadas, tricotas lana. boinas, alemanesco de hilo, juegos manteles, sombrillas, boas de lana, chalecos de punto, gemelos, guantes, surtido de medias largas y cortas, coco punzoe, batas y camisas para señoras, muselinas negras, sombreros de castor, sacos de lustrina negra y de colores, abanicos paes de seda negros y de colores, coleta negra y plomo, puntillas, corbatas de granadina, seda, para máquina varios números, hilo de sustre id id, calzado para señoras y niñas un gran surtido de ropa hecha para hombres y niños, ajuares bordados, tul de seda negro y otra porcion de artículos. 5252-pc.

Por Angel Aguilar

JUDICIAL

Al Norte.

De la finca calle del Suipacha núm. 323, entre Paraguay y Charcas.

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, y como perteneciente á la testamentaria de los cónyugues D. Benito Baldovinos y Da Josefa Iparraguirre, venderé el dia Domingo 21 de Diciembre 1873 á las 5 de la tarde, la espresada finca compuesto su terreno de 8 vs y 3[4 de frente al Oeste y 60 metros y 57 centímetros de fondo, teniendo un martillo á su favor, la casa está ocupada por un almacen, en una localidad de las mejores de la ciudad, tiene el tramway que va á Belgrano á 20 vs y por el frente se está construyendo otro, ha sido tasada en la bajísima suma de doscientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos y 77 centécimos, 264,985 ps. y 77, la base para empesar el remate será las dos terceras parte que son 176,656 precio sumamente bajo para tan linda localidad.

Para ver los títulos, tasaciones á la Escribania de los Sres. Burgos y Repe to, bajo la Recoba ó al rematador Victoria 620 ó Potosí 73. 5086-30p-n19.

SIGUE LA GUERRA

DERROTA

de los

NORTE-AMERICANOS

POR

los ingleses

LA FLORIDA WATER

O

Agua florida inglesa de

GOSNELL

Es mejor y mas barata que la Americana y se encuentra en todas las boticas, mercerias, peluquerias y tiendas de Buenos Aires.

Que pidan un frasco no más.
Y que hagan el ensayo no mas.